TOMO 177 Montevideo, Martes 15 de Noviembre de 1949 Núm. 12910

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se establecen normas para la designación y cometidos de los Secretarios y Agregados honorarios adscritos a las Embajadas y Legaciones en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de octubre de 1949.

Vista la conveniencia de establecer nuevas normas reglamentarias, respecto a la designación de Secretarios y Agregados honorarios a las Embajadas y Legaciones de la República acreditadas en el exterior, en cuanto al número de los mismos, como también determinar sus obligaciones,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En cada misión diplomática no podrán figurar, en calidad de honorarios, más de un Secretario y seis Agregados.

No obstante, los que a la fecha de este decreto se hallen ejerciendo funciones de tales, permanecerán en sus cargos hasta la expiración del término correspondiente a su nombramiento.

Art. 2.o Los Secretarios y Agregados honorarios adscriptos a las Embajadas o Legaciones de la República, deberán prestar servicios en las mismas y residirán en el lugar donde deban desempeñar sus funciones, excepto en caso de licencia, estándoles prohibido ejercer, en el país donde actúan, ningún comercio, industria, profesión, empleo o cualquier otra actividad lucrativa.

Los Jefes de Misión se abstendrán de reclamar en su favor cualquier clase de franquicias o exenciones de carácter tributario.

Art. 3.o Los Secretarios y Agregados honorarios que se nombren desde la fecha del presente decreto, se considerarán designados por el plazo de un año, a partir de la toma de posesión del cargo, que deberá hacerse antes de dos meses, caducando de pleno derecho el nombramiento en caso contrario quedando solamente autorizados a percibir los beneficios del cambio oficial comprador por las remuneraciones, becas o sueldos que corresponda abonárseles por el Estado.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones reglamenrias que se opongan a la presente comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se reglamenta la forma de abonar los alquileres de las sedes de Oficinas Consulares en el exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de octubre de 1949.

Vista la conveniencia de establecer normas respecto a la forma de abonarse los alquileres, que sean de cargo del Poder Ejecutivo, de las Oficinas Consulares de la República instaladas en el exterior,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores girará a los Consulados a quienes se haya asignado o corresponda asignárseles partidas para alquiler de casa, el importe de las mismas preferentemente en la moneda del país donde se hallen instalados, y por el monto probado del arrendamiento.

Art. 2.o En caso necesario, podrá autorizarse a los Agentes Consulares a tomar el importe de los alquileres de rentas consulares, reintegrándose por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la cuenta "Tesoro Nacional-Renta Consular", el equivalente en pesos uruguayos.

Art. 3.o El mismo régimen establecido en los artículos anteriores se aplicará a las cantidades que el Ministerio de Relaciones Exteriores considere deba abonar a las Oficinas Consulares, excepcionalmente, por otro concepto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

3

Decreto. Se modifica una disposición referente a la liquidación de sueldos a funcionarios diplomáticos y consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

Vistos y estimándose necesario modificar el artículo 7.o del decreto de 21 de noviembre de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.520, de 23 de agosto del mismo año,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o del decreto de 21 de noviembre de 1944, reglamentario de la ley número 10.520, de 23 de agosto del mismo año, el que quedará redactado así: "Artículo 7.o La misión de servicio activo a que se refiere el artículo 1.o de la ley, a los efectos de la liquidación de los haberes de los funcionarios con el beneficio de los coeficientes y cambio comprador, será, en cada caso, determinada por decreto del Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se designa una Misión Especial a la transmisión del mando en Costa Rica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de octubre de 1949.

Vistos: la nota de invitación del Gobierno de Costa Rica, de fecha 5 de agosto del año en curso, para que el Gobierno de la República acredite una Misión Especial a los actos que tendrán lugar on motivo de la toma de posesión del Señor Don Otilio Ulate Blanco, como Presidente Constitucional de la República de Costa Rica; y

Considerando: que la República Oriental del Uruguay debe hallarse representada en un acto de tan grante trascendencia en la vida institucional del expresado país hermano, al que se encuentra ligado por antigua y cordial amistad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase en misión especial, a la referida transmisión del mando en Costa Rica, al Embajador Extraordinario de la República ante la Organización de los Estados Americanos, Doctor Don José Mora A. Otero.

Art. 2.o Intégrase la misión especial con el Encargado del Consulado General de la República en Méjico, Señor Cónsul Don Alberto Montaldo de León, con el rango de Consejero de Embajada.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se designa un Delegado a la Conferencia de Profilaxis Animal, en Buenos Aires

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos los antecedentes relativos a la Conferencia de Profilaxis Animal, que se realizará en Buenos Aires, del 14 al 19 del mes de noviembre próximo y,

Atento a la propuesta formulada en su oportunidad por el Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Director General de Ganadería, Doctor Don Adolfo Baldomir, Delegado Oficial a la Conferencia que, sobre Profilaxis Animal, tendrá lugar en Buenos Aires del 14 al 19 de noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se determina cómo serán fijados los precios para la venta de plantas sobrantes de los viveros de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de octubre de 1949.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Servicio de Arbolado de la Dirección de Vialidad, sugiriendo la conveniencia que existe de aumentar las tarifas de venta de los sobrantes de plantas de sus viveros, dado que la tarifa que rige actualmente data del año 1938, época en que los viveros recién comenzaban a producir en forma organizada, con jornales muy inferiores a los actuales y con costos de materiales que actuamente se han triplicado, siendo, por otra parte del personal que atiende las tareas, un personal especializado, con muchos años de actuación, que lo capacita para competir con los viveros más antiguos y acreditados del país, oficiales o particulares.

Considerando que la Dirección de Vialidad expresa su opinión favorable a lo propuesto por el Servicio de Arbolado, significando la conveniencia de la uniformidad de tarifas para venta de plantas preparadas en viveros oficiales dependientes del Gobierno Nacional, siendo análoga la calidad y características de los ejemplares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar, para la venta de plantas sobrantes de los viveros de la Dirección de Vialidad, los precios establecidos anualmente para el Vivero y Granja de Toledo de la Dirección de Agronomía, los que se aplicarán, como en ese vivero, con el descuento del 25 o|o dispuesto por la ley de 16 de mayo de 1933.

La nueva tarifa empezará a regir desde el 1.° de enero de 1950.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — MANUEL DODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de "La Industrial", de Juan L. Lacaze (Grupo 6-E) y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el establecimiento "La Industrial" de Juan Lacaze (Grupo 6-E).

Considerando: El Consejo anterior laudó con fecha 21 de mayo de 1948; ha vencido el término que fija la ley para la procedencia de una nueva convocatoria y no existe disposición legal que autorice a denegar la petición en vista.

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de la firma "La Industrial" de Juan Lacaze (Grupo 6-E). El Consejo al proceder a la determinación de los sueldos y salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías del grupo, tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 12 de mayo de 1949 —sobre congelación de precios— y en el mensaje librado por este Ministerio, con fecha 2 de julio de 1948, a los Consejos de Salarios, todo ello en función de la norma de conducta que impone en el momento actual el propósito del Gobierno desarrollado en los mismos.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 20 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y por las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese a Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Tribunal de Elecciones de los Consejo de Salarios. Publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Decreto. Se abre una cuota para la exportación de ganado lanar en pie, esquilado, a Brasil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

Vistas: Las diversas gestiones formuladas ante el Poder Ejecutivo, por distintas instituciones rurales del país, tendientes a obtener la autorización del gobierno para la exportación de ganado lanar;

Resultando: Que los interesados fundan sus pedidos en el exceso de lanares que pueblan nuestros campos, dado que, estimándose en 23.000.000 aproximadamente la existencia actual de ovinos, puede considerarse que esa cifra excede considerablemente la cantidad máxima admitida por nuestras praderas naturales.

Considerando: Que la superpoblación ovina de nuestros campo puede traducirse en perjuicio considerables, si no es conjurada a tiempo con medidas prudentes y apropiadas. Entre esos perjuicios, se destaca el área que se resta al ganado vacuno: el consumo incesante de los pastos impide que algunas especies, estimables por su valor nutritivo llegue a semillar; la erosión se vuelve mayor en los campos excesivamente recargados; en forma subsidiaria, pueden aparecer o recrudecerse enzootias parasitarias y bacterianas; por último, en el caso de surgir factores climatéricos desfavorables, la mortandad causaría pérdidas irreparables;

Considerando: Que es necesario, por consecuencia, autorizar la exportación de ganado lanar en la proporción adecuada para que, al mismo tiempo que se resuelve el problema planteado, se contemplen los justos intereses de los productores y se evite un excesivo drenaje de la riqueza agropecuaria nacional. A tal efecto, será preciso acordar proporciones diferentes, dentro de la cuota que se establezca, a los capones que a las ovejas de boca llena, dentro de un criterio aproximado al total de cabezas de la existencia de ovinos en el país;

Considerando: Que es necesario, igualmente, intensificar la corriente de nuestras exportaciones hacia todos aquellos países con los cuales el intercambio resulta desfavorable para el Uruguay, de modo que se reduzcan los saldos deficitarios existentes; y

Considerando: Que es menester acordar la intervención que la ley establece a los mecanismos correspondientes del Contralor de Exportaciones e Importaciones; pero que sin perjuicio de dicha intervención, conviene acordar facilidades especiales los productores que, sin perjuicio de dicha intervención, conviene acordar facilidades especiales a los productores, que hallándose interesados en exportar lanares para el Brasil, se hallan alejados de la capital por tener sus establecimientos radicados en el interior del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Abrese una cuota de libre exportación de ganado lanar en pie esquilado para el Brasil, de hasta ciento cincuenta mil (150.000) cabezas, dentro de cuya cantidad se acordará hasta un veinticinco por ciento (25 o|o) a ovejas de boca llena y a capones la cantidad restante, y por un plazo que vencerá el 31 de enero de 1950.

Art. 2.° La cuota autorizada será distribuída, conforme a la proporción establecida, por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Los productores con establecimientos radicados en el interior del país, podrán presentar las solicitudes respectivas ante las sucursales y agencias del Banco de la República.

Art. 3.° Quedan habilitadas para la exportación de ovinos en pie, durante el plazo establecido las receptorías y subreceptorías de aduana de Bella Unión, Artigas, Rivera, Aceguá y Río Branco.

Art. 4.° La Dirección de Ganadería, por intermedio de las Inspecciones Veterinarias Regionales pertinentes, ejercerá el debido contralor de todas las exportaciones que se realicen conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER.

9

Resolución. Se deniega la inclusión de las grasas vegetales hidrogenizadas en la tarifa aduanera de Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949. — Número 1684|949.

Vista la gestión de la firma Sociedad Anónima Carlos Anselmi, quien solicita se incluyan en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas las grasas vegetales hidrogenizadas a utilizarse en la elaboración de rellenos y pastas especiales para galletitas, en sustitución de la manteca de cacao.

Considerando que las grasas de que se trata no reunen —según distintos informes que obran en estas actuaciones— las condiciones que exige el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda, la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la firma Sociedad Anónima Carlos Anselmi, relativa a inclusión en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, de las grasas vegetales hidrogenizadas.

Comuníquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 25 de Octubre de 1949.

1—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República de Costa Rica para acreditar al doctor don José A. Mora Otero en calidad de Embajador Extraordinarioo y Plenipotenciario, en misión especial, con motivo de la trasmisión constitucional de la Magistratura Suprema de dicha República (firmada con fecha 11);

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley destinado a sufragar los gastos que demandará la Delegación de la República designada para concurrir a la IV Asamblea General de las Naciones Unidas, que se reunirá en Nueva York (firmado con fecha 15 de Setiembre);

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradicción de E. o V. P.:

4 a 15—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

16—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle, con destino al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, copias de la nota verbal N.o 3.302 de la Embajada de Italia, fechada el 14 del corriente, y del dictamen de la Asesoría Letrada de este Ministerio, referentes a la situación creada al buque de bandera panameña "Philippa" y a su tripulación;

17—Mensaje a la Corte Electoral para transcribirle el texto de una nota del Consulado General de a República en México, de fecha 21 de Setiembre próximo pasado, relacionada con un pedido de ejemplares del Código Electoral;

18—Decreto por el que se constituye la Misión Especial de la República que asistirá a la transmisión del mando constitucional de la Magistratura Suprema en la República de Costa Rica (firmada con fecha 10 de Octubre);

19—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República que se trasladará a Buenos Aires para asistir a las exequias de las víctimas del rastreador "Fournier" de la Armada Argentina (firmado con fecha 13);

20—Decreto por el que se designan los representantes de la República en el Primer Congreso Latino Americano de Biología Marina, que se realizará en Chile, en las ciudades de Valparaíso y de Viña del Mar (firmado con fecha 7);

21—Decreto por el que se designa al Director General de Ganadería, doctor don Adolfo Baldomir, Delegado Oficial de la República a la Conferencia de Profilaxis Animal, que se realizará en Buenos Aires;

22—Decreto por el que se nombra Jefe de la Sección Archivo Administrativo y Comunicaciones de este Ministerio, al señor Cónsul de Distrito, de primera clase, don Juan Carlos Maeso;

23—Decreto por el que se dispone que el Subjefe de Sección don Luis A. Regueiro, pase a prestar servicios en la Sección Artigas de este Ministerio;

24—Decreto por el que se nombra Auxiliar de este Ministerio a la señorita María C. del Carmen Bianchi;

25—Decreto por el que se contratan, a partir del 1.o de Noviembre del presente año, y por la suma mensual de $ 200.00, los servicios del doctor don Eduardo B. Gómez;

26—Decreto por el que se contratan, a partir del 1.o de Noviembre del presente año, y por la suma mensual de $ 50.00, los servicios de la señorita Celeste Guiray, con el cometido de realizar trabajos de fichador en la Biblioteca de este Ministerio;

27—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor don Carlos Mendilaharzu Blanco Acevedo, de su cargo en este Ministerio;

28—Decreto por el que se designan para integrar la Comisión Nacional de Turismo, por el término de dos años, a los señores arquitecto don José Mazzara, doctor don Carlos A. Vilaró Rubio, don Roberto H. Barreira y don Fernando Arturo Costas (firmado con fecha 14);

29—Decreto por el que se revalidan, hasta el 31 de diciembre del presente año, las designaciones de los señores don Alfredo Varzi, como Agregado honorario al Departamento Comercial de la Embajada en la Argentina; don Guy P. Nery, como Agregado honorario a la Embajada en Gran Bretaña; don Ricardo Pollo Darraque, como Agregado Cultural honorario a la Embajada en el Perú; y del doctor Ulises Rodríguez Ramos, como Secretario honorario de la Embajada en Francia;

30—Decreto por el que se revalida el nombramiento de la señora María Celia Copetti Basáñez, en el carácter de Agregado Cultural honorario a la Embajada de la República en el Brasil;

31—Decreto por el que se revalida el nombramiento del señor Vicente Morelli, en el carácter de Agregado Cultural a la Embajada de la República en Italia;

32—Decreto por el que se revalida el nombramiento de la señorita María Helena Vidart Zanzi, en el carácter de Agregado Cultural a la Embajada de la República en el Perú;

33—Decreto por el que se nombra Agregado Militar a la Legación de la República en el Paraguay, al Teniente Coronel don Héctor A. Pratto (firmado con fecha 7);

34—Decreto por el que se revocan los de nombramiento y de revalidación del Agregado Científico honorario a la Embajada de la República en la Argentina, señor Raúl Félix Scaltritti (firmado con fecha 10);

35—Decreto por el que se fijan, por el segundo semestre del año en curso, las sumas mensuales acordadas a los funcionarios de las Embajadas y Legaciones de la República, que se mencionan en el mismo;

36—Decreto de reconocimiento del señor Robert D. Gahagen, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo;

37—Exequátur expedido al señor Gahagen;

38—Decreto por el que se dispone que este Ministerio expedirá los documentos denominados "Título de identidad y de viaje", en los casos previstos por la reglamentación respectiva y con la documentación policial que acredite, en forma precisa e indubitable, la identidad de las personas que los soliciten;

39—Decreto por el que se dispone que, en cada misión diplomática, no podrán figurar, en calidad de honorarios, más de un Secretario y de seis Agregados (firmado con fecha 14);

40—Decreto por el que se dispone que es obligación de los Jefes de Misión Diplomática de la República el instalarse dentro de los seis meses de su llegada al país de destino (firmado con fecha 14);

41—Decreto por el que se dispone que los funcionarios consulares de profesión estarán obligados a instalar la Oficina Consular dentro de los seis meses de su llegada al lugar de destino (firmado con fecha 14);

42—Decreto por el que se dispone que este Ministerio girará a los Consulados a los cuales se haya asignado, o corresponda asignárseles, partidas para alquiler de casa, el importe de las mismas preferentemente en la moneda del país donde se hallen instalados y por el monto probado del arrendamiento;

43—Decreto por el que se modifica el artículo 7.o del de 23 de noviembre de 1944, Reglamentario de la ley N.o 10.520, de 23 de agosto del mismo año, a los efectos de la liquidación de los haberes de los funcionarios con el beneficio por coeficiente y cambio comprador (firmado con fecha 15 de setiembre);

44—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, para efectuar el pago de la cantidad de pesos 17.850.94, importe de cuentas detalladas en una planilla adjunta;

45—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, para efectuar el pago de la cantidad de pesos 6.049.10, importe de cuentas detalladas en una planilla adjunta;

46—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, para efectuar el pago de la cantidad de pesos 1.033.30, importe de cuentas detalladas en una planilla adjunta;

47—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 10.000.00, destinada al pago de contribuciones que adeuda el Gobierno de la República, en su calidad de adherente a la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y Cultura;

48—Resolución por la que se dispone que liquide la Contaduría General de la Nación, y se libre orden a la Tesorería General, a favor de la Compañía "The Western Telegraph Limited", por la cantidad de $ 16.53, por concepto de servicio telegráfico prestado, a este Ministerio, durante el mes de octubre de 1946.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 ⅓	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9 779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.395	1.532	1.808	1 880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados, Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados, Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

96.ª SESION

OCTUBRE 5 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

Fraga. — Resolución: Versión taquigráfica a la Comisión del Palacio Legislativo.

20—Instituto Nacional de Colonización. — (Ver numeral 17). — Continúa el asunto promovido por el señor Representante doctor Cardoso. — Exposición del señor Representante doctor Lorenzi, con intervenciones de los señores Representantes Dupetit Ibarra, Cardoso y Ferrer Serra, en la que propone que se autorice a la Mesa a convenir fecha con el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, para discutir este asunto en Comisión General.

—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se pase a Comisión General. — Debate sobre la misma, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Mattos, Lorenzi, Ferrer Serra, Brena, Arismendi, el señor Presidente y Fernández Crespo. — Se vota: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Dubra, Carbonell y Migal, Fischer, del señor Presidente doctor Lissidini y Mattos.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Moción del señor Representante doctor Lorenzi, para que se llame a Sala en Comisión General al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y a los señores Directores del Instituto Nacional de Colonización. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Brena, Carbonell y Migal, Fusco, Lissidini, Ferrer Serra, Lorenzi y Cardoso. — Se autoriza el retiro de la moción presentada por el señor Representante doctor Lorenzi.

—Se vota una moción de interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, propuesta por los señores Representantes doctores Cardoso y Dubra: Afirmativa.

—Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra.

21—Integración de Comisiones. — Se integra con los señores Representantes Sarmiento y Raffo Arrosa a la Comisión de Fomento de la Producción, y a la Comisión investigadora del Instituto Nacional de Alimentación con los señores Representantes Carbonell y Migal, Cartolano, Beltrán, Giuria, Leone, Palomeque y Sorhueta.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Venancio Flores, Francisco Goyén, Toribio Olaso, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Justino Carrere Sapriza, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mallo, César Z. Palomeque y Juan T. Quilici.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Pensión de $ 2.400.00 anuales, al señor Raúl V. Cibils Garay.

Aumento a $ 720.00 anuales, de la pensión de las señoritas María Teresa Z., Diamantina J. y Doraliza E. Nogueira".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Aumento de pensión a la señora Inés Boutrón de Puig.

Autorización a la Corte Electoral para destinar pesos 820.000.00 para gastos ocasionados por la inscripción cívica en 82 Mesas Inscriptoras Delegadas.

Prórroga hasta el 15 de noviembre de 1949, del plazo para ejecución de lanzamientos, establecido por el artículo 2.o de la ley de octubre 1.o de 1948.

Sustitución del artículo 1.o de la ley de octubre 23 de 1946, que acordó pensión a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara.

Pensión a la señorita María Elena Herrera.

Pensión a la señora Irinea Suárez de Cagnoli.

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Asociación Rural de San José, por la realización de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero.

Pensión al señor Doroteo Manetro.

Pensión a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra y a sus hijas Blanca y Julia Saavedra."

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se destinan $ 3.000.00 para los festejos del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí, a realizarse el 12 de octubre, en Sarandí Grande, Departamento de Florida."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Salud Pública, relacionado con juicios respecto de testamentos y donaciones en favor de dicho Ministerio, que comprendan inmuebles."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión Preinvestigadora sobre designación de una Comisión investigadora para estudiar las condiciones de vida y de trabajo de los asalariados rurales y obreros urbanos del interior, presenta dictamen.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en la solicitud de anuencia, de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para modificar el tipo de interés del préstamo para pavimentación por la suma de $ 1:000.000.00."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

—"Del señor Representante doctor José G. Lissidini, por el que se modifica el artículo 148 del Código Civil, sobre separación de hecho, como causal de divorcio."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

De los señores Representantes don Héctor Rodríguez, don Enrique Rodríguez, don Rodney Arismendi y don Carlos Leone, por el que se aumentan los sueldos de los funcionarios públicos."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la designación, con el nombre de doctor Lautaro Guerra, a una de las Salas del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres.

Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, al mismo Ministerio, relacionada con la provisión de una Policlínica a la localidad de 25 de Agosto, Departamento de Florida."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

INTERPELACION

"Los señores Representantes doctores José P. Cardoso y Arturo J. Dubra, mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que informe sobre la gestión del Instituto Nacional de Colonización."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Eduardo Eyherachar, referente a la colocación de una placa con el nombre de Carlos Racine en el Parque Franklin D. Roosevelt".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Rivera acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la construcción de viviendas."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Agrégase al artículo 148 del Código Civil el siguiente inciso: Inciso 9.o. "Por la separación de hecho ininterrumpida durante más de cuatro años, sea cual sea la causa que la motive."

Art. 2.o. La referencia contenida en el inciso 1.o del artículo 187 del Código Civil comprende el nuevo texto que al artículo 148 se le da por esta ley.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1949.

José G. Lissidini, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ampliación de causales de divorcio que propongo, no puede renovar el eterno debate, que por motivos de orden filosófico-religioso, se plantea frente a los institutos del divorcio y la separación de cuerpos. Consagrados ambos en nuestras leyes, y puede decirse, en la legislación universal, las modificaciones que a las mismas se propongan, no deben señalar la oportunidad de reiterar aquel viejo debate.

Podría decir que mi proyecto no traduce una modificación de esencia en la materia, sino que corrige una situación de hecho, de grandes proyecciones, sin embargo, como la experiencia lo demuestra.

Las consecuencias de estas situaciones de hecho, continuas durante años, pueden ser evitadas por la mujer, que tiene a su favor el derecho de provocar la disolución del vínculo matrimonial por su sola voluntad, derecho consagrado en el inciso 3.o del artículo 181 del Código Civil. En cambio, estas mismas consecuencias, no pueden ser evitadas por el hombre, que no tiene derecho a provocar el divorcio, sino probando alguna de las causales taxativamente contenidas en el artículo 148 del Código Civil, entre las cuales no está la separación de hecho por prolongada que sea.

Esta situación determina, al menos, dos consecuencias que deben evitarse y que nadie puede desconocer.

Con frecuencia se promueve, en estos casos, judicialmente la acción de divorcio, invocándose una falsa causal, generalmente riñas y disputas o sevicia o injuria grave. Testigos de buena voluntad, se prestan a manifestar que han observado, por sus propios sentidos, hechos en realidad inexistentes; la lucha judicial se hace aún más penosa de lo que habitualmente lo es, en contiendas de esta naturaleza, pero al final y con frecuencia el divorcio se obtiene en base a una causal falsamente invocada.

Pero aún corresponde anotar en breve fundamento de este proyecto, algo de mayor trascendencia, ya que se refiere a aspectos de moral social, que se evitarán con la sanción del mismo.

Cuando una separación se ha prolongado, en forma continua, durante el plazo que en el proyecto se establece, puede afirmarse que han fracasado todas las tentativas de los cónyuges y aún de familiares y amigos, para que cese esta situación y aún resulta evidente, que no queda del matrimonio, sino el vínculo legal, habiendo desaparecido el espiritual y moral que fundamenta el hogar y garante el orden de la familia.

Nacen, impuestas por las circunstancias, relaciones concubinatorias, las que al principio se ocultan o disimulan, pero que después se hacen conocidas y toleradas, ya que se está frente a lo que resulta del obstáculo legal que impide que estas uniones se regularicen. Esas uniones constituyen, en realidad, la verdadera y única familia de quien, sin embargo, se ve obligado a mantener un vínculo matrimonial ya inexistente.

Estos claros fundamentos, justifican el proyecto de ley, y no dudo de que siendo ellos conocidos, ya que se extraen de la diaria observación de las consecuencias que se anotan, determinarán la rápida sanción de la conveniente modificación al régimen legal del divorcio, consagrado desde hace tantos años en nuestra legislación.

Montevideo, octubre 5 de 1949.

José G. Lissidini, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase en $ 50.00 mensuales y a partir del 1.o de julio de 1949, los sueldos de todos los cargos civiles establecidos en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados, y a todas las asignaciones mensuales que por servicios personales remunera el Estado, con cargo a partidas globales del Presupuesto General de Gastos, a proventos o a leyes especiales, o por cualquier otro concepto.

Todos los jornaleros del Estado, sin distinción de categorías, sexo o edad, que cobran con cargo a los rubros mencionados, percibirán sobre sus actuales jornales un aumento de $ 2.00 diarios, de modo que equiparen un acrecimiento de salarios equivalente a $ 50.00 (cincuenta pesos) por mes.

Art. 2.o Para financiar los aumentos de sueldos y jornales establecidos en el artículo anterior, se dispondrán de los siguientes recursos:

1.o) Duplícase la tasa del impuesto establecido en el artículo 33 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944 sobre ganancias elevadas y extiéndase la aplicación de dicha ley a todos los establecimientos agropecuarios que giran con un capital superior a los $ 75.000.00.

2.o) Créase un impuesto anual sobre la propiedad inmueble ubicada en las zonas urbanas, suburbanas y rurales que se aplicará sobre el valor de aforo expresado en la Planilla de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala progresiva y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de estímulos a la Construcción:

A) En las zonas suburbanas y rurales:

Desde 500 a 1.000 hectáreas	$	0.25	por mil
De más de 1.000 a 2.000 hectáreas ...	"	0.50	" "
De más de 2.000 a 3.000	"	1.00	" "
De más de 3.000 a 5.000	"	2.00	" "
De más de 5.000 a 8.000	"	3.00	" "
De más de 8.000 a 10.000	"	4.00	" "
De más de 10.000 hectáreas	"	5.00	" "

B) En las zonas urbanas:

Desde 1.500 a 2.000 metros cuadrados	$ 0.50	por mil	
De más de 2.000 a 3.000 metros cuad. .	" 0.60	"	"
De más de 3.000 a 5.000 metros cuad. .	" 0.80	"	"
De más de 5.000 a 8.000 metros cuad. .	" 1.00	"	"
De más de 8.000 a 10.000 metros cuad. .	" 1.50	"	"
De más de 10.000 metros cuadrados	" 2.00	"	"

C) Triplíquese el monto de la Contribución Inmobiliaria que pagan los terrenos baldíos existentes dentro de la planta urbana de las capitales de Departamentos.

Artículo 3.o. Créase un impuesto del 20 o|o, que se cobrará sobre:

A) Los intereses de mora que cobran los bancos particulares en operaciones a plazo fijo;
B) Los intereses que por encima de la tasa fijada perciben los bancos particulares por operaciones amortizables.

Art. 4.o. Las Transferencias de Fondos al exterior que por concepto de ganancias obtenidas en el país, realizan las empresas o personas particulares, deberán declararse en el Banco de la República y estarán sujetas a un impuesto de 20 o|o que el Banco cobrará y acreditará directamente a la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 5.o. Auméntase al triple los impuestos que gravan a los juegos de ruleta, caballitos y apuestas de carreras, en todos los casinos e hipódromos de la República.

Art. 6.o. Créase un impuesto a las rentas aplicable a todas las personas físicas o jurídicas que reciben un beneficio mayor a $ 800.00 mensuales provenientes:

A) Del arrendamiento de bienes inmuebles;
B) De la explotación de capitales cualquiera sea su denominación en las actividades industriales, comerciales o de cualquier otro carácter;
C) Del ejercicio de actividades profesionales, técnicas o artísticas;
D) De la ubicación de bienes en cualquier forma;
E) De regalías y similares (pensiones, herencias, legados, donaciones, etc.).

Este impuesto a las rentas será hecho efectivo por la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se aplicará conforme a la siguiente escala:

De más de $ 800.00 a $ 1.000.00	4 o|o
De más de $ 1.000.00 a $ 1.500.00	6 o|o
De más de $ 1.500.00 a $ 2.000.00	8 o|o
De más $ 2.000.00 en adelante	10 o|o

Art. 7.o. Los impuestos a que se refiere esta ley y los aumentos de asignaciones mensuales que establece se aplicarán a partir del 1.o de Julio de 1949.

Art. 8.o. Todos los funcionarios eventuales y|o extrapresupuestales comprendidos en el artículo 1.o de esta ley que hayan computado o computen dos años de trabajo ininterrumpido o tres años de trabajo alternado, pasarán automáticamente a revistar en forma permanente en el carácter de funcionarios públicos presupuestados y sus dotaciones serán atendidas por simple trasposición de rubros en el Presupuesto General de Gastos que se elabore en fecha inmediatamente posterior a la vigencia de esta ley.

Art. 9.o. Dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de promulgación de esta ley los Entes Autónomos y Municipios proyectarán aumentos similares para los funcionarios de su dependencia, solicitarán las autorizaciones legales que corresponden para hacerlos efectivos y procederá a la estabilidad presupuestal de sus personales conforme a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales en lo que se opongan a lo establecido por la presente ley.

Artículo 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1949.

Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La justísima demanda de aumentos de sueldos y jornales expresada en todos los tonos por parte de todos los funcionarios públicos y por los jornaleros del Estado sin excepción es un clamor nacional que obliga a los Poderes Públicos a resolver sin dilaciones las dificultades económicas que gravitan sobre más de 75.000 familias de la República.

La justicia de esa reivindicación surge del hecho de que según cálculos correctos estiman que un restringido standard de vida mensual requiere un ingreso de $ 263.61 para un matrimonio con dos hijos, cantidad ésta que está lejos de percibir más del 80 o|o de los colaboradores del Estado por los servicios que prestan.

Los anteriores aumentos decretados de $ 25.00 y pesos 30.00 respectivamente, y de $ 1.20 para los jornaleros, atenuaron en muy poco la tragedia económica de los empleados y obreros de la Administración Pública pero resultaron insuficientes ya que el grueso del funcionariado era remunerado hasta entonces con escasas y menguadas asignaciones mensuales fluctuantes entre $ 50.00, $ 75.00, y $ 85.00 y jornales diarios de $ 3.50, cantidades irrisorias no sólo para subsistir una familia compuesta de 4 personas sino que insuficientes y magras para la subsistencia individual del empleado u obrero.

Esos escasos aumentos significaron para la mayoría de los obreros y empleados del Estado mayores ingresos mensuales pero de manera alguna representaron la solución esperada por el funcionariado cuya inmensa masa no percibe actualmente montos mensuales que excedan de pesos 105.00, $ 117.50 (jornaleros), $ 130.00, asignaciones mensuales que, atendiendo el elevado y creciente costo de la vida, permiten catalogarlas como miserables.

Los funcionarios públicos que sufren directamente la consecuencia de esta situación se han movilizado ejemplarmente exigiendo que los Poderes del Estado interpreten y resuelvan con urgencia el dramático trance económico que les angustia.

Hasta el momento los resultados de su lucha y de su movilización no han transcendido los marcos formales de las promesas.

El sector parlamentario comunista que como todos los otros conoce cabalmente las tremendas necesidades de funcionariado nacional, se identifica con las legítimas aspiraciones del mismo y presenta este proyecto de ley en momentos en que el Parlamento debe considerar y sancionar el Presupuesto General de Gastos, patrocinando un aumento de $ 50.00 mensuales para todos los empleados públicos y de $ 2.00 diarios para los jornaleros del Estado.

Los beneficios de esta iniciativa se extiende a 29.551 personas presupuestadas, a 10.701 que revistan como eventuales, a 7.200 docentes, a 10.421 funcionarios de los Institutos Policiales, así como a los personales de los servicios ferroviarios y de Aguas Corrientes recientemente nacionalizadas. Es decir que los aumentos que propiciamos se proyectarán sobre más de 75.000 hogares.

La financiación de los aumentos qué proponemos para los obreros y empleados del Estado requiere la obtención de cuarenta millones de pesos anuales, recursos que deben extraerse, como lo auspicia nuestra iniciativa, de fuentes perfectamente posibles y sólidas cuyo vigor económico no será afectado en lo mínimo.

La duplicación de la tasa de impuestos a las Ganancias Elevadas y la extensión de tal impuesto a los establecimientos agropecuarios, proporcionarán anualmente quince millones de pesos; un impuesto progresivo a la propiedad inmueble en las zonas urbanas, suburbanas y rurales proveerán diez millones de pesos por año; el gravamen a determinadas operaciones bancarias y a las transferencias de fondos hacia el exterior, proveerán cuatro millones de pesos anuales; un impuesto a los terrenos baldíos y a los juegos, permitirán una recaudación de cinco millones de pesos por año; y el impuesto a las rentas que proponemos en este proyecto de ley, permitirá una recaudación de diez millones de pesos por ejercicio. Este total de cuarenta y cuatro millones de pesos por año, cubre con holgura los aumentos que propiciamos y cualquier contingencia que a ellos se vincule.

Por su carácter los impuestos que proponemos no hacen complicada su implantación, máxime cuando se trata de resolver un problema social que afecta a millares de hogares del país; esos impuestos ni incidirán en probables aumentos del costo de vida, no será determinantes de acrecentamiento de precios en tales o cuales productos o mercancías. Son gravámenes perfectamente tolerables, de los que no tenemos la pretensión de ser sus autores originales, ya que ellos han sido aconsejados por distintos proyectos de ley en el seno del Parlamento y por destacados técnicos en materia impositiva.

Son obvios todos los argumentos que podamos hacer respecto a la urgencia con que el Parlamento debe resolver la consideración de los aumentos para todos los funcionarios del Estado. Por ello encarecemos la pronta consideración de nuestro proyecto de ley, solicitando incluso que la Comisión que debe estudiarlo exhorte al Poder Ejecutivo a enviar el mensaje que le es privativo de acuerdo a las disposiciones constitucionales (Sección V) a fin de

posibilitar cuanto antes el cumplimiento de las reivindicaciones presupuestales de todo el funcionariado nacional.

Montevideo, octubre 5 de 1949.

Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Carlos Leone".

(Trámite. Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Badano, Fariña, Flores, Goyén, Olaso, Rosa, Segarra, Tejera y Terra.
Con aviso: González (don Carmelo R.), Leone, Lezama y Pirez.
Sin aviso: Carrere Sapriza, García da Rosa, Gilmet, Mallo, Hernández, Palomeque y Sosa Aguiar.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4:

Asuntos Departamentales—

Sin aviso: Hernández y Palomeque.
Con licencia: Flores.

Higiene y Asistencia, integrada—

Con aviso: Leone.
Sin aviso: Fusco.

Legislación del Trabajo—

Con aviso: Beltrán, Lorenzi y Ferrer Serra.
Sin aviso: Dubra y González Conzi.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: voy a referirme al funcionamiento de los comedores públicos de la ciudad de Salto. Aunque comprendo que la situación a que voy a referirme se explica perfectamente dada la forma irregular en que ha realizado su gestión el Instituto Nacional de Alimentación, sin embargo, quiero hacer esta exposición con la doble finalidad, primero, de que el señor Interventor del Instituto Nacional de Alimentación encuentre alguna solución a la situación que voy a plantear y, segundo, para que la misma sirva de elemento de juicio a la Comisión investigadora designada por la Cámara a efecto de que, entre los fines de su labor, también se encuentre la solución que permita en el futuro el funcionamiento regular en los Departamentos del interior de la República de la asistencia social de invierno.

En la ciudad de Salto los comedores públicos recién empezaron a funcionar el 6 de setiembre.

A fines del año pasado concurrió a Salto un alto funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, el que reunió a la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social y le informó de que había para Salto $ 40.000.00 que podrían aplicarse a los fines de la asistencia social en el corriente año.

Sin embargo, transcurrieron los meses, llegó el año 1949, llegó el invierno, casi pasó el invierno y, pese a las reiteradas gestiones, no se pudo conseguir que se girara nada, ni que se diera noticia de cuándo irían a entrar en funcionamiento los comedores públicos.

Recién en el mes de agosto se giraron fondos a la Comisión Departamental, y el 6 de setiembre entraron a funcionar los comedores públicos. Pero a los pocos días ya se advirtió a la Comisión que sólo disponía de un rubro de cinco mil pesos y que los comedores debían cesar en su actividad el 30 de setiembre.

Los vecinos, que integran con gran voluntad y entusiasmo la Comisión Departamental, tuvieron que alquilar locales por el término de tres meses. Era la única forma como pudieron obtenerlos. De manera que se encuentran frente a una situación de hecho, con compromisos creados en este sentido. Y además hay una razón más importante, y es que los seis comedores de la ciudad de Salto están realizando una amplia obra de ayuda social. Más de cuatrocientos niños comen en los comedores públicos.

La Comisión Departamental ha realizado gestiones para poder mantener en funcionamiento por unos días más los comedores, gestiones que realizadas ante el señor Interventor, han tenido éxito, razón por la cual los comedores se han mantenido abiertos pasado el 30 de setiembre. Pero es necesario que se busquen soluciones para este problema angustioso, sobre todo teniendo en cuenta el problema de la desocupación en el Departamento. Por la paralización de las actividades en los saladeros, por la paralización de las actividades en las obras de saneamiento que se venían realizando, varios centenares de obreros han quedado desocupados. De manera que más que nunca es necesaria esta obra de ayuda que estaban prestando a la sociedad los comedores públicos.

De manera que es necesario que se arbitren soluciones que permitan que los comedores públicos de Salto, que recién empezaron a funcionar el 6 de setiembre, puedan realizar una obra que en realidad se traduzca en un beneficio con cierto sentido común o de lógica, porque para ser puestos en actividad, se distrajo la colaboración de numerosos vecinos, y no se justifica que a los pocos días se les diga que el 30 de setiembre tienen que paralizar sus actividades.

Para finalizar, señor Presidente, solicito que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Instituto Nacional de Alimentación y a la Comisión investigadora designada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo al Instituto Nacional de Alimentación y a la Comisión investigadora de esta Cámara.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

6

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: deseo ocuparme en el día de hoy de dos asuntos relacionados con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Uno de ellos se refiere al estado calamitoso en que se encuentra el edificio ubicado en la calle 8 de Octubre y Larrañaga, donde funcionan la Escuela Panamá y la Escuela número 80 de 2.o grado.

En este edificio no pueden funcionar algunas clases durante los días de lluvia, en especial en algunos salones, porque se llueven como en la calle; hay necesidad de sacar a los niños de esos salones y ubicarlos en otros.

Además, señor Presidente, los vecinos se quejan de la poca estabilidad de este edificio, y algunos temen mandar sus niños a la escuela en los días de temporal, no solamente por la lluvia, sino por los vientos.

Las puertas están sin cerraduras y algunas de ellas sin vidrios; hay pisos que carecen hasta de tablas y algunos tienen las tablas rotas. Los servicios higiénicos han dejado de ser tales, son antihigiénicos, por el mal funcionamiento de las cañerías.

Este es un edificio de propiedad particular, y poco le costaría al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal obligar al propietario, reteniéndole los alquileres o valiéndose de algún otro medio legal, para que este edificio fuera reparado.

Esto, en lo que se refiere al edificio de la Escuela número 80 de 2.o grado y a la Escuela Panamá.

Ahora quiero ocuparme de un segundo asunto, también relacionado con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. Hace algunos días he sido entrevistada en las antesalas de la Cámara, por una Comisión de profesoras egresadas de la Escuela Industrial; algunas de ellas ejercen allí mismo su función y una de ellas en una ciudad de Canelones, cercana a Montevideo. Estas personas se quejan de que el Consejo de Enseñanza no aplique la ley número 11.056 de febrero 2 de 1948, llamando anualmente a concurso para proveer cargos de profesores especiales en cursos para adultos.

Yo tuve ocasión de ocuparme en esta Cámara de la no aplicación de esta ley por el Consejo de Enseñanza. Sin embargo, el Consejo, creyendo que tiene razón en este asunto, me contestó el 16 de junio de 1949 que no incurría en falta ni en el incumplimiento de dicha ley.

Yo me referí entonces a algunas designaciones que hizo el Consejo de Enseñanza, violando la ley 11.056, y hoy persisto nuevamente en poner en evidencia al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el incumplimiento de la misma. Desde el 2 de febrero de 1948 el

Consejo no llama a concurso para proveer ningún cargo especial en los cursos para adultos y han sido designadas personas que no poseen el título de maestros, ni ningún título habilitado por instituciones del Estado, como la citada ley lo indica.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública, para que las haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, y se termine de una vez por todas con estas irregularidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que las haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: lo que anuncia un diario de Mercedes, "El Tiempo", debe ser difundido por la prensa de nuestro país, tanto capitalina como del interior de la República.

Dice así, en uno de sus últimos números: "Liga de Inquilinos. — Según informes que poseemos, se ha iniciado en nuestro medio un movimiento tendiente a constituir la Liga de Inquilinos de Mercedes. La iniciativa que parece haber encontrado eco favorable, tendría como primer propósito de organización, defenderse del alza ascendente que están adquiriendo en nuestro medio los alquileres de casas para habitación".

Entiendo que las Ligas de Inquilinos, que pueden constituirse no sólo en las Capitales de Departamento, sino en las poblaciones de toda la República, aún en las de menor jerarquía, no deben encarar únicamente el alza de los precios, que ya son de por sí prohibitivos, sino también las condiciones de salubridad y confortabilidad de esas mismas habitaciones, pues creo que a la intemperie se viviría mejor que en ciertas pocilgas imposible de habitar.

Otro asunto es el que se refiere a la Escuela Auxiliar número 18, de la Ampliación Colonia Larrañaga", del Departamento de Soriano. Sobre este asunto hace un par de años me ocupé por la reclamación de un vecino muy progresista, el señor De León Luque; y ahora me llegan informaciones por parte de la Comisión de Fomento Pro Escuela de aquella zona del Departamento de Soriano.

Esa escuela está actualmente reducida a un rancho maltrecho, húmedo y llovedizo; esto no es novedad en nuestro país. La maestra, señorita de Selios, bien abnegada y sufrida, por cierto, debe recorrer diariamente dieciocho cuadras a pie, desde la casa donde se hospeda, para llegar al colegio y cumplir allí su sagrada misión magisterial.

Lo absurdo ahora es que disponiendo esa colonia de cinco hectáreas donadas por el Banco Hipotecario, y la promesa formal de ochocientos pesos en efectivo, más la contribución del vecindario en piedra, arena y acarreo, no pueda disponer de inmediato de cinco mil pesos que, según parece, figuran en el plan de obras para las Escuelas Auxiliares del Departamento de Soriano.

A la referida escuela concurren 32 niños, y podría duplicarse esa cantidad siempre que pudiera contarse con mejor y más confortable edificio.

Es de justicia expresar que el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria del Departamento de Soriano, señor Marrero, se viene preocupando por esta mejora escolar, pero necesita contar con una más urgente y amplia colaboración y contribución de la autoridad superior competente.

La tarea se facilita desde que el señor Marrero, y la señorita maestra de aquella escuela auxiliar, ya han organizado una Comisión de Fomento pro-construcción del edificio para la escuela que necesita aquella Colonia

Solicito que la parte final de esta exposición sea pasada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; en cuanto a su primer parte, son simples comentarios, que desearía que recogiesen los periodistas que concurren al Parlamento, y sobre todo los señores legisladores, tanto de Montevideo como del interior de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la parte pertinente de la exposición del señor Diputado Olivera Ubios se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Durante el interinato del señor Fariña en el Ministerio de Salud Pública, se tomó una resolución que yo aplaudí desde mi banca de legislador: aquella por la cual obligaba a las nurses designadas para desempeñar funciones en el Hospital de Florida que estaban en Comisión, una en el Saint Bois y otra en el Pasteur de Montevideo, pasaran a desempeñar funciones en los cargos para los cuales habían sido designadas.

Lamentablemente, hoy debo hacer oír mi voz nuevamente desde esta banca para decir que aquel decreto no fué cumplido; que con fecha 11 de agosto el Ministerio de Salud Pública comunicó a la Dirección del Hospital de Florida que una de las nurses designadas para ese hospital había sido confirmada en su puesto en comisión en el Hospital Pasteur de Montevideo, y no hacía mención absolutamente ninguna de la otra nurse que está desempeñando funciones en la Colonia Saint Bois: de manera que la situación hoy en aquel hospital sigue siendo tan lamentable y tan criticable como cuando se realizara la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, doctor Claveaux, al cual se le hicieron presente esas irregularidades.

Y hay más irregularidades aún en aquel hospital: están vacantes desde el 8 de febrero del corriente año el puesto de cocinera y de enfermera segunda de ese hospital; hasta esa fecha, y durante dos años, fueron desempeñados interinamente por dos personas que atendían esas funciones mientras la cocinera tramitaba su jubilación y la enfermera segunda estaba sumariada. Sustanciado ese sumario, y decretada la jubilación de la sirviente, de acuerdo con la ley de presupuesto esos cargos vacantes no pueden ser desempeñados por suplentes, y fueron exoneradas de sus cargos las dos personas que los desempeñaban.

Esas exoneraciones, lógico es pensarlo, han traído perturbaciones serias en el buen desempeño de las funciones de aquel hospital. Por más que se ha reiterado al Ministerio de Salud Pública que se llenen las vacantes que se han producido en ese hospital, desgraciadamente hasta hoy han sido desatendidas esas justas solicitaciones.

Deseo, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al actual Ministro de Salud Pública, con la esperanza de que regularice esa situación muy digna de contemplarse.

Y aprovechando que aun tengo un minuto, voy a referirme brevemente a un asunto del Departamento de Durazno.

Los vecinos de la 5.a sección de ese Departamento solicitan del señor Ministro de Obras Públicas que en el arroyo Sarandí de Cuadra, que está sobre la carretera que une la ciudad de Durazno con la localidad de San Jorge, sea construído a la brevedad posible un modesto puentecito que les permita transitar con comodidad. Porque en estos cuarenta y ocho kilómetros de carretera es por demás lamentable que un arroyo insignificante interrumpa el tráfico durante uno o dos días en cuanto las precipitaciones pluviales son un poco abundantes.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de la primera parte, como ya expresé, sea pasada al señor Ministro de Salud Pública, y al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de esta segunda parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán es pasada, la primera parte, al Ministerio de Salud Pública, y la segunda, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo reiterar en estos momentos una denuncia que nos llega de un modesto propietario el señor Honorato Giordani de la zona Costa de Caraguatá, Departamento de Rivera, que teniendo apenas un predio de 420 cuadras, la Intendencia, o el Ministerio respectivo, parece que han buscado ensañarse con este modesto vecino víctima para no perjudicar a los latifundistas, no se puede pensar de otro modo cuando siendo ese uno de los predios más pequeños de la zona, la Intendencia o el organismo que le tocó intervenir ha buscado hacer en él tres caminos, que echan a perder todo el campo, separándolo en tres fracciones.

Este vecino, señor Presidente, se ha dirigido repetidamente a la Intendencia, y a las oficinas respectivas, a raíz de ese hecho, solicitando se solucionara de manera justa, y a pesar de ello solamente ha encontrado como resultado que le abrieran un nuevo camino por su predio y que antes atravesaba otro campo vecino de esa zona.

Nosotros creemos que esto significa un verdadero atentado contra la gente modesta que no tiene muchas veces, en el interior, las influencias políticas necesarias para defender sus intereses de una manera justa.

Es en este sentido, señor Presidente, protegiendo la situación de este modesto propietario, que además está respaldado por la opinión de la mayoría de los vecinos de esa zona, que han levantado su voz contra esta injusticia, que nosotros queremos que nuestras palabras lleguen a la Intendencia de Rivera, en la esperanza de que ésta tomará las medidas necesarias para resolver, en favor de este modesto propietario, dejar por lo menos cancelado uno de esos caminos, tratando que él pase por otro campo más extenso y no haciendo todo el perjuicio de manera tan directa sobre ese modesto hombre de trabajo que es el señor Honorato Giordani de Costa de Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Rivera.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Intendencia de Rivera y al Ministerio respectivo.

Deseo también ocuparme, señor Presidente, de un hecho que ya habíamos denunciado en Cámara hace algunos meses, referente a desalojos en la localidad de Juan Lacaze, desalojos que conceptuábamos realmente una afrenta a nuestra democracia y a los derechos ciudadanos, pues ellos se realizaban con la intervención del Juez y del Comisario de Juan Lacaze, utilizando algunos peones y echando abajo los ranchos por medio de un hacha. Pero esto que realmente mueve a indignación resulta más grave aun porque parecería que quien ordenó los desalojos, no es el verdadero dueño de esos terrenos, sino que estas propiedades han sido administradas por distintos dueños durante mucho tiempo en las areneras de Juan Lacaze.

Muchas empresas areneras han venido arrendando, una tras otra, o personas particulares también, estos terrenos, y cobrando el arrendamiento sin que nunca se supiera exactamente quién era el dueño de esos terrenos. Nosotros consideramos que debe intervenir el Ministro correspondiente y la Oficina de Catastro, para que se nos envíe a la brevedad una historia relacionada con la fuente que ha permitido a este señor, que aparece hoy como dueño, un señor Perfumo, de Juan Lacaze, desalojar a estos vecinos, para que nos compruebe en realidad si él tiene los poderes legales correspondientes para realizar esos desalojos. Asimismo es necesaria la intervención de las autoridades pertinentes, para que se proteja a los vecinos desalojados de esa zona, algunos de los cuales están viviendo a la intemperie a pesar del tiempo transcurrido desde nuestra denuncia en Cámara, no ha sido resuelta esa situación.

Solicito que esta parte de mi exposición sea enviada al Ministerio correspondiente y a la Dirección de Catastro, esperando se nos informe a la brevedad, historiándonos el origen de propiedad de esos terrenos que figuran en el plano "Sindicato de Juan Lacaze".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone se envía al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Rivera, y al Ministerio del Interior y a la Dirección de Catastro, en lo pertinente.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente, entre los trabajadores y los industriales textiles, se levanta todos los días un sentimiento mayor de indignación por la insensibilidad que algunas autoridades nacionales demuestran acerca de la situación de esta industria.

Está demás señalar que para la vida del país, la industria textil es una de sus fuentes fundamentales de ocupación y que para cualquier transformación progresista del país esta industria será un factor de primer orden, desde el momento que elabora una de las más importantes materias primas nacionales.

Sin embargo, numerosos actos administrativos que se han cumplido en las últimas semanas golpean directamente a esta industria, afectada ya por la paralización en un porcentaje tal que se puede afirmar que los trabajadores de la industria textil, término medio, están perdiendo el 48 o|o de sus ingresos habituales, como consecuencia de esa paralización. Agréguese que los salarios en la industria textil son salarios que tienen ya más de dos años de vigencia y que no guardan ninguna relación con el costo de la vida, para tener un cuadro, aunque sea sintético, de la dramática situación que están viviendo miles de hogares de trabajadores textiles.

A pesar de este estado de cosas, que está en conocimiento de las autoridades, hemos visto en la última semana, publicado en la prensa, un repartido de divisas para la zona del dólar que adjudica ciento cuarenta mil dólares para la importación de tejidos, que, en su totalidad, pueden producirse en el país en iguales condiciones de calidad y que, si el Poder Ejecutivo se decide a utilizar la ley de contralor de precios, también nos atrevemos a afirmar con fundamento, que en iguales o mejores condiciones de precio para los consumidores. Este reparto es un golpe más contra la industria textil.

Pero preocupa, además, a obreros y a industriales la noticia que circula con insistencia en el sentido de que se abriría una vasta cuota de importación de artículos textiles de la zona de la libra esterlina. Se hace ascender esta cuota a los cinco o seis millones de libras, cifra que alcanzaría para terminar de aplastar lo que existe en materia de industria nacional.

Todas estas importaciones desmedidas y absurdas que se ha realizado a lo largo del año 1947, del año 1948 y en lo que va de este año, son la causa principal de las actuales dificultades y desocupación en la industria, y ellas no han traído para el consumidor, como pretenden los que teorizan sobre este tema, mejoras en los precios: lo que traerá mejoras en los precios será el ejercicio por el Poder Ejecutivo de las facultades de contralor que le otorga la ley respectiva.

Consideramos, entonces, que hay que proceder a una radical rectificación de procederes, si se tiene en cuenta que, en las últimas semanas, empresas tan importantes como Lanasur, por ejemplo, han debido reducir sus jornadas de trabajo a cuatro horas y otras empresas, como la Algodonera Uruguaya, han cerrado totalmente sus secciones de mallería, lo que significará, en corto plazo, las desocupación para más de ciento cincuenta operarios.

Comprendemos los legisladores —y por esto nuestro sector ha reclamado con insistencia el Seguro de Paro— que hay que tomar medidas de carácter legislativo que sean medidas de prevención; pero estimamos que el Poder Ejecutivo no puede permanecer insensible frente a esta situación y el Ministerio de Industrias y Trabajo tiene la obligación de tomar medidas urgentes para que esta política de importación indiscriminada no continúe.

Solicitamos, en este sentido, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al señor Ministro de Industrias y Trabajo y al señor Ministro de Hacienda, para que tomen las medidas adecuadas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Héctor Rodríguez se remite al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota.)

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

El señor Diputado Obaldía Goyeneche ha presentado una exposición escrita relacionada con la designación con el nombre de "Doctor Lautaro Guerra" a una de las salas del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres, para ser enviada al Ministerio de Salud Pública.

Se va a votar si se remite la exposición mencionada a dicho Ministerio.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 4 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

A los efectos de ser trasmitida al Ministerio de Salud Pública, formulo la siguiente exposición: Allá en la ciudad de Treinta y Tres, existió un médico humanitario que se llamó Lautaro Guerra. Dicho facultativo por sus condiciones de hombre bueno, humanitario y servicial supo hacerse querer por todos los habitantes de ese Departamento, en cuyo lugar ejerció la noble profesión de médico. Las personas de mediana posición económica y los que ca-

da tenían, o sea los desheredados de la fortuna, encontraron en él al médico servicial que con alta comprensión de los deberes de solidaridad humana, al entregar la receta, dejaba debajo de la almohada del enfermo el importe necesario para atender a ese gasto. La acción filántropa de este facultativo, fué siempre continua, nunca tuvo un reparo para atender a los enfermos pobres, y tan es así, que encontrándose gravemente enfermo, y olvidándose de sí mismo, concurrió el último día de su vida al Hospital de Treinta y Tres, para atender a sus enfermos como lo hacía diariamente y en forma voluntaria. Son testigos de la acción filantrópica de este gran médico, todos los habitantes del Departamento de Treinta y Tres, quienes nunca olvidarán como el doctor Lautaro Guerra prodigaba el bien por el bien mismo. Fué un médico estudioso y su único deseo consistía en atenuar los sufrimientos físicos. Cuando falleció este hombre bueno que hizo de su profesión un verdadero apostolado, todos los habitantes de Treinta y Tres, sintieron su deceso y lo lloraron. El nombrado médico concurría desinteresadamente al Centro de Salud Pública de la ciudad de Treinta y Tres, y esto puede comprobarlo el señor Ministro, recabando los informes respectivos. Ha sido y es el deseo de los habitantes del Departamento de Treinta y Tres, que se designe con el nombre de doctor Lautaro Guerra, a una de las Salas del Centro de Salud Pública de la ciudad de Treinta y Tres. Dadas las altas virtudes que reunía la expresada persona, y al deseo noble y justo del vecindario del lugar aludido, confío en que el señor Ministro de Salud Pública no encontrará ningún reparo en acceder a lo que dejo pedido.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sosa Aguiar ha presentado una exposición escrita referente a la instalación de una Policlínca en 25 de Agosto, con carácter permanente, solicitando que sea enviada al Ministerio de Salud Pública.

Se va a votar si se remite la mencionada exposición a dicho Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 5 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

Haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de usted quiera elevar al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición:

Un numeroso núcleo de vecinos de 25 de Agosto (Departamento de Florida) se ha apersonado al suscrito solicitándole interponga sus oficios ante el Ministerio de Salud Pública para que se dote a dicha progresista localidad de una Policlínica de carácter permanente. 25 de Agosto es una importante población que cuenta con más de dos mil habitantes y tiene en la actualidad una Policlínica que es atendida tres veces por semana por un prestigioso y querido profesional que concurre asiduamente desde Montevideo a atender sus importantes cometidos, lo que hace con celo y competencia. Sin embargo, estiman los habitantes de aquella región que el adelanto logrado por la misma reclama un permanente servicio médico, ya que una de las localidades vecinas (Cardal) sólo cuenta con un profesional, por cierto muy destacado, pero que debe atender una extensa zona densamente poblada y por otro lado aunque vecina de Santa Lucía, se interpone entre ambas el caudaloso río del mismo nombre, sobre el que existe un puente sumergible que muy a menudo se encuentra totalmente cubierto por las aguas, produciéndose, en consecuencia, una situación de incomunicación entre ambas poblaciones. Tales son, someramente expuestos, los motivos que hacen a todas luces respetable el deseo de los pobladores de 25 de Agosto, deseo que el suscrito recoge por estimarlo digno de consideración.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras dure la licencia concedida al señor Diputado Tejera, se designa al señor Diputado Gallinal para sustituirlo en las siguientes Comisiones: Especial de Viviendas Económicas; Especial para ordenar y publicar documentos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental; Especial sobre Contralor de Fondos de los partidos políticos; Investigadora en la Industria de la Alimentación; Instrucción Pública, como integrante por la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto sobre Concursos Nocturnos en el Liceo de Dolores; Defensa Nacional, como integrante por la Comisión de Presupuesto, para el proyecto referente a Aeropuerto de Carrasco.

Se designa al señor Diputado Bacigalupi para integrar, en sustitución del señor Diputado Terra, la Comisión que estudia el proyecto relativo a estanco del tabaco.

14

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en la semana pasada realicé una exposición solicitando de la UTE energía eléctrica para las zonas agrícolas e industriales del país. He recibido, con este motivo, una interesante informe proporcionado por esta Institución. Frente a sintéticos informes que recibimos de otras instituciones, cuando los solicitamos, y que en muchos casos aclaran muy poco, me es grato dejar constancia de este amplio y constructivo informe proporcionado por la UTE, que demuestra su interés para que este Parlamento colabore en su obra, asesorándolo en forma clara con respecto a su orientación en tan interesante problema, la cual, declaro, es amplia y repercutirá en bien de nuestra economía agraria.

Daré lectura de ese informe, señor Presidente, pues deseo que quede incorporado a la versión taquigráfica para que los señores Diputados puedan conocerlo, ya que lo creo de utilidad.

Dice así: "En respuesta, me es grato expresarle que el problema de la electrificación de las zonas rurales es motivo de preocupación del Directorio que presido, ya que, en concordancia absoluta con lo expresado por el señor Diputado, entendemos que será obra de real entidad para el progreso y la evolución del país, el suministro de la energía eléctrica, que dará confort y medios de trabajo a los habitantes de las zonas rurales. En este sentido, el Directorio ha orientado la extensión de sus servicios a través del tendido de grandes redes de trasmisión en forma que facilite la existencia de energía suficiente en distintos puntos de su recorrido. Ha hecho, entonces, la programación de una gran red en el oeste, de otra en el este y además el seleccionamiento de la línea de abastecimiento que baja desde el Rincón del Bonete. Dentro de este plan, se ha efectuado hasta la fecha el relevamiento de la línea que va desde Paso de los Toros a Young, Paysandú y Mercedes, habiéndose confeccionado además el pliego de condiciones para llamar a licitación para la construcción de esa línea, con las derivaciones a Fray Bentos y a Dolores. Se está estudiando también, en el terreno, el replanteo de la línea que saliendo de Montevideo, pase por Rosario, Colonia, Nueva Palmira y llegue a Mercedes. La realización de estas obras de entidad depende de los medios con que oportunamente pueda contar este organismo. Solucionado el problema de abastecimiento en la forma indicada, quedaría después por resolver el problema de las redes de distribución que llevarían la corriente desde los puntos de seccionamiento de las líneas principales a los distintos centros próximos a ellos. La solución de estos problemas exige inversiones de importancia, y el Directorio ya ha considerado la posibilidad de plantear a los Poderes Públicos un nuevo arbitrio especial, puesto que entiende que con los recursos normales a la UTE le resultará imposible de cumplir con ese programa, de tanta importancia para el progreso del país. Se trataría de hallar un método similar al usado en la construcción de las obras de pavimentación y de saneamiento, es decir, procurándole a la UTE los medios financieros corespondientes, y dándoles a los probables consumidores la facilidad de hacer frente a los pagos de las respectivas instalaciones mediante una financiación a largo plazo. Las obras de electrificación habrán de repercutir en una valorización de los predios que posean servicios eléctricos en una proporción seguramente mayor que el valor invertido en la instalación de esos servicios. Es decir, que las obligaciones que se pudieran emitir estarán suficientemente respaldadas. La electrificación de las zonas rurales ha sido motivo de especial preferencia en los países progresistas, que han colocado en primer plano dentro de las preocupaciones fundamentales para estimular la evolución y la riqueza nacionales, la intensificación de la elec-

trificación rural. Actualmente en las zonas de Canelones, San José, Florida y Maldonado en que existen redes principales de distribución, la UTE realiza dentro de lo posible la atención de múltiples solicitudes que se le formulan, exigiendo a los interesados una colaboración que representa una parte del costo de las obras. Pero, como hemos dicho la situación financiera de este organismo no permite actualmente atender los pedidos en la forma en que se desearía, y teniendo como punto de mira principal el estímulo para los productores rurales. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. Firmado. Ingeniero Heraclio Ruggia Presidente — José P. Lagarmilla, Secretario"

Agradezco al Directorio de la UTE la deferencia y la forma amplia como ha encarado este problema.

15

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Solicito que se integre la Comisión de Fomento de la Producción, con dos miembros de la Comisión de Presupuesto a los efectos de estudiar los siguientes asuntos que tienen afectación a Rentas Generales: un proyecto del Poder Ejecutivo destinando la suma de $ 40.000.00 para gastos de organización de diversas exposiciones realizadas por la Asociación Rural del Uruguay, y otro por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que destine de Rentas Generales hasta $ 500 000.00 para los gastos de organización que se le originen a la Unión Industrial Uruguaya con la Exposición Nacional de Industrias, que realizará dentro de pocos meses.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Presupuesto, para estudiar dos proyectos del Poder Ejecutivo, relacionados con exposiciones de la Asociación Rural y de la Unión Industrial.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

16

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con fecha 9 de junio de este año presenté un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la tramitación de numerosas pensiones a la vejez y con las funciones a cargo del Instituto de Pensiones a la Vejez. Dado el tiempo transcurrido, y como esos informes no han sido suministrados, voy a solicitar su reiteración por intermedio de la Cámara.

Igualmente, en mayo de este año presenté un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las designaciones de peones presupuestados para cuadrillas del Ferrocarril del Estado en el Departamento de Rocha. Va transcurrido un período de tiempo desde el 4 de mayo hasta hoy, y no he recibido esos informes. Al mismo Ministerio, y en el mismo mes de mayo, elevé otro pedido de informes que tampoco ha tenido respuesta, relacionado con la falta de pago a obreros que trabajan en la reparación de la escollera del Puerto de La Paloma, y que trabajaban en el trozo de carretera 18 de Julio-Cañada Grande.

Y como si todo esto fuera poco, con fecha 18 de octubre de 1948, —va a hacer un año,— presenté un pedido de informes al mismo Ministerio, relacionado con despidos de obreros en las carreteras Corral de Palmas-Cebollatí-San Luis al Medio, en el Departamento de Rocha, y tampoco me ha sido contestado.

Pido, señor Presidente, que todas estas solicitudes de informes, que llevan cuatro, seis meses y un año de presentadas, sean reiteradas por intermedio de la Cámara a los Ministerios correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyas las solicitudes de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrarse a la consideración de la orden del día, la Cámara ha autorizado al señor Representante Cardoso a realizar una exposición sobre la gestión realizada por el Instituto Nacional de Colonización, por el término de treinta minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando solicité de la Cámara que me autorizase a realizar esta exposición que inicio ahora, sobre la gestión cumplida hasta el momento por el Instituto Nacional de Colonización, recordé que la creación de este organismo había estado rodeada de una gran expectativa nacional; se habían cifrado grandes esperanzas, especialmente por parte de la campaña y, en particular, por parte de los modestos productores de la campaña, en la gestión a cumplir por el organismo que nacía. Y agregué que esta expectativa lamentablemente había sido defraudada.

Yo no podré, naturalmente, hacer un examen completo que abone esta afirmación mía de la gestión del Instituto colonizador, pero señalaré, sí, aspectos muy importantes, creo que los más importantes de la acción de dicho Instituto.

Se dirá, o podrá decirse, que lleva poco tiempo de actividad; que el Directorio actual tomó posesión de sus cargos en junio de 1948. Pero es que yo me ocuparé, señor Presidente de cosas que el Instituto pudo hacer y no hizo durante este lapso, y de otras que nunca debió hacer y que, sin embargo ha hecho.

Sabemos muy bien que algunos de los defectos evidentes de la gestión hasta ahora cumplida son imputables a defectos contenidos en la ley de creación. Nosotros mismos señalamos en oportunidad de tratarse en la Cámara el proyecto de ley la insuficiencia de la financiación: dijimos que en ese aspecto el organismo nacía un tanto cojo; señalábamos la falta de un régimen impositivo que lo respaldase, etcétera. También puntualizamos el error de la forma en que se constituía la Dirección del organismo que, a nuestro modo de ver, debía estar constituida, si no en forma mayoritaria, por lo menos en forma esencial, por auténticos representantes de los productores y de los técnicos.

Pero a pesar de ello, repito, el organismo pudo desde junio de 1948 hasta la fecha, realizar cosas importantes, que no ha realizado, y no debió haber incurrido en otras que en ningún momento deberían haber figurado entre sus resoluciones.

He mencionado la Dirección del Instituto de Colonización, y algunas consecuencias que voy a señalar en esta exposición surgen, precisamente, a nuestro modo de ver, de la manera errónea en que se constituyó esa Dirección.

¿Cuál ha sido la primera de esas consecuencias?... Y con esto entro al fondo de la cuestión, entro plenamente en materia.

Una de esas consecuencias ha sido el criterio partidario en la selección del personal...

(Apoyados).

—...aún del alto personal técnico y administrativo.

Se ha hecho en el Instituto de Colonización un reparto de cargos incluso, repito, de cargos técnicos, de acuerdo con una distribución numérica y proporcional, según la cual —y de acuerdo con noticias notorias— ha correspondido el 40 o|o al sector batllista, el 40 o|o al sector herrerista y el 20 o|o al sector blancoacevedista.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—No podemos menos que condenar con toda energía esta manera de actuar, que se ha traducido en gran parte —no caemos en la exageración de decir que en su totalidad— en una mala selección del personal, con las consecuencias que es de imaginarse para el presente y para el futuro de un organismo tan fundamental para el desarrollo de la economía del país. Ni pruebas de suficiencia, ni concursos, ni nada que se le parezca! ¿Para qué...? Para unos, 40 o|o; para otros, 40 o|o, y, para el tercero el 20 o|o, es decir de acuerdo con "cuotas" preestablecidas. Y al escribir los señores taquígrafos esta palabra "cuota" deben ponerla entre comillas porque en realidad, no me corresponde a mí: ha sido un término usado, al tratarse este problema de distribución de cargos, en plena sesión del Directorio del Instituto por los integrantes del mismo como lo vamos a demostrar dentro de un momento.

A esta altura, seguramente, gran parte de los que me escuchan se estarán preguntando: Pero ¿cómo esta distribución de 40 o|o para los Directores batllistas, 40 o,o para los Directores herreristas y 20 o|o para el Director blancoacevedista, si en ese Directorio hay también dos miembros que son representantes de los productores?

Sí; en efecto hay dos representantes de los productores.

Los señores Diputados recordarán que, de acuerdo con el artículo 13 de la ley, "El primer Directorio del Instituto estará compuesto por cinco miembros, tres de los cuales, entre ellos el Presidente, serán designados por el Poder Ejecutivo, debiendo dos, por lo menos, ser técnicos o personas de reconocida capacidad en la materia, y los dos

restantes de acuerdo con lo que se determina a continuación.

Cada una de las federaciones u organizaciones de fomento rural que tengan carácter nacional, cuente con personería jurídica y más de dos años de funcionamiento, propondrá dos candidatos que deberán reunir las condiciones establecidas precedentemente.

El Poder Ejecutivo elegirá dos titulares y dos suplentes dentro del conjunto de personas propuestas".

Y dentro del conjunto de personas propuestas, —como dice la ley,— por las distintas asociaciones rurales, el Poder Ejecutivo eligió al ingeniero Llovet, propuesto por la Asociación Rural, y al doctor Morelli, propuesto por la Confederación de Sindicatos Cristianos.

Pero parece evidente, —y a través del desarrollo de la exposición surgirá con claridad el derecho que tengo a sentar este juicio— que fueron designados teniendo en cuenta su filiación política. De modo tal, que el representante de la Asociación Rural venía a completar, por así decirlo, el elenco colorado del Directorio; y el representante de los productores propuesto por la Confederación de Sindicatos Cristianos, venía a complementar el elenco correspondiente al Partido Nacional Herrerista.

Los hechos posteriores prueban, a mi modo de ver, acabadamente esta presunción.

Podría poner, señor Presidente, varios ejemplos probatorios del criterio político partidario que se ha aplicado para llenar, como decía hace un instante, hasta cargos técnicos y administrativos de gran responsabilidad.

Voy a ocuparme ahora de uno de ellos. El Instituto Nacional de Colonización, como todos los señores Diputados saben, fué creado sobre la base de la antigua Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario.

De acuerdo con disposiciones de la ley, pasaron a integrar el Cuerpo técnico y administrativo del Instituto, varios altos funcionarios que pertenecían a dicha Sección, entre ellos dos distinguidos técnicos y altos funcionarios: el ingeniero Laserre y el señor Ituño, que pasaron a desempeñar, con toda justicia a mi modo de ver, los cargos de Gerente y Subgerente del Instituto Nacional de Colonización, es decir, los mismos cargos que tenían en la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario.

Y he aquí que había que proveer el cargo que le seguía en jerarquía: el tercer cargo en jerarquía dentro del funcionariado técnico del Instituto: el cargo de Inspector General. Lógicamente, y ateniéndonos a las más elementales normas de justicia y también de eficiencia de los servicios del Instituto, cabía esperar que fuera designado para ocupar el cargo de Inspector General uno de los antiguos y capacitados técnicos de la antigua Sección Fomento Rural y Colonización, que era la base del Instituto, muchos de los cuales se han pasado gran parte de su vida en campaña, al frente de colonias, en funciones inspectivas, etc.; y según mis informes el consenso, si no unánime, general, señalaba al ingeniero Bernabé Caravia como el candidato más indicado para el cargo. Pero he aquí que el ingeniero Bernabé Caravia es nacionalista independiente, y entonces la cuestión, que debería haberse resuelto sin tener en cuenta lo que era el ingeniero Bernabé Caravia, sino de acuerdo con sus capacidades comparadas con las capacidades de los otros posibles candidatos, la cuestión se resuelve con criterio de reparto político se desplaza al ingeniero Caravia, —al cual después se le asigna un cargo que creo que se creó en el presupuesto— y se designa a un técnico ajeno al organismo, como Inspector General. Según mis informes, de fuente seria, este Inspector General no realiza inspecciones; por lo menos hasta el momento no las realiza. Todo esto que estoy afirmando en cuanto a la provisión del mencionado cargo, está documentado en actas del Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

Tratando precisamente este asunto, y en uso de la palabra el miembro del Directorio del Instituto señor Echenique, deja constancia antes de entrar a tratar el punto concreto de esta designación, —y leo esto porque contribuye a que la Cámara se posesione del ambiente reinante en ese Instituto, del ambiente en que se han hecho las designaciones y cómo se ha seleccionado el personal— "de que es partidario de que se establezcan concursos para el ingreso de meritorios y auxiliares al Instituto; que en las distintas oportunidades que se planteó este asunto en el Directorio pude advertir que la mayoría eran contraria a esta norma". Ya es algo bastante significativo. "Por eso no he insistido, pero considero que al ingresar a estos cargos administrativos debe exigirse si no es posible el concurso, una prueba de suficiencia que provisoriamente puede hacerse tomando como base los programas del Banco Hipotecario del Uruguay, de la ANCAP etcétera".

Y luego se refiere al ejemplo que yo estoy poniendo en **la provisión del cargo de Inspector General, y dice que "Considero que es de gran conveniencia para el Instituto llevar a la Inspección General a un técnico que no pertenezca al plantel actual de funcionarios, lo que le permitirá actuar con el máximo de libertad y eficacia".**

De manera que de hecho dejaba sentado que los viejos técnicos del Instituto, con largos años de experiencia y de trabajo, muchos de ellos con capacidad probada, no podrían desempeñarse con libertad y con eficiencia en el cargo de Inspector General del organismo. Pero en realidad esto no es más que la cortina de humo —a pesar de ser censurable en sí mismo— que cubre la verdadera razón, que es una razón de reparto político, como surge con toda claridad de los párrafos que voy a leer más adelante.

Después que habla el ingeniero Echenique, el señor Director Morelli adhiere a sus manifestaciones en este aspecto. Y habla a continuación el Director ingeniero Llovet, que después de hacer manifestaciones generales sobre nombramientos y ascensos, etc., declara con respecto a la provisión del cargo de Inspector General lo que sigue: "En la provisión del cargo de Inspector General, considerado el tercero en jerarquía dentro del Instituto, dos Directores..." —el que habla es uno de los miembros batllistas, aunque haya ingresado como representante de los productores— "...que representan un sector considerable de opinión..." (se refiere naturalmente al Director ingeniero Echenique y al Director Morelli) "...expresaron reiteradamente que deseaban les fuera adjudicado ese puesto para el cual proponían a un distinguido técnico. Era, pues, perfectamente lógico" —continúa el ingeniero Llovet— "que se atendiera a su pedido desde el momento que tres Directores, formando mayoría, habían propuesto y obtenido los dos primeros puestos en importancia: la Gerencia General y la Subgerencia". Eran, simplemente, los cargos del ingeniero Lasserre y el señor Ituño, que habían pasado del Banco Hipotecario.

Y bien: aunque todo esto creo que está bien claro, si se lo quiere expresar en otra forma, podría decirse que las cosas se tradujeron así: "Ustedes, colorados —y entre los colorados está uno de los representantes de los productores— se han llevado los dos primeros cargos; el tercero, nos corresponde a nosotros; al otro "sector considerable de opinión", al decir del ingeniero Llovet, en el que está el otro representante de los productores, le corresponde el tercero.

Y de esa manera quedó solucionado el asunto, nombrándose Inspector General a una persona ajena al cuerpo técnico del organismo.

Este criterio, señor Presidente, aparece aún más claro cuando poco más adelante el mismo miembro del Directorio que hace estas manifestaciones, ingeniero Llovet, deja otra constancia no menos jugosa que esta que acabo de leer. Dice este miembro del Directorio, representante de los "productores":

"Dejo constancia que sólo he propuesto diecinueve cargos, con un monto total de $ 3.520.00, dejando siete cargos con un monto de $ 2.480.00", sobre el total de su cuota, "para que el señor Presidente, haciendo efectivo su propósito de constituir una "bolsa común" para contemplar la situación de candidatos pertenecientes a diversos partidos políticos no representados al constituirse el primer Directorio del Instituto, diera forma práctica a su aspiración, que consideré, en oportunidad, bien inspirada".

Así, señor Presidente, se han llenado de este modo importantes cargos técnicos y administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

¿Se ha pensado, repito, en lo que esto puede significar para la suerte futura del organismo? Se ha sacrificado en parte considerable la eficiencia técnica y administrativa al interés partidario. No puede sorprender, pues, que en materia de mejorar la dirección técnica de las actuales explotaciones no se haya hecho nada, prácticamente nada.

Se han nombrado no menos de doce nuevos ingenieros agrónomos, aunque creo que en estos últimos días hay dos nuevos nombramientos más, correspondientes, según se me ha dicho, a la cuota del miembro blanco-acevedista del Directorio. Parece que esa cuota, por dificultades internas del sector blanco-acevedista no había podido ser llenada hasta el momento.

SEÑOR CARTOLANO. — No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Es mi información.

Y ahora, esa cuota ha podido ser satisfecha. Se me dice pues, que hay dos designaciones más; pero esto no lo puedo afirmar, de modo que mantengámonos en la cifra de doce.

Se han nombrado, digo, no menos de doce ingenieros agrónomos, nuevos cargos, todos los cuales, están cumpliendo tareas en Montevideo, —están en el asfalto— como se dice vulgarmente habiendo dejado sin llenar el Directorio vacantes de administradores técnicos en campaña, es decir los cargos de administración y dirección de

las colonias, que es lo esencial en la vida del organismo, porque el Instituto Nacional de Colonización fué creado para colonizar y no para nombrar ingenieros agrónomos en la ciudad de Montevideo

Otro aspecto de la cuestión, lamentable aspecto, es el siguiente: que técnicos con mucha antigüedad, y con muchos años de desempeño en sus tareas en el interior del país, que podrían haber aspirado, ellos, sí, con justicia, a venir a Montevideo han quedado en sus puestos y todos los nuevos, repito, en algunos casos en cargos superiores a los de los antiguos técnicos que están en campaña, han permanecido en la Capital. De veinte y tantos agrónomos que tiene el Instituto Nacional de Colonización, ¿saben los señores Diputados cuántos están desempeñando sus tareas en campaña? Cinco; todos los demás están aquí.

En este aspecto que estoy tratando en primer término, el de la selección —de alguna manera hay que llamar el procedimiento— de personal técnico y administrativo, podría poner algunos otros ejemplos, a cuyo detalle no voy a entrar. Tal el caso del Jefe del Departamento Administrativo, desempeñado, según mis informes, por una persona que fué designada, evidentemente, por razones puramente políticas, aunque en realidad no lo desempeña no sé si por falta de aptitudes, pero en la práctica no lo puede desempeñar.

Estos hechos que estoy relatando explican algo que a mí se me había dicho hace un tiempo, y es lo siguiente: que el Directorio del Instituto evidenció siempre muy poco interés en traer hacia el nuevo organismo elementos técnicos y administrativos de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario; muy poco interés que es explicable, pues si los traía disponía de muchos menos cargos para aplicar el cuarenta, cuarenta y veinte, que ahora ha aplicado. Las cuotas aparecerían disminuídas. Y es así, con este criterio, que se ha estructurado ya un presupuesto de gastos, que por concepto de sueldos sobrepasa los $ 600.000.00 anuales.

Y paso, señor Presidente, al segundo capítulo, que tiene que ver con los campos disponibles del Instituto colonizador, que no han sido adjudicado en la forma que lo prevé y lo establece la ley.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra hasta terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra, hasta que termine su exposición.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, señor Presidente, que si tuviéramos que definir en palabras la finalidad esencial del Instituto, diríamos que ella es la subdivisión racional de la tierra. Por otra parte, aparece así definida en el artículo 1.o de la ley, cuando dice "a los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo a ella, para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejoramiento de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural."

Pero, he aquí que nos encontramos ante una situación que francamente, por más que he pensado en ella, yo no he acertado a explicármela. Declaro paladinamente que no he acertado a explicármela. El Instituto dispone de decenas de miles de hectáreas de campo disponible, las tiene en régimen de pastoreo y no las subdivide. Yo voy a hacer de acuerdo con informaciones que se me han proporcionado, un resumen de estos campos disponibles. Naturalmente: las cifras de cada una de las fracciones no podrán ser absolutamente exactas, no las doy como cifras, repito, rigurosamente exactas, pero sí con una aproximación muy grande, y en algunos casos totalmente exactas.

Tiene así, por ejemplo, en Artigas, una fracción de aproximadamente dos mil cien hectáreas en la costa del arroyo Yucutujá. Esta fracción fué adquirida, y lo digo entre paréntesis, como casi todas las que tiene actualmente disponibles el Instituto, por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, previo informe de los técnicos respectivos, hace aproximadamente dos años. Según se me ha dicho por persona autorizada, este campo sería muy bueno para el cultivo de arroz; está junto a la Laguna del Cortado, que podría dar para regar varios centenares de hectáreas, pudiendo ser además, según se me informa, ideal para varias fracciones destinadas a estanzuelas, en vista de que, por ser un campo mal ubicado, lejos de las vías de comunicación, ofrecería algunas dificultades para el destino puramente agrícola o predominantemente agrícola.

Tiene un porcentaje arable altísimo: se puede arar este campo en más del 70 o|o: está arrendado para ganadería extensiva, es decir: está bajo el régimen de pastoreo, que es el procedimieto que utiliza el Instituto; régimen de pastoreo mediante el pago de una suma mensual, y bajo un régimen precario que puede dejarse sin efecto en cualquier momento, pero hasta ahora sigue aplicándose.

En Paysandú hay gran cantidad de campos disponibles. Por ejemplo: en Chapicuy se me dice que no hay menos de 10.000 hectáreas, además de unas 800 en la costa del Uruguay, que la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario pensó reservar para forestación, pero que actualmente creo que se destina también, en su mayor parte por lo menos, para ganadería. Todas estas 10.000 y tantas hectáreas en Chapicuy son utilizadas en un régimen de pastoreo, salvo la fracción 17, de 718 hectáreas.

En Guaviyú hay 4.000 hectáreas, también todas en pastoreo. Es bueno puntualizar que en esta zona de Guaviyú el Banco Hipotecario había reservado una extensión, que no sé exactamente de cuánto es — creo que de dos mil hectáreas—, que por iniciativa del entonces Presidente señor Martínez Trueba se pensaba aplicar a un plan forestal de radicación de habitantes de los rancheríos.

Pero lo cierto es que hasta ahora eso no se ha hecho, tampoco se ha fraccionado, y sigue utilizándose para pastoreo de haciendas.

En Las Delicias una extensión, que según algunos informes es de alrededor de 2.400 hectáreas, y que otros hacen llegar a 3.000, también está destinada para ganadería en régimen de pastoreo; y finalmente también en Paysandú, el llamado campo de la ex-colonia "Perseverancia", de 500 hectáreas es utilizado para el régimen de pastoreo.

Y pasamos al Departamento de Río Negro; aquí se da un caso extraordinario; no me explico cómo puede mantenerse esa situación: está el campo de Nueva Saboya un excelente campo en el que el Instituto tiene la disponibilidad de 10.000 hectáreas: está todo destinado a ganadería extensiva, explotado por una sola firma y a un precio que se me dice es sumamente bajo.

En Rivera hay un campo de 8.083 hectáreas, que según una comunicación de prensa divulgada hace unos meses por el propio Instituto, ha sido adquirido por el actual organismo. También se le ha dado el mismo destino: ganado a pastoreo.

Otras fracciones menores hay en el Departamento de Maldonado, en Pan de Azúcar, donde hay un campo de 700 hectáreas, disponible, también totalmente destinado a pastoreo. Se me ha dicho que se llamó a inscripción de aspirantes hace varios meses, pero no se ha hecho a adjudicación. Luego tenemos tres o cuatro fracciones en Sarandí, Departamento de Maldonado, y algunas en Canelones; en San Jacinto y en Migues, varias chacras; en total, más de 30.000 hectáreas de campos disponibles, que el Instituto no fracciona, que mantiene en régimen de pastoreo. ¿Por qué no se adjudica? No me lo explico en momentos en que se acentúa en el país lo que podríamos llamar la ansiedad por la tierra: porque hay una verdadera ansiedad por la tierra: la gente anda buscando desesperadamente un pedazo de campo para comprar para arrendar, para trabajar, de cualquier manera!

Pero con este otro agravante, y es que los aspirantes a colonos —se imaginará la Cámara cuántos habrá: no sé cuántos: ya el comunicado del Instituto, refiriéndose a los desalojados, hablaba de una cifra superior a mil— están informados en forma completa por los técnicos de la ex-Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario —porque casi todos estos campos han sido "heredados" de aquella Sección por el Instituto. El Instituto tiene, pues, una información completa desde hace años, pongamos tres, sobre todos los aspirantes a obtener fracciones de esos campos; no es, pues, por falta de informe, y, sin embargo, no las adjudica. ¿Qué se espera?

Yo he pensado, cuando tomamos en cuenta lo que ha ocurrido en el sector de la actividad del Instituto referente a la provisión de cargos, si en este otro sector no se estarán produciendo dificultades análogas a las que se suscitaron para el reparto de los cargos de los empleos y si no serán dificultades de esa índole las que están impidiendo que se entreguen las chacras a los colonos.

De todas maneras, sea cual fuere la razón, es indiscutible que el Instituto está en grave mora, al retener en sus manos alrededor de 30.000 hectáreas de campo sin fraccionar y sin adjudicar.

Sé muy bien que con fraccionar y adjudicar 30.000 hectáreas no se va a resolver el problema; no estoy planteando aquí la reforma agraria, ni la reforma radical de la economía agraria del país, ni cosa por el estilo; pero afirmo que esta conducta del Instituto es el signo de una política, de una manera de ver las cosas, de una manera de actuar que no puede merecer la aprobación del Parlamento.

(Apoyados)

—Y si se tiene en cuenta por un lado ese criterio politiqueril usado en buena parte, por lo menos —no en su totalidad— en la selección del personal, y esta realidad de extensas tierras sin adjudicar, tenemos derecho a decir que el Instituto está incurriendo en grave responsabilidad ante el Parlamento, que dictó la ley de colonización para que se aplicara de una manera muy distinta.

Ocurriendo las cosas como están ocurriendo, no puede producir extrañeza que en otro capítulo muy importante de la acción que se esperaba del Instituto, los resultados sean también prácticamente nulos: me refiero al problema de los desalojados, uno de los más importantes cuya solución se confiaba en buena parte al Instituto de Colonización.

¿Cuántos desalojados ha ubicado el Instituto de Colonización?... Yo no lo sé. He procurado informarme, preguntando a algunas personas estos días, y de acuerdo con esas respuestas, admito, exagerando las cifras, yendo muy alto, que podría hablarse de cincuenta, pero que acaso pueden no pasar de treinta los desalojados ubicados por un organismo creado en buena parte para resolver el problema de los desalojos rurales, por un organismo que tiene en disponibilidad treinta mil hectáreas de campo sin fraccionar! Y esto, a pesar de tener —y repito un concepto que expuse hace un instante— todos los datos recogidos por los funcionarios del Instituto a través de varias informaciones.

¿Cómo se apresta a resolver el problema para un futuro próximo? No lo sabemos.

Y esto que digo de los desalojados, podía decirlo de esa otra cuestión tan traída y llevada de los rancheríos.

En la información de prensa proporcionada por el Directorio del Instituto en el mes de marzo de este año se hablaba de su preocupación por el problema de los rancheríos, e informaba de un plan que ha sido estudiado por este Directorio —decía— y se ha aprobado la realización inmediata de trabajos que, a la vez, serían de ensayo y reajuste respecto a los rancheríos del Departamento de Artigas, pueblo Sequeira y Río Negro.

Después de ese estudio, que en realidad es un preestudio, que se sepa, nada más se ha realizado. ¡Pero cuántos discursos, señor Presidente, se han pronunciado sobre los rancheríos en relación con la obra que se esperaba del Instituto colonizador!

Señor Presidente: antes de pasar a ocuparme de otro capítulo que estará constituído por una determinada operación hecha por el Instituto de Colonización, quiero decir que deliberadamente me limito a las cosas que pudo hacer o comenzar en este período.

Observe la Cámara —y puntualizo esto para que si se pretende responder a estas cosas que decimos no se nos venga a decir "se nos pide esto", "se nos pide lo otro", cosas que desarrollaremos en un lapso más prolongado, en un programa más amplio— que nos limitamos a las cosas que pudo hacer o comenzar el Instituto en este período y de algunas que no debió hacer.

Quizá habría que decir algo, pero no lo voy a expresar para no diluir demasiado esta exposición, sobre el problema tan grave de la erosión que se está produciendo hasta en las propias colonias del Instituto, sobre la cuestión de los caminos, de las escuelas en las colonias, etc. Quiero hacer, simplemente al cerrar este capítulo, una reflexión que me parece justa: las fuerzas de la reacción y del privilegio hicieron fuego graneado a la creación del Instituto de Colonización. Esto lo sabemos todos. Ante la desviación o el fracaso de la gestión del organismo, esas fuerzas cobrarán nuevos bríos para oponerse a las tentativas de transformación agraria por parte del Estado.

Es esta, señor Presidente, otra consecuencia que debe ponerse en el balance de la gestión del Instituto de Colonización.

(Muy bien!)

—Y ahora paso, señor Presidente, a ocuparme de un asunto un tanto desagradable.

Se refiere a la compra del campo de la señora Méndez de Fuentes, en la séptima Sección del Departamento de *Artigas*, y la venta inmediata de más de la mitad del mismo a la Compañía Agrícola Industrial del Norte, Sociedad Anónima —CAINSA—, empresa presidida por uno de los miembros del Directorio del Instituto, el doctor Morelli.

El doctor Morelli, con quien tengo antigua relación, me ha entregado, con autorización del Directorio, una copiosa documentación que tengo en mi poder referente a este engorroso asunto.

Yo la he leído con todo detenimiento, sin prevenciones, y tengo que llegar a la conclusión de que en este asunto ha estado mal el doctor Morelli y ha estado mal el Instituto de Colonización.

Los hechos, en una síntesis apretada que he tratado de hacer para presentarla a la Cámara, se han producido de la siguiente manera: allá por marzo de este año, el Sindicato Agrícola Cristiano de Bella Unión resuelve interesarse por la adquisición del campo de la señora Méndez de Fuentes, en la septima Sección del Departamento de Artigas, de 2.435 hectáreas, por el que se pagaría un precio aproximado de $ 135.00 la hectárea.

Y en el mes de abril, el 25 de abril de 1949, con asistencia del sacerdote Meriggi y del doctor Morelli, en representación de la Confederación de Sindicatos Cristianos Agrícolas, se realiza una reunión de vecinos en Bella Unión, socios y no socios del Sindicato, en la que se documentan, labrándose un acta, las inscripciones de aspirantes a compradores. El doctor Morelli se interesa por ochocientas hectáreas, y solicita opción para el resto del campo que quedara disponible.

Pero casi en seguida del regreso de los señores Morelli y Meriggi se crea una situación de descontento entre los aspirantes a colonos, algunos de los cuales se habían retirado de la reunión anterior y otros habían solicitado algunos días para resolver.

Se realiza entonces una nueva reunión de la Comisión Directiva del Sindicato, y en ella se resuelve pedir telegráficamente a la Confederación de Sindicatos Cristianos —que era el encargado de llevar adelante el negocio, y cuya Vicepresidencia ejerce el doctor Morelli— que detenga las gestiones y que le sean entregados al Sindicato los antecedentes y el trámite del negocio en el estado en que se encuentren en ese momento.

El doctor Morelli informa que entre los aspirantes a compradores hay varios —creo que son cinco por lo menos cinco— que son empleados de la Azucarera Artigas empresa rival de la que preside el doctor Morelli, lindera, —la Azucarera Artigas— con el campo de la señora Méndez de Fuentes. Y se empeña en demostrar en una constancia dejada en actas del Directorio del Instituto de Colonización, actas que él me ha facilitado, que la nueva actitud, que la reconsideración de lo resuelto anteriormente por parte del Sindicato Cristiano de Bella Unión, es resultado de maniobras de agentes de la empresa rival de la suya.

En esas circunstancias, estando la cuestión en ese estado, —y según el doctor Morelli, ante las dificultades surgidas, pero según el Sindicato de Bella Unión en forma sorpresiva,— se conviene entre la Confederación de Sindicatos Cristianos, de la que es Vicepresidente el doctor Morelli y CAINSA, de la que es Presidente el doctor Morelli, que ésta —CAINSA— escriturara el total del campo, respetando las inscripciones y modo de distribución de los lotes convenida en la primera reunión de los colonos de Bella Unión, y que éstos ahora no aceptaban y querían modificar.

Entonces, en cumplimiento del artículo 35 de la ley de creación del Instituto de Colonización, se presenta la operación al Instituto. En efecto, el artículo 35 establece: "Dentro de las zonas que se señalen por decreto del Poder Ejecutivo, todo propietario, antes de vender un campo de una extensión superior a mil hectáreas está obligado a ofrecerlo en primer término al Instituto, el que tendrá preferencia para la compra en igualdad de condiciones". Y siguen otras disposiciones complementarias. Los agricultores, los colonos, que se creían desplazados, se dirigen telegráficamente al Instituto pidiendo ser tenidos en cuenta.

Entonces el Directorio del Instituto de Colonización resuelve comprar él todo el campo. CAINSA se presenta pidiendo reconsideración, alegando derechos insistiendo en que se le permita cumplir el compromiso contraído con la dueña del campo. Pero el Directorio se mantiene en su posición, y el 9 de junio —y esto es, a mi modo de ver, el error, grave error, el inexcusable error cometido por el Instituto— resuelve que una vez escriturado el bien, se debe vender a CAINSA hasta 1.300 hectáreas en un solo lote, y a elección del comprador. Es decir, resuelve venderle más de la mitad del campo; y el mejor campo, porque es a elección de la empresa presidida por el doctor Morelli.

Los agricultores perjudicados, y el Sindicato de Bella Unión, interponen primero un recurso de reposición o reforma, y como el Directorio mantiene su resolución del 9 de junio recurren a la vía judicial y en ese estado está el asunto.

Y bien. Yo creo que ha estado mal el doctor Morelli, —al que agradezco el que se haya adelantado a facilitarme estos antecedentes que he juzgado sin prevención y ante los que me pronuncio con la lealtad y la franqueza con que acostumbro—; creo que el doctor Morelli ha estado mal, y ha estado mal el Instituto.

Naturalmente que el doctor Morelli se excusó de intervenir en todas las sesiones en que este asunto se trató. Supongo que se habrá excusado también en todas las sesiones del Directorio de la sociedad anónima que preside, por-

que la excusación tiene que ser completa, y pienso que hasta debería haberse excusado de intervenir en este caso, en las actividades de la Confederación de Sindicatos Agrícolas Cristianos, que interviene igualmente en el negocio. Ha estado mal como representante de los productores. Su compañía, la compañía que él preside, ha desplazado a varios productores, que seguramente en su mayoría iban a plantar también caña de azúcar o iban a plantar arroz; en una palabra, iban a colonizar.

El Instituto ha estado mal; quizá ha estado peor que el doctor Morelli. El Instituto se encontró, señor Presidente, ante tres grupos de intereses: por un lado, el interés de los colonos, los del Sindicato de Bella Unión, los socios y los no socios; y por otro lado, los dos intereses rivales de dos empresas tremendamente rivales.

Entonces, frente a esos tres grupos de intereses, ¿qué hace el Instituto de Colonización? De hecho él también desplaza a los colonos, desplaza a los colonos por lo menos de la mejor parte del campo, y en la pugna entre los dos intereses rivales, define la cuestión en favor de la empresa presidida por un miembro del Directorio del Instituto.

Este hecho, a mi modo de ver, configura un nuevo desacierto en la gestión del Instituto Nacional de Colonización; nuevo y grave desacierto.

Señor Presidente: hemos hecho una exposición escueta y ceñida acerca de algunos aspectos de la gestión del Instituto de Colonización. Este es un esfuerzo para contribuir a salvar los destinos de un organismo tan fundamental para el futuro del país. Sabemos bien que nació retardado, que nació un tanto cojo en cuanto a su aspecto financiero; pero quisiéramos salvarlo, repito, porque puede constituir la base de una obra trascendente y porque aun con su estructura actual, podría, bien dirigido hacer mucho por le progreso agrario y por la modificación de las condiciones económicas y sociales de la campaña del país.

Queda, pues, esta exposición sometida juicio de la Cámara. Desearíamos que estos cargos fueran contestados, y estamos dispuestos los Diputados socialistas a facilitar cualquier procedimiento que la Cámara considere adecuado para que estos cargos sean contestados. Si se considerara conveniente que vinieran al seno de la Cámara los miembros del Directorio, estaríamos dispuestos a hacer el llamado a Sala del Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que el Directorio pudiera venir aquí a contestar estos cargos; si se prefiere el procedimiento de la investigación u otro cualquiera, también lo aceptaríamos.

En una palabra: deseamos que los cargos sean contestados.

Era lo que quería decir.

(Muy bien!)

18

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero plantear el siguiente problema de orden interno.

En el día de hoy, acaba de realizarse un paro general de los trabajadores marítimos y portuarios en todos los puertos del país, acompañados por algunos sectores de la Capital de la República. Me quiero referir, estrictamente, al problema del paro en las zonas portuarias de todo el país, porque tiene relación directa con problemas que están a estudio de este Parlamento.

Este paro, que ha sido total en el litoral y en el Puerto de Montevideo, ha tenido, entre sus reclamos fundamentales, en primer término, el pedido de derogación del decreto de 12 de agosto, llamado de seguridad portuaria, que ha sido tachado por nuestra bancada y por prestigiosos abogados de este país, como anticonstitucional, y que ha tenido la rara virtud de levantar la protesta unánime, absolutamente unánime, de todas las organizaciones obreras del país.

En consecuencia, es importante que el Parlamento tenga conocimiento de esta demostración general del proletariado del país con respecto a un decreto del Poder Ejecutivo, que ya había sido impugnado en esta Cámara.

En segundo lugar, los trabajadores de la Administración Nacional de Puertos, al solidarizarse con este paro, han reclamado, en un grandioso mitin que acaban de realizar en la zona portuaria, el aumento inmediato de los sueldos en un 30 o|o, aumento que está siendo dilatado de todos modos por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, que ha tomado, también, el camino del de la UTE, de esquivar el reclamo justo de los trabajadores, pretendiendo lanzarlos a pedir una serie de cuestiones relacionadas con sus rubros y con sus capitales, queriendo evitar el reclamo justo de los obreros, precisamente en el momento en que están haciendo grandes erogaciones para enormes y lujosos edificios, y en el caso de la Administración Nacional de Puertos grandes erogaciones para otros implementos y dejando para último momento a los trabajadores en sus reclamos justos de aumentos de sueldos en un 30 o|o.

En tercer lugar, estos trabajadores han solicitado la rápida sanción del seguro de paro, que está a estudio de este Parlamento, como es de conocimiento de todos los señores Diputados, y subsidiariamente el sector de trabajadores del transporte marítimo pide a la Cámara la pronta sanción del proyecto sobre protección al cabotaje nacional y del que tiene relación con la coordinación de todos los transportes en el país.

Señor Presidente: considero muy importante, en el día en que los trabajadores marítimos y portuarios de todo el país han hecho esta magnífica demostración de sus fuerzas, unidas a lo largo de toda la República, hacerme eco en este Parlamento de este reclamo del proletariado marítimo y portuario, y es por eso que pido que la parte de la versión taquigráfica de mis palabras que tiene que ver con el aumento de sueldos a los trabajadores de la Administración Nacional de Puertos en un 30 o|o se pase a la Comisión de Presupuesto, exhortándola al pronto despacho; la parte relacionada con el seguro de paro, protección al cabotaje nacional y coordinación de transportes, se pase a las Comisiones respectivas de la Cámara, como una expresión del reclamo de los trabajadores organizados del país, para que sean tenidos en cuenta, ya que están pasando una situación angustiosa miles de hogares y porque el decreto del 12 de agosto está creando una gran conmoción en todos los sindicatos obreros y en todo el proletariado del país.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

19

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: el día 27 del mes próximo pasado, hallándose accidentalmente en el Banco Hipotecario del Uruguay, un humilde empleado de esta Cámara, —creo que es vigilante de segunda clase—, don Juan Pablo Palacios, halló en las puertas de dicha institución la suma de $ 1.800.00 en efectivo. Este humilde empleado, cuya situación económica es lamentable, no tituбeó un instante en hacer entrega de la referida suma al escribano del Banco Hipotecario, señor Sierra.

Este ciudadano, cuya situación económica es lamentable, repito, trató por todos los medios de que llegara a conocimiento público ese hallazgo, y así fué que a los tres días apareció el señor Luis Alberto Urioste, quien justificó ser dueño de esa suma de dinero y le fué restituído.

He querido, señor Presidente, poner en conocimiento de este hecho a la Cámara, para que se le tenga presente en su foja de servicios y, de ser posible, en los próximos ascensos, sin perjuicio de que, si la Mesa lo estima conveniente, tome otras medidas que considere pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es funcionario de la Cámara?

SEÑOR FRAGA. — No, señor Presidente: me dicen que es funcionario dependiente de la Comisión de Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no tiene nada que hacer al respecto: eso depende de la Comisión del Palacio.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — ¿Me permite, para aclarar el punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Ya que el señor Presidente ha manifestado que el funcionario a que ha hecho referencia el señor Diputado Fraga no pertenece al personal de la Cámara, sino al del Palacio, yo solicito que las manifestaciones formuladas por dicho señor Diputado pasen a conocimiento de la Comisión del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

20

Continúa la discusión del asunto promovido por el señor Diputado Cardoso con respecto al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: las últimas palabras del señor Diputado Cardoso, facilitan el camino en

este asunto. No otra cosa íbamos a proponer, sino que se llamara al seno de esta Cámara a los miembros del Instituto Nacional de Colonización para que en una amplia discusión, en Comisión General, o por los arbitrios que ha enunciado el señor Diputado socialista, se trate todo el problema del Instituto de Colonización.

El señor Diputado socialista comenzó sus palabras recordando aquella expectativa nacional que significó la creación del Instituto.

Yo quiero recordar también en este momento las palabras del actual Presidente del Instituto Nacional de Colonización, don Antonio Rubio, cuando llamaba la atención, no sólo de la Cámara sino del país, de que tuviera cuidado con esa expectativa; que esta ley del Instituto no le daba al mismo todos los recursos para que esa expectativa pudiera ser un hecho a breve plazo.

Yo tengo aquí estas palabras del señor Rubio: "El país no debe hacerse demasiadas ilusiones" "Yo he querido intervenir en este debate, precisamente, para decirle al país que no se haga demasiadas ilusiones, que no cree perspectivas rosadas porque probablemente las va a ver desmoronadas". Y en otros párrafos tan elocuentes como éste, decía el señor Rubio: "Tenemos la necesidad de abrir los ojos al país y de decir la verdad: que no espere milagros de este proyecto, que tiene muchas cosas buenas, pero carece de muchas otras" Y continuaba: "Soy un convencido (se refería al señor Diputado Fernández Crespo) señor Diputado Fernández Crespo, de que el país se va a ver defraudado con este proyecto, al menos durante tres, cuatro, cinco o seis años, porque durante ese lapso será materialmente imposible adquirir y dar las tierras a quienes las necesitan". Y terminaba su discurso: "Es hacerse ilusiones creer que se puede transformar el país en unos meses o en unos años y con unas pocas decenas de millones de pesos. Para estos problemas se necesita darle al Instituto, este u otro Instituto del Estado, los recursos suficientes para ir poco a poco, lentamente, paso a paso, venciendo las dificultades que obstan al progreso de la producción nacional".

A quien, pues, se le desmoronaron las ilusiones fué a quienes tuvieron ilusiones que no se basaron nunca en la realidad. Por eso el señor Diputado socialista puede decirnos en este instante que el Instituto ha defraudado a la opinión pública. El no ha tenido en cuenta el tiempo de 15 meses...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...no lo ha querido tener en cuenta.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Se dirá, dijo el señor Diputado socialista, que lleva poco tiempo, y agregó: en ese poco tiempo hizo cosas que no debió hacer y no hizo algunas que debió hacer. Pero entre esos dos extremos y entre las cosas que citó el señor Diputado socialista, hay muchas que hizo y que debió hacer y no están en la cuenta del señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo voy a hacer esa cuenta ahora.

SEÑOR LORENZI. — Yo también, señor Diputado, pienso hacer esa cuenta; pero, no es posible pedirle a un organismo que tiene quince meses de funcionamiento y que debe estar en contacto con todos los Departamentos del país y todos los campos del país, que en quince meses —que es el comienzo de un organismo, que es el comienzo, apenas, de cualquier institución privada— nos traiga aquí una obra hecha. No.

El señor Diputado Cardoso dijo después, en sus últimos párrafos, que él quería hacer notar que, por lo menos, el Instituto debía de comenzar su obra. La ha comenzado. Pero, vamos a seguir un poco el esquema del señor Diputado Cardoso.

El habló de todas las cosas que nunca debió hacer el organismo y entre estas, —él las atribuyó a defectos de la dirección del organismo— está el asunto de los nombramientos.

Yo quiero decir que no tengo todos los datos completos; que es muy posible que el señor Diputado Cardoso tenga más datos que el que habla. Por eso mi intención, si bien es puntualizar algunos aspectos de la obra del Instituto, es también solicitar a la Cámara que hagamos una Comisión General, llamemos a los miembros del Instituto, que son los que pueden decir, a ciencia cierta, lo que han hecho, lo que no han hecho, lo que han dejado de hacer o lo que no han debido hacer.

Decía el señor Diputado Cardoso que se habían repartido los puestos. Posiblemente, yo no sé, pero parece, que ser blanco o colorado o batllista en este país fuera desdoroso...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...porque de lo contrario lo que nos pudo traer el señor Diputado Cardoso fué la nómina de los nombramientos batllistas o blancos y decirnos: "Estos son malos nombramientos, no por batllistas ni por blancos ni por colorados, sino por malos funcionarios".

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Porque un nombramiento se puede atacar porque es un mal nombramiento, por ser mal funcionario; pero no se puede atacar por el color político del nombramiento.

(Interrupciones).

—El señor Diputado socialista habló del reparto de los puestos...

(Interrupciones).

—...y yo le digo al señor Diputado que no es malo distribuir los puestos en el sentido que el señor Diputado afirma, sino que es malo nombrar ciudadanos blancos o colorados o socialistas incapaces para los puestos.

SEÑOR CARDOSO. — Han hecho las dos cosas.

SEÑOR LORENZI. — Si el señor Diputado afirma que han hecho las dos cosas, debió haber traído y debió haber puesto en el tapete de la discusión de la Cámara los malos nombramientos.

SEÑOR CARDOSO. — Los puse.

SEÑOR LORENZI. — Yo no le puedo asegurar al señor Diputado que no haya algún mal nombramiento. Yo no le quiero asegurar al señor Diputado, porque estaría fuera de la órbita de lo que conozco. Yo le digo al señor Diputado que es necesario para criticar un nombramiento no decir que es blanco o colorado o nacionalista independiente, sino que es necesario decir: "Ese nombramiento no debió hacerse porque es un mal funcionario" y nada más.

(Interrupciones).

—Yo no lo conozco ni sé el nombre, porque no se dió aquí, de ese técnico ajeno que fué designado Inspector General. Podría decir que no conozco, salvo a dos o tres, a los funcionarios del Instituto de Colonización, porque sólo llegué allí, desde que está fundado, una sola vez. Pero yo me imagino que si es un señor técnico, no puede ser malo porque sea herrerista o batllista, que no sé lo que es. No podemos en ese caso encastillarnos en la divisa. Será malo porque es mal técnico o por que es mal funcionario.

Se habló también del concurso. El concurso, señor Presidente, no es un sistema de nombramiento único, ni debe ser tampoco el concurso un sistema de nombramiento único, porque el concurso abierto a todos tiene sus peligros y sus dificultades.

El concurso es como el examen. El examen, radiado de nuestra Universidad, se trajo a la Administración Pública. No triunfa en el concurso el más capaz o el mejor, sino el más hábil para saberse defender frente a la mesa del concurso.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado!

SEÑOR LORENZI. — Yo no lo elimino, señor Presidente, porque, tal vez, dentro de las formas de nombramiento, puede ser una de las tantas, pero no lo tomo como un cánon absoluto para que en todos los cargos y en todas las oportunidades pueda y deba hacerse el concurso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo tampoco.

SEÑOR LORENZI. — Sin duda, parece que el señor Diputado Cardoso, en estos cargos, dejó afuera al Presidente del Instituto, y digo esto porque, según leyó el señor Diputado Cardoso la versión que nos dió de la palabra del ingeniero Llovet, el Presidente quería distribuir los cargos entre todas las parcialidades políticas o cosa por el estilo. Pero esto, dicho así, al pasar, no interesa más.

Además, esa división de que habló el señor Diputado Cardoso no es de todo el personal. También entraron técnicos que estaban ya en el Banco Hipotecario, en la Sección de Fomento Rural, y el señor Diputado Cardoso dijo que habían entrado pocos. Yo tengo entendido —no puedo asegurarlo— que muchos empleados que estaban en la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario no quisieron ir al Instituto de Colonización por ellos mismos, porque se les dió opción y entendieron, según lo que sé, —si estoy equivocado que se me rectifique— que quedarse en el Banco era más fructífero para ellos, porque creyeron que la carrera bancaria ya hecha en el Banco Hipotecario tenía más alicientes para ellos que comenzar una nueva carrera en un Instituto de Colonización. Fué así que muchísimos empleados no quisieron pasar del Banco Hipotecario al Instituto de Colonización: no porque no los hayan ido a buscar, no porque el Directorio del Instituto no los quisiera llevar, sino porque ellos mismos no quisieron ir, por beneficios en su propia carrera bancaria y por considerar muy superior, jerárquicamente, desde el punto de vista del empleo, el empleo bancario al empleo en el Instituto de Colonización.

El señor Diputado habló de las adjudicaciones de campos. Dijo que no han sido adjudicadas decenas de miles de hectáreas de campos disponibles que están en pastoreo.

Esos campos, en general, fueron los que pasaron de la Sección Fomento y Colonización al Instituto. Esos campos que están en pastoreo y otras, —que tengo entendido que tampoco son treinta mil hectáreas sino alrededor de veintidós o veintitrés mil hectáreas— están arrendados. Ese arrendamiento está a muy bajo precio porque están arren-

dados de mucha data. Y bien: el Instituto —que, según entiendo, en febrero próximo o en el otoño que viene los ha de repartir o los ha de dar a colonos— podría vender esos campos, pero, ¿a quién tendría que preferir primero en la venta? Al actual arrendatario del campo.

SEOR CARDOSO. — ¿Me permite?... ¿Por qué?

SEÑOR LORENZI. — Porque la ley le da preferencia para adquirirlo, no entregando más que el 15 o|o de su valor, y eso haría que los actuales arrendatarios de los campos, hombres de dinero en general, se quedaran con ellos adquiriéndolos, en lugar de fraccionarlos después para repartirlos entre los colonos pobres.

En este momento, la parte que está disponible, con pastoreo de haciendas, además, es en general de mala calidad para la agricultura. Se podría vender en estanzuelas o granjas, más o menos la cantidad de veintiuna, veintidós o veintitrés mil hectáreas, que es el renglón de las tierras propias del Instituto de Colonización, pero en este momento no sería lógico venderlas; y ni siquiera venderlas al contado, porque se venderían sólo a los colonos ricos.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado!

SEÑOR LORENZI. — El señor Diputado habló del problema de los desalojos. Confesamos que no conocemos, en ese sentido, qué es lo que ha podido hacer el Instituto de Colonización. Si no ha podido aún dar la tierra, es lógico que los colonos desalojados que hayan podido obtener esa tierra hayan sido muy pocos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado Lorenzi fuera tan amable de citar la disposición que obliga a eso que está diciendo, esto es, a dar preferencia a los actuales arrendatarios de los campos del Instituto en el momento en que el organismo se dispusiera a fraccionarlos, se lo agradecería. Yo no la recuerdo, de manera que si el señor Diputado la tiene presente...

SEÑOR LORENZI. — Lamento no poder darle al señor Diputado el número del artículo, porque no tengo más que la anotación. Los actuales arrendatarios tienen derecho preferencial para adquirir esos campos, no entregando más que el 15 o|o de su valor. Tendría que buscar en la ley y es tan larga, y los artículos, a veces, tan extensos que no estoy en condiciones, en este momento, de señalarle el artículo preciso. Creo que es un inciso del artículo 44.

Se hizo cuestión de los rancheríos. Yo sé que se están haciendo estudios profundos en el Instituto de Colonización con relación a este aspecto del problema. El rancherío, como problema social, todos lo conocemos, pero hay que estudiarlo profundamente en el medio y eso es lo que está haciendo ahora el Instituto, para tomar luego la decisión que corresponda. Hay que estudiar el rancherío en sí mismo. Sé que se están haciendo estudios, y muy buenos, según me han adelantado. Hay toda una Sección de Instituto de Colonización haciendo esos estudios en los rancheríos. Que pueda hacer más en este momento el Instituto, no puedo asegurarlo, porque un estudio profundo de la realidad social abarca mucho tiempo. Por lo tanto, para comenzar a trabajar, como decía el señor Diputado Cardoso, basta que se esté estudiando esa realidad, a fin de dar luego las soluciones que esa realidad necesita tener.

Yo quería dar, para que se viera el trabajo que ha tenido en estos quince meses el Instituto de Colonización, algunas cifras que tengo aquí. Con respecto, por ejemplo, al artículo 35, que es el que lo faculta a adquirir los campos comprometidos en venta, mayores de mil hectáreas, con preferencia en igualdad de condiciones, el Insituto ha estudiado por intermedio de sus técnicos, y el Directorio ha resuelto, sobre 218.000 hectáreas, en números redondos Ha estudiado 16.000 en Artigas, 13.000 en Cerro Largo, 14.000 en Durazno, 4.000 en Flores, 2.000 en Florida, 1.000 en Lavalleja, 3.000 en Maldonado, 65.000 en Paysandú, 16.000 en Río Negro, 12.000 en Rivera, 9.000 en Rocha, 15.000 en Salto, 1.000 en San José, 2.000 en Soriano, 25.000 en Tacuarembó, 16.000 en Treinta y Tres.

Yo no sé si todos los señores Diputados han tenido vinculación con el campo, pero me imagino que cuando se les habla de 218.000 hectáreas estudiadas, primero, con levantamiento de cartas agrológicas y luego con examen de las posibilidades de explotación económica regular que justifiquen la operación, yo creo que considerarán que es una cifra correcta, importante. Y esto es sólo con respecto a los campos que se le han señalado como comprometidos en venta ,porque si nosotros nos referimos a todas las hectáreas estudiadas en estos quince meses por el Instituto de Colonización, entonces tenemos que cuadruplicar la cifra, porque estas 218.0000 hectáreas que indiqué, son las que corresponden sólo al artículo 35.

Estudió, asimismo, 46.000 hectáreas por ofertas de venta e inspeccionó, también, 730.000 hectáreas más, lo que hace, en números redondos, 1:000.000 de hectáreas. Yo tengo la cifra de 996.000 hectáreas, pero se me dijo hace un rato que ya pasa el 1:000.000, ya que en estos días han habido nuevos estudios de campos, y es indudable que esto lleva mucho tiempo, señor Presidente. No es que no debamos contar el tiempo. Tengo aquí, y los señores Diputados pueden verlo —yo le alcanzaría uno al señor Diputado Cardoso— un mapa del Instituto de Colonización con todos los campos que ha visto en la República, y si los señores Diputados lo observan un minuto, verán que no hay rincón de la República se puede decir, en que el Instituto no haya estado para estudiarlo. Y ese estudio no es el de la tela de araña. Por eso es imposible pedirle al Instituto que en quince meses actúe en toda la República, estudiando las posibilidades económicas del campo, levantando en muchos casos los planos del campo, porque muchas veces se encuentra, cuando se le ofrece un campo con que no hay planos del mismo.

En muchos de los campos estudiados se ha debido perder un tiempo precioso haciendo los planos, y más de una vez con todo cuidado, porque los campos a veces tienen varios padrones y no se puede estar midiendo un padrón por otro, o un campo lindero que no corresponde. Esos planos han debido hacerse en muchísimas oportunidades por el Instituto de Colonización.

Como decía, se han estudiado un millón de hectáreas, que aparecen en el mapa que ha sido pasado por las bancas de los señores Diputados.

Toda la República está llena de estudios realizados, algunos por la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, y el resto hasta llegar a ese millón de hectáreas que he mencionado, hechos en quince meses por el Instituto de Colonización

Yo no sé, ni es lógico ni puedo decirlo, qué el Instituto Nacional de Colonización haya hecho todo lo que debía hacer, pero a nadie se le puede pedir que al comienzo de una gestión se haga más de lo que se puede hacer al comenzar una gestión.

Es un cargo difícil estar allí, al frente de un Instituto de esa categoría. Se suceden diariamente las consultas jurídicas. Hay problemas de toda índole con respecto a un campo. Para adquirir y para vender un campo, se pasan meses y meses, porque el Instituto no puede hacer la política de la telaraña, para que cualquiera deshaga de inmediato lo que ha hecho.

Es necesario que los campos estén bien adquiridos; es necesario que esté bien estudiado lo que se relacione con ellos; que respondan a las necesidades económicas del país y a las necesidades de los colonos del país.

Se han debido estudiar ya que hablamos de ellos, las condiciones personales de tres mil colonos, con todas las dificultades que los señores Diputados pueden imaginarse cuando se estudian los antecedentes económicos, morales, de capital de un ciudadano del interior de la República. Casi todos presentan cartas o presentan testigos de su actuación anterior.

El Instittuo, muchas veces no puede conseguir que esas personas honorables, declaren sobre las condiciones de los que quieren ser colonos del Instituto.

(Suena el tiembre indicador de tiempo).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Sarmiento para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Lorenzi.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Agradezco a la Cámara, pero voy a terminar, porque sé que algunos otros señores Diputados han de tocar otros puntos de este asunto.

Hablaba el señor Diputado Cardoso de las fuerzas conservadoras. ¡No! La sola acción de presencia del Instituto ha hecho que se colonicen privadamente treinta y cuatro mil hectáreas en el país, por gente que no pensaba colonizar. Esas treinta y cuatro mil hectáreas colonizadas privadamente se deben a la acción de presencia del Instituto. Eso no es fuerza conservadora: al contrario. Lo que pasa es que no le podemos pedir al Instituto más de lo que puede dar en esos meses de actuación. Quien le pida más, repito, estaría creyendo que debemos hacer la

política de la telaraña. Es decir, hacer las cosas tan rápidamente que ellas no sirvan absolutamente para nada. Paso a paso, están estudiando en forma exhaustiva las tierras que tienen para colonizar. Una vez que hayan cumplido esos estudios, entonces será la época de que esos estudios den sus frutos y de colonizar realmente.

Eso vendrá, como decía don Antonio Rubio, dentro de dos años, dentro de tres años, o de cuatro años; en este momento estamos, se puede decir, en el período previo de los estudios. Cuando se hayan hecho esos estudios, entonces sí, se podrá decir: "Nada hace el Instituto de Colonización" si es que no coloniza. Pero por ahora, no me parece razonable la actitud.

No voy a tocar, señor Presidente, el último punto que trató el señor Diputado Cardoso.

No tengo ninguna noción sobre ese asunto. Puede ser que algún otro Diputado conozca el punto, y además, creo que sobre ese aspecto de la cuestión, sobre todo, concretamente, debería hacerse venir, y nosotros deberíamos traer al seno de esta Cámara, a los miembros del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: frente a las denuncias formuladas en Sala, yo, —tal vez me adelante al pensamiento del señor Diputado Lorenzi—, creo que lo más conveniente es que a la brevedad posible, —y si fuera factible dentro de un momento— los miembros del Instituto Nacional de Colonización concurran a Sala a los efectos de contestar las impugnaciones que se le han hecho.

Creo, señor Presidente, que sería la manera más clara de resolver esto, sobre todo cuando se han hecho algunas acusaciones concretas. Posteriormente, la Cámara podría tomar la resolución que considere conveniente, pues en Comisión General la Cámara no puede tomar ninguna clase de resolución.

Por eso, a los efectos de que pudieran ser levantadas o contestadas las acusaciones por las personas que tienen amplio dominio de las mismas, yo sugiero que la Cámara pase, en el día de hoy, si fuera posible, a Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Yo iba a terminar, señor Presidente, solicitando precisamente lo que en la interrupción solicitó el señor Diputado Ferrer Serra: que nosotros fijáramos una sesión en Comisión General, y se comunicara a los miembros del Instituto de Colonización para que vengan a Sala a contestar todo lo que deben contestar, si es que creen que deben hacerlo.

Creo que deben hacerlo, y sé que por lo menos algunos miembros del Instituto de Colonización están dispuestos a venir a Sala en cuanto se les llame, a discutir todas estas cuestiones. Puedo dar fe de lo que afirmo y podría nombrar al señor Presidente del Instituto, don Antonio Rubio, que está dispuesto a venir a Sala en el momento que se le llame, a dar cuenta de toda su actuación.

En ese sentido, dejo formulada moción —porque ése era el fin de mi exposición— para que la Mesa concierte con los señores miembros del Directorio del Instituto de Colonización, una fecha para que en Comisión General podamos discutir este problema.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: creo que la Cámara tiene que resolver en primer término, y de inmediato, si se accede a lo que proponen los señores Diputados Ferrer Serra y Lorenzi, porque se ha sugerido la conveniencia de que la Cámara se reúna en Comisión General, a los efectos de escuchar los descargos que puedan hacer los Directores del Instituto de Colonización.

A mí me parece que por esa vía a nada se conduce. Lo que correspondería —se me ocurre— es interpelar al Ministro del ramo, que es el que tiene responsabilidad ante la Cámara.

(Apoyados).

—El Instituto de Colonización no tiene responsabilidad ante la Cámara. El Ministro del ramo podrá hacer las observaciones pertinentes ante el Senado, y en esa forma, sí, serían responsables los miembros del Instituto de Colonización.

Se me ocurre que la Cámara directamente no puede llamarlos a responsabilidad. Al único que puede llamar a responsabilidad, es al señor Ministro. De manera que habría que empezar por ahí: interpelar al Ministro, para que si lo considera conveniente, concurra acompañado de los miembros Directores del Instituto de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra se refiere a una moción que la Mesa no ha captado, si es que ha sido ya planteada.

La proposición de pasar a Comisión General integra una de las cuestiones de orden que establece el Reglamento, y debe ser tratada de inmediato. El señor Diputado Ferrer Serra, no propuso que se pasara a Comisión General...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo propongo que se pase a Comisión General, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: es un poco desusado este procedimiento que se quiere adoptar en esta oportunidad. Es evidente que en el tema planteado han hablado dos oradores y hay unos cuantos más inscriptos. Me parece que este problema debiera ser discutido, y luego encontraremos puntos de entendimiento en la Cámara respecto a si se pasa a Comisión General, y se invita a los miembros del Directorio del Instituto de Colonización, o si se interpela al Ministro del ramo, etc., etc.

Pero me parece que estamos invirtiendo los términos al proponer ahora el pase a Comisión General. Creo que esto debería quedar para después que se formulen las exposiciones que harán los Diputados que desean ocuparse del asunto. No me parece que los señores Diputados Lorenzi y Ferrer Serra tengan la intención de cortar el debate ahora, pues es costumbre en dichos señores Diputados, propiciar los más amplios debates sobre todos los asuntos y creo que ellos postergarán esa proposición para cuando se terminen las exposiciones. Yo sugiero a los señores Diputados que no insistan ahora en su proposición.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Mi proposición —no sé si fuí claro— era para que la Comisión General se realizara al terminar este debate. No puede ser ahora, porque no está en mi ánimo —ni creo que esté en el ánimo del señor Diputado Ferrer Serra— cerrar el debate. Muy al contrario. De manera que nuestra proposición —si el señor Diputado Ferrer Serra la comparte— es para que cuando no haya más oradores inscriptos, se pase a Comisión General, invitando a Sala a los miembros del Directorio del Instituto de Colonización.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo por intención nunca en la Cámara, la de cortar el debate, pero frente a las denuncias concretas formuladas, me parece que la Cámara puede buscar una vía rápida de información, que podrá satisfacerla o no. Después de oídas las explicaciones pertinentes, la Cámara tomará el camino que crea conveniente, a los efectos del llamado a responsabilidad, si hubiera necesidad de llamar a responsabilidad a alguien. Pero creo que ante la sorpresa en que nos encontramos muchos legisladores, el debate ganaría si los miembros del Directorio del Instituto, que según mis informes están dispuestos a entrar en la Cámara en cualquier momento, pudieran explicar cuál es su actitud. Y esto no significa, de ninguna manera, coartar el derecho de intervenir en el debate a ningún señor legislador...

(Apoyados).

—...pues la Cámara en Comisión General no puede tomar ninguna resolución. La resolución tenemos que tomarla después, en una sesión que la podemos continuar hoy o después, tomándonos todo el tiempo necesario para que la Cámara, frente a las denuncias concretas, se expida tomando el camino más conveniente.

Por eso, yo he hecho moción concreta para que la Cámara pase a Comisión General, para que esos señores Directores que están dispuestos a explicar rápidamente la actuación que les cupo en el manejo del Instituto, puedan dar esas explicaciones, a los efectos de una mayor claridad y de una mayor comprensión del problema.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Se ha dicho, señor Presidente, que aquí nadie es partidario de cortar el debate. Yo, por el contrario, soy partidario de cortarlo. Me parece bien, incluso, la posición del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que la Cámaa pase de inmediato a Comisión General. De lo contrario, que se fije una sesión próxima, que podría ser el viernes, a efectos de que los representantes de

este organismo, que es un Ente Autónomo, concurran a Cámara y den las explicaciones correspondientes.

Hay que contemplar la situación de todos los sectores. Es posible que algunos sectores que tienen delegaciones en el Directorio del Instituto de Colonización, posean todos los elementos de juicio en sus manos. Pero hay otros sectores que por falta de vinculación con el organismo, desde el punto de vista político, y no tienen esos elementos de juicio en sus manos.

Estaríamos entonces en desigualdad de condiciones, unos y otros. Creo que debe contemplarse la igualdad de condiciones para que todos tengamos la misma información. Hemos oído un discurso muy elocuente, documentado, del señor Diputado Cardoso. Debemos oír la otra parte, para que responda a cada uno de los cargos formulados, y luego la Cámara estará, recién entonces, en condiciones de enfrentar el problema y buscar una solución, si se trata de encontrar una en lo que se refiere a la reestructuración de este organismo. Pero creo que debemos pasar a Comisión General en la sesión de hoy o el viernes, no interfiriendo con el trabajo corriente de la Cámara.

Hemos oído la exposición del señor Diputado Cardoso, muy documentada, pero necesitamos oír la exposición de los miembros del Directorio, que suponemos debe ser documentada, y entonces estaremos en condiciones de hablar. Hablar ahora con estos pocos elementos de juicio, pues los Diputados no sabíamos más que una cosa: que el señor Diputado Cardoso se iba a ocupar de este punto, pero no conocíamos los puntos especiales que iba a tocar, me parece, que es, en cierto modo cometer una ligereza.

Mociono para que la Cámara pase a Comisión General el día viernes, si no hay ambiente para la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en cuyo caso retiraría la mía.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palaba para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El argumento de mayor peso que se ofrece por quienes postulan que se llame al Directorio del Instituto de Colonización a Comisión General, reside en que una parte importante de la Cámara no tendría la documentación y los materiales necesarios como para poder participar en un debate de esta entidad, sino luego de haber escuchado al señor Diputado Cardoso y al señor Diputado Lorenzi.

Me parece que si ese argumento es valedero, tendríamos que partir de la siguiente base: tampoco en la sesión de hoy la Cámara podría continuar el debate sobre este punto, porque de lo contrario ello colocaría a la mayoría de la Cámara en la igualdad o similitud de situaciones que se arguye respecto a la presencia del Directorio del Instituto de Colonización.

En tal sentido, como la sesión está por terminar, yo propondría que se colocara este asunto en el primer lugar de la orden del día de la sesión del próximo lunes, asunto cuya entidad es manifiesta, ya que ha sido traído en reiteradas oportunidades a este Parlamento por nuestro sector y ha motivado, inclusive, un amplio pedido de informes al Instituto de Colonización por las vías de la Cámara. Es un asunto de real entidad; debatiéndolo la Cámara no perderá tiempo, sino que se abocará realmente a encarar problemas de fondo de la vida del país.

Por lo tanto, considero que pasando este asunto al primer lugar del orden del día de la sesión del próximo lunes se permitiría a la Cámara documentarse, se proseguiría con las exposiciones, y entonces sería el instante de considerar, por la Cámara, la invitación al Directorio del Instituto para hacerse presente en Sala a dar curso a otras mociones como las que han sido sugeridas aquí, como sería la de llamar a Sala al Ministro del ramo.

Por lo tanto, señor Presidente, supongo que podríamos ponernos de acuerdo en las distintas mociones: pasar este asunto al primer punto de la sesión del lunes próximo, permitiendo con ello documentarse a todos los sectores. Daríamos tiempo, también, para una invitación en regla a la Dirección del Instituto, en el caso de que la Cámara lo acordara y daríamos mayor entidad al debate, mayor documentación y mayor seriedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho moción para que la Cámara pase a Comisión General a efectos de escuchar a los miembros del Directorio del Instituto de Colonización.

Previamente a la votación, la Mesa va a hacer dar lectura al artículo 89 del Reglamento, en lo pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar, sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en un criterio que en otras oportunidades ha expuesto. Cree que la concurrencia de los Directores de Entes Autónomos a Comisión General no procede reglamentariamente si no vienen acompañados del Ministro respectivo.

Se va a votar...

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — La moción del señor Diputado Ferrer Serra tiene el inconveniente de que no va a ser invitado el Directorio, y algunos Directores del Instituto no sabrán que los vamos a invitar o que los traeremos a Comisión General; habrá dos o tres pero no los cinco.

Además, me parece correcto que la Cámara no invite personalmente a los señores Directores sino al Directorio del Instituto.

(Apoyados).

—Y según el artículo que ha hecho leer la Mesa, lo más correcto sería invitar al Ministro del ramo y al Directorio del Instituto.

En ese sentido hago moción, no para que se vote ahora, sino para que se vote después que hayan hablado los demás compañeros que están anotados; que se invite al Ministro del ramo y al Directorio del Instituto a concurrir a una sesión en Comisión General, para tratar este asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si en Cámara se hubiera hecho una moción concreta de llamado a Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sería factible seguir el temperamento aconsejado por el señor Diputado Lorenzi, y entonces sí es de aplicación el artículo leído por el señor Presidente de la Cámara, pues en esa oportunidad, cuando se interpela a un Ministro por un acto que no es directamente del Ministerio sino que es de algún organismo autónomo que está dentro de su órbita, el Ministro puede pedir que concurran los delegados del Instituto. Pero en este caso no se ha planteado un pedido de interpretación, sino que se han hecho denuncias, cargos, directamente contra el Instituto, y se me ocurre a mí, señor Presidente, que al efecto de una mejor ilustración y de que todos los Diputados podamos expedirnos en el problema con un total conocimiento de causa, la mejor solución es escuchar a los Directores de ese organismo que ha sido impugnado.

Y esto no es nuevo. Esta Legislatura ya lo ha hecho en dos oportunidades: ha escuchado a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, y los otros días, sin haberlo solicitado el señor Ministro de Hacienda, entraron a Sala los Directores del Banco de la República, a pedido de un legislador, en una Comisión General, y el procedimiento fué aceptado. Es decir, que yo no estoy innovando nada; estoy siguiendo los precedentes que existen en la materia.

En virtud de ello es que insisto en la moción que he presentado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo me voy a inclinar por la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, por las razones que ha expresado.

En Cámara ya se han sentado precedentes a este respecto; en dos oportunidades se ha recibido en Comisión General a representantes de Entes Autónomos.

Creo que en el caso concreto de hoy no son valederas las razones de que es necesario que los señores Diputados hagan primero las exposiciones y después se resuelva. Me parece lo contrario, porque para los señores Diputados que aducen que no tienen todavía los antecedentes necesarios, ellos serán proporcionados por la información que se nos dé en Comisión General. También en ese momento se podrían hacer las exposiciones.

Además existe una razón fundamental: quizás nuestro partido político, por causa de la enfermedad que padece desde hace algún tiempo el ingeniero Echenique, no pueda tener una información total; asimismo, como integrante de un Ente Autónomo, por disposición constitucional, tiene que estar alejado de la política. Pero, en la sesión de hoy se han hecho algunas acusaciones de un documento que no ha sido leído totalmente, y que pudiera rozar la honestidad de un señor integrante de aquel organismo. Empiezo por expresar que conozco al doctor Morelli como una persona de bien y me cuesta creer que él pueda haber cometido alguna indelicadeza.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Apoyado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como ha sido leído un documento en Sala, sin que haya sido leído totalmente, ni hayamos podido analizarlo personalmente, no me prestaría a que pasara un instante más sin que tuviésemos la información clara, concreta y precisa en esta *Sala para* fijar nuestra posición...

(Apoyados).

—...teniendo desde ya la seguridad de que el señor miembro del Directorio del Instituto de Colonización acusado en esta Sala saldrá con la misma limpieza de conducta que lo he conocido en su vida pública y privada.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Me inclino a que este asunto se resuelva favorablemente en el sentido de que de inmediato la Cámara pase a Comisión General e invite a los señores miembros del Directorio del Instituto de Colonización que quieran hacerlo, a que nos den las explicaciones pertinentes en cuanto a las acusaciones aquí formuladas.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Los casos citados como precedentes no son exactamente como se han relacionado.

En el del Directorio del Frigorífico Nacional, estos señores Directores, que se encontraban en antesalas, habían manifestado concretamente, y así lo hicieron saber por intermedio de Diputados, que deseaban ser recibidos por la Cámara a efectos de levantar las acusaciones que en la sesión que se estaba realizando se les formulaban. El otro caso, el más reciente, de los Directores del Banco de la República —el otro Ente Autónomo que fué recibido en Comisión General— tampoco fué exactamente igual, porque se convino con ellos la realización de la Comisión General, y no fueron tomados sorpresivamente, como sin duda podría ocurrir en el presente, en que habría miembros del Instituto de Colonización que, estando aquí, desearían ser recibidos para hacer sus descargos, y habría otros que no se hallarína en esas condiciones, por no estar preparados para ello.

Por otra parte, es indudable que los señores miembros del Instituto de Colonización que vinieran a Sala para hacer su exposición en Cámara, tendrían que hacerlo munidos de la documentación correspondiente, y ¿nosotros sabemos si la trajeron? Lo más pobable es que no la tengan a mano, porque estos señores sin duda han venido aquí sin presumir que la Cámara, en un acto de apresuramiento inexplicable, iba a solicitarles que bajaran de la Barra para entrar a Sala, a fin de conversar sobre este asunto.

Creo, pues, que los casos que se han mencionado no son exactamente como se han planteado, y sigo insistiendo en que sería poco serio por parte de la Cámara resolver en esta oportunidad en la forma que está propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a Comisión General, a fin de oír a los señores miembros del Directorio del Instituto de Colonización.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Queremos dejar una constancia expresa: la disposición reglamentaria que fué leída por la Secretaría creemos que es bastante clara en el sentido de que solamente pueden intervenir y llegar al seno del Parlamento los integrantes de los Entes Autónomos cuando vienen acompañados del Ministro respectivo.

Queremos expresar, además, que en oportunidad de tratarse la entrada a Sala de los integrantes del Frigorífico Nacional, nuestro sector votó contra la resolución que después adoptó la mayoría de la Cámara.

Pero comprenderá el señor Presidente que la situación que se nos plantea en esta oportunidad es extraordinariamente delicada en el orden personal, y que aun violentando esa convicción que emerge de una interpretación del Reglamento, nosotros hemos votado por la afirmativa desde que ha sido nuestro sector quien ha promovido este debate.

Con esa constancia, y reservándonos volver a la opinión primitiva en otra oportunidad, dejo la palabra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado en contra por la misma razón aducida por el señor Diputado Dubra: creo que la disposición reglamentaria es completamente clara, que el Parlamento no tiene otro medio de oír en Asamblea General a los miembros de los Entes Autónomos sino por intermedio del Ministro del ramo, y la prueba está en que el propio Reglamento dice: "...para oír explicaciones, cuando concurran acompañando al Ministro".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La Cámara tiene fijada la celebración de sus sesiones hasta las 20 horas; vamos a pasar a Comisión General dentro de un instante, y va a coincidir posiblemente con el vencimiento de la hora reglamentaria. Pregunto, por lo tanto, si la Comisión General no tiene término de hora, o si corresponde prorrogar la hora reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que correspondería es prorrogar la sesión, para poder continuarla una vez terminada la Comisión General, y que entonces la Cámara resuelva.

SEÑOR SILVA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta después de terminada la Comisión General.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — He votado por la negativa consecuente con el criterio que en idéntico sentido expresara cuando se trató el llamado a Sala o la invitación a concurrir a Sala de los miembros del Frigorífico Nacional.

Creo que la Cámara no debe permitir que ningún elemento ajeno al Cuerpo pueda entrar interviniendo en sus deliberaciones, con la sola excepción de aquellos que en virtud de preceptos constitucionales, y como Ministros de Estado pueden intervenir, sea voluntariamente, sea por llamado del Cuerpo, en los debates que celebre la Cámara.

Entiendo que los miembros de los entes autónomos sólo pueden llegar hasta el seno de la Cámara cuando su presencia sea requerida expresamente por el Ministro de Estado, en los casos de interpelación.

Por estas razones he votado por la negativa el pase a Comisión General, con el llamado a Sala de los miembros del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENE (Lissidini). — Quiero dejar constancia, reiterando mi criterio en esta materia, que coincido con lo expresado por el señor Diputado Dubra, y por los señores Diputados Carbonell y Migal y Fischer.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado en contra la moción que acaba de aprobar la Cámara, como lo hice cuando fueron invitados a Sala los señores miembros del Directorio del Frigorífico Nacional. Considero que la Cámara con esta votación ha transgredido el Reglamento, y ha adoptado una decisión poco seria, que no la prestigia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la celebración de la Asamblea General, y después se reunirá en Comisión General.

(Así se efectúa a la hora 20).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 25 minutos).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Propongo, señor Presidente, que se llame a Sala en Comisión General al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Instituto de Colonización, a fin de contestar los cargos hechos por el señor Diputado Cardoso, el día que concierte la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Según tengo entendido, esa es una interpelación...

(Murmullos).

—...y como tal debe ser presentada por escrito.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 89 del Reglamento dice que la Cámara también podrá constituirse en Comisión General a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar sobre el funcionamien-

to de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo.

De modo que parece reglamentaria la moción del señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es una interpelación y el interpelante es el doctor Lorenzi.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo voy a votar la moción de que se invite al Ministro con un representante del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, pero quiero dejar expresado mi punto de vista en cuanto a la interpretación del artículo 89 del Reglamento.

Creo que ese artículo 89 del Reglamento rige dos situaciones distintas: primera situación —la que vamos a votar—, que se llame a un Ministro, acompañado por un miembro del Ente Autónomo de que se trata .

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Un miembro no.

SEÑOR BRENA. — El reglamento dice un miembro El Reglamento dice: "La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar, sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro" —dice "miembro", no "Directorio"— "que designe el Directorio respectivo".

En segundo término, la situación del inciso primero del artículo 89 que, para mí, abarca la Comisión General de la Cámara para oír a cualquiera, sobre todo representantes de organismos públicos

Por eso el inciso 2.° del artículo 89 no rige la misma situación, sino que dice: "La Cámara "también" podrá constituirse en Comisión General".

Hay dos maneras de constituirse en Comisión General.

La primera para oír a un representante de un organismo público o al Directorio de un organismo público sobre los asuntos a que se refiere el mismo inciso 1.o. Y también puede constituirse de la otra manera para oír a un Ministro acompañado por el representante de un Ente Autónomo. Por eso dice también el inciso 1.o "para oír explicaciones cuando se trate de algún asunto que exige explicaciones preliminares". ¿De quién pueden ser las explicaciones preliminares? No pueden ser explicaciones que la Cámara puede averiguar con sus propios medios internos, porque entonces no necesita constituirse en Comisión General.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, Primer Vicepresidente).

—Si se tratara de explicaciones preliminares corrientes, tes, aunque fueran explicaciones preliminares extraordinarias, la Cámara tiene sus organismos de asesoramiento que son las Comisiones permanentes, que son las Comisiones especiales, que son las Comisiones investigadoras. Pero aquí dice: "explicaciones preliminares". ¿De quién? Explicaciones preliminares extraparlamentarias y las explicaciones preliminares se las dan los representantes de los organismos a quienes la Cámara convoque.

No debe perderse de vista que se trata de Comisón General. No es la Cámara actuando públicamente, se trata de la Cámara constituída en una Comisión. Y lo mismo que las Comisiones Permanentes, las Comisiones Especiales y las Comisiones Investigadoras, puede llamar a su seno a quienes quieran, sean de organismos públicos o de organismos privados, la Cámara constituída en Comisión General, según el primer inciso del artículo 89, puede llamar también a su seno a quien quiera para oír las explicaciones preliminares.

Me parece que esta es la única explicación razonable al artículo 89 que rige, vuelvo a repetir, dos situaciones perfectamente diferenciadas. En este caso la Cámara puede constituirse en Comisión General y llamar a la totalidad del Directorio del Instituto de Colonización y no puede, en la situación del segundo inciso del artículo 89 llamar al Ministro y a todo el Directorio, porque el Reglamento, si lo vamos a interpretar estrictamente, dice: al Ministro con un miembro del Directorio.

(Murmullos).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: un elemento de juicio a aportar inicialmente para la dilucidación de este problema que se plantea en la Cámara, es de orden cronológico y es el siguiente: el artículo 107 de la Constitución vigente fué objeto de una reforma que consistió en la agregación de su inciso 2.o con posterioridad a la fecha en que fué sancionado el Reglamento que involucra el artículo 89, por el cual la Cámara puede constituirse en Comisión General para oír los informes que deban suministrar los Ministros sobre el funcionamiento de los Entes Autónomos, acompañados por un miembro o miembros de esos Entes Autónomos. Digo que este es un elemento de juicio a tomar en cuenta, pero no es fundamental: es de importancia pero no es fundamental.

De acuerdo con el artículo 107 de la Constitución, cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes, aunque no formen mayoría del quórum actuante, para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado y para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII, que no tiene nada que ver con el caso.

Por el inciso que se agregó con fecha posterior al de la vigencia del Reglamento, se estabece que cuando los informes se refieran a entes autónomos o servicios descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante de los respectivos Consejos o Directorios. De acuerdo con este artículo, la Cámara, por resolución de una tercera parte del total de sus componentes, no tiene derecho a llamar a los Ministros para que le suministren informes de carácter verbal, sino a título de interpelación, aplicando el nombre de interpelación al instituto creado por este artículo 107.

Todo pedido de informes de este género es, por lo tanto, lo que, con una palabra del lenguaje corriente —cuya adecuación jurídica no discuto porque es cómoda— llamamos interpelación

Cuando respondiendo a una interpelación concurre el Ministro del ramo y esa interpelación se refiere al funcionamiento de un ente autónomo, puede hacerse acompañar con un miembro del Directorio del ente autónomo —un representante, dice la Constitución— y en esas condiciones la Cámara puede sesionar y debe sesionar en sesión corriente, en sesión ordinaria, porque es una preceptiva constitucional.

Ahora, eso no quita que aprovechando el artículo 89 del Reglamento, si el problema a debatir con el Ministro y con el representante del ente autónomo es de una complejidad tal que exija o aconseje una cierta liberalidad en la forma del debate, la Cámara opte por el sistema de la Comisión General; pero partiendo inicialmente de una interpelación formulada de acuerdo con el artículo 107.

Eso no quita que en el terreno de las convivencias personales que crea la vida, pueda ocurrir que un grupo de Diputados más o menos numeroso, y hasta la totalidad de los Diputados, noventa y nueve Diputados, puedan interesarse en conversar con un Ministro sobre un problema de interés público, y que haya también interés en que el Ministro concurra acompañado de miembros de un Ente Autónomo, cuando el problema se refiera a un Ente Autónomo; pero esa conversación no tiene el carácter de una resolución del Cuerpo, ni como tal Cuerpo, ni como Comisión General.

Esa conversación podrá realizarse en los salones del Ateneo, en un salón grande del Palacio Legislativo o por razón de comodidad material, puede realizarse en el seno de esta sala. Pero eso, no es la Cámara, ni es Comisión General de la Cámara; es un núcleo de Diputados, casi un pic-nic, como me anota el señor Diputado Quadros No es una Comisión General, porque la Comisión General que señala el Reglamento está establecida ahora en función del artículo 107 de la Constitución y el artículo 107 de la Constitución, para imponer como cosa imperativa el deber del Ministro de concurrir sólo puede determinarlo a título de interpelación, sin perjuicio de que después se convierse en Comisión General. Sólo a título de reunión de Diputados, que por razón de comodidad material se verifique aquí puede hacerse lo otro Pero repito que eso no es ni Cámara ni Comisión General.

Por mi parte, yo estoy dispuesto a votar la proposición del señor Diputado Lorenzi, pero a título de interpelación y sin perjuicio, después, si lo aconsejan las circunstancias, de que nos constituyamos en Comisión General.

Nada más

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Aún a riesgo de que se diga que se pierde el tiempo, me interesa insistir en la interpretación de este artículo 89 del Reglamento, por el precedente que puede sentarse.

Yo digo que hace mucho tiempo que no oigo a un hombre tan inteligente como el señor Diputado Brena, caer en un error tan grueso y garrafal como aquel en que él ha caído al interpretar esta disposición reglamentaria.

Dice el señor Diputado Brena: el artículo 89 contempla dos situaciones de Comisión General. Una situación, en que estamos en Comisión General y nos reunimos con quien queremos reunirnos y un segundo apartado del mismo artículo, en que estamos en Comisión General y nos reunimos solamente con el Ministro del ramo y el miembro del Directorio del ente autónomo que éste designe.

Hay, señor Presidente, dos situaciones en el artículo 89, pero no son las que establece el señor Diputado Brena. El artículo 89 dice en su primera parte: "La Cámara podrá constituirse en Comisión General". Pero, ¿quién, señor Presidente? La Cámara. Si vamos a definir la Cámara, podremos utilizar dos definiciones, la que corresponde a su condición de ente de derecho público, y la que corresponde, digamos, a la manifestación física del Cuerpo. Y, ¿qué es la Cámara? Es la reunión de los Diputados para estudiar un asunto. Esa es la Cámara. Pero la reunión de los Diputados, no quiere decir la reunión de los Diputados más aquellas personas que los Diputados quieran que entren a deliberar con ellos.

En el primer caso del artículo 89, se reúne la Cámara en Comisión General "para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares"; pero se reúne exclusivamente la Cámara. Es decir, se reúne el conjunto de Diputados que la integran y ninguna otra persona más.

Pero hay una segunda situación; una segunda situación, contemplada en el Reglamento, en función concordante con el artículo 107 de la Constitución, que ha citado el señor Diputado Fusco.

(Apoyados)

—Entonces, la Cámara no está constituída por la totalidad de los Diputados que la integran. La Cámara en Comisión General, se constituye, además, con el Ministro del ramo y con el miembro del Directorio del ente autónomo que haya sido designado. Y esa es la Comisión General de la Cámara.

Pero fuera de allí, no hay ninguna Comisión General prevista en el Reglamento ni contemplada en el Reglamento, y es de desear, señor Presidente, que no la haya jamás, porque la extensión de la interpretación que pretende dársele, llevará a la Cámara, algún día, a que a título de Comisión General entren a ella personas que pueden estar en la función pública o no estarlo, es decir, que se confunda al Parlamento con una Sala de deliberaciones de todos los ciudadanos, a quienes una mayoría accidental pueda incorporar a las sesiones, a título de que estamos en Comisión General.

Y una última cuestión, para darle la interpretación y alcance a este artículo.

El hecho de que se hable en singular, tanto por el constituyente como por el autor de nuestro Reglamento, "el miembro del ente autónomo que se designe", debe ser interpretado, para ser lógicos, el miembro del Directorio que se designe para considerar el punto que preocupa a la Cámara en Comisión General. Pero como los puntos son varios, y el señor Diputado Cardoso los ha planteado bastante concretamente, pudiera ser que para ser útil la Comisión General, un miembro del Directorio fuera el utilizable o el que tuviera el conocimiento especializado del asunto, si fuera, por ejemplo, éste de carácter técnico, y otros miembros del Directorio estuvieran capacitados para encarar otro de los puntos.

De manera que no debe interpretarse esa singularidad como prohibición de que sean varios miembros del Directorio los que puedan ser utilizados por la Cámara para informarse en Comisión General.

Quiero dejar sentado este criterio, señor Presidente, porque varias veces desde la Mesa he hecho la tentativa de que el Reglamento se aplique en la forma lógica en que yo creo que debe ser aplicado, y porque considero, además, que sería riesgoso un precedente que en esta forma desvirtuara la prescripción reglamentaria y lesionara, posiblemente, el estatuto constituyente.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a decir, en primer término, que la moción presentada por el señor Diputado Lorenzi, en la forma que él la ha enunciado, este Cuerpo no la puede votar. No la puede votar, porque la Cámara sólo tiene derecho a hacer venir a un Ministro, y el Ministro tiene la obligación de asistir a la Cámara, siempre que se recurra al instituto de la interpelación...

(Apoyados).

—...y la interpelación, a la luz del Reglamento, artículo 130 del mismo, sólo se puede pedir por escrito y bajo la firma del legislador o legisladores interpelantes. Mientras no se recurra a este expediente, la Cámara no tiene facultad para hacer venir a ningún Ministro a Sala.

Por lo tanto, no puede, en mi concepto, votarse la moción del señor Diputado Lorenzi en los términos que él la ha presentado.

En segundo lugar, entramos a discutir el problema de la Comisión General. Yo debo confesar a la Cámara que he sido partidario, hasta hace muy pocos días, de la tesis que sustentan los señores Diputados Lissidini y Fusco. Voy a decir hasta cuándo: hasta el día en que la Cámara resolvió suspender su sesión para que una joven, en representación del estudiantado del interior de la República, dijera un discurso en el seno de este Parlamento. Hasta ese momento yo me afilié a la tesis que sostienen los señores Diputados Fusco y Lissidini. Ese día, creyendo que se había sentado un precedente funesto para la historia del Parlamento, me dediqué a estudiar con detención el problema de la Comisión General, porque el primer impulso de la Cámara, en aquel momento, fué el de escuchar en Comisión General a esa estudiante que nos dió y nos trajo el mensaje de la juventud. Pero entonces, señor Presidente, estudié perfectamente a la luz de los reglamentos, esta disposición y llegué, luego de analizar los precedentes —no sólo en el seno de este Cuerpo, sino en la otra rama del Poder Legislativo— a la solución contraria, y voy a decir por qué.

¿Qué diferencia hay, entonces, señores Diputados, entre la Cámara sesionando en el método ordinario y la Comisión General? No hay ninguna. Porque si la Cámara pasa a Comisión General para deliberar y conferenciar sobre un problema difícil nada más que con asistencia de los legisladores y aplicándose las disposiciones del Reglamento —artículo 42 y siguientes— no existe diferencia ninguna entre la Cámara sesionando normalmente y la Comisión General. Los oradores tienen que hablar con el término dispuesto en el Reglamento; el orden de dar la palabra es exactamente el mismo. La única diferencia que existe es que en la Comisión General no se adoptan resoluciones. ¿Pero eso es una diferencia sustancial? No, señor Presidente. No es una diferencia sustancial. ¿Por qué? Porque las resoluciones se van a adoptar en todos los debates en un término estipulado.

Al establecer dos institutos completamente distintos, el régimen normal de sesiones de la Cámara y la Comisión General, el Reglamento ha querido hacer algo distinto, algo diferente, y ese algo diferente, ¿qué puede ser? Es permitir a la Cámara que se constituya en Comisión General a hacer lo mismo que hacen las Comisiones: buscar los asesoramientos para escuchar de aquellas personas todos los datos y todos los informes para poder resolver, posteriormente, con un amplio conocimiento de causa.

Este problema fué resuelto así en esta propia Legislatura por el Senado de la República, que recibió en Comisión General, entre otros, al Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR FUSCO. — En reunión de Senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; lo recibió en Comisión General, en la Sala del Senado y discutió el problema. No tomó resolución: la tomó posteriormente.

Esta diferencia tiene que existir, porque si no el Reglamento, que es un cuerpo lógico, aunque a veces anticuado en sus disposiciones, no tendría razón de ser. ¿Por qué establecer la diferencia de régimen normal a régimen de Comisión General? Tiene que haber una finalidad, y yo, que estaba con la tesis de los señores Diputados Fusco y Lissidini, no ahora, sino con motivo de la incidencia que he comentado, he llegado a la conclusión de que en mi primera posición estaba equivocado; que creo que la exacta y la justa es ésta. Y yo le iba a dar razón posteriormente al señor Diputado Lissidini, porque recuerdo que ese día discutimos, él en la Presidencia y yo a su lado, diciéndole que no se podía entrar, que se sentaría un precedente funesto; y entonces se cambió la tesis, porque el señor Diputado Lissidini era partidario de pasar a Comisión General, según se me dijo, y se resolvió suspender la sesión y realizar un intermedio, lo que demuestra, señor Presidente, que esto es un problema difícil...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—...y que, de una vez por todas, la Cámara tiene que sentar criterio sobre el mismo. Por eso creo que no es ocioso este debate.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Perdóneme, señor Presidente: en veinte segundos más termino.

Creemos que es conveniente aclarar el punto. Para mí la solución de toda la incidencia planteada por las denuncias del señor Diputado socialista estaba en la fórmula que,

dí al principio: que la Cámara se reuniera en Comisión General para escuchar a los Directores del Ente Autónomo, porque de acuerdo al texto constitucional es uno solo y nada más que uno el que informará sobre todo el pedido de informes

No podemos hacer distingos en cuanto a que tal punto lo trata el Director A y otro punto el Director B. Lo trata un solo Director. La Constitución es clara; la solución para la explicación y el conocimiento total de los hechos, está en la reunión de la Cámara en Comisión General, con la presencia de los Directores del organismo involucrado por las denuncias.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: de las palabras del señor Diputado Lissidini, cuando aludió al error garrafal que yo había cometido en la interpretación de este artículo, parecería deducirse que el artículo 89 del Reglamento es de una claridad absoluta; que creyéndolo no cabe más que una posibilidad: la de interpretarlo como él lo interpretó.

Creo que el problema no es así; y basta leer el artículo para darse cuenta que la misma manera de uso de las expresiones da lugar a la interpretación que yo expuse en Cámara, y a la interpretación que también expuso el señor Diputado Ferrer Serra, la que seguimos sosteniendo, mientras no se haga un estudio exhaustivo de este artículo y se llegue a otra conclusión calificada.

La característica de la Comisión General a mí me parece que difiere absolutamente de la sesión pública de la Cámara. En caso de Comisión General, el Parlamento toma una posición especialísima; prácticamente suspende la sesión pública y entra a Comisión General a los efectos de informarse.

SEÑOR LISSIDINI. — Suspende, pero no cambia...

SEÑOR BRENA. — Ya sé; por eso digo que se suspende, y usé la palabra "suspensión" y no "cambiar".

Suspende la sesión pública y entra a un tipo de Comisión Especial. ¿Qué quiere decir Comisión General? Quiere decir, en primer lugar, Comisión. Es decir, que la Cámara deja lo público general de lado, para entrar en un acto relativamente privado. En segundo lugar, que la Cámara recibe informaciones sin poder adoptar resolución alguna.

Yo creo que la característica fundamental de la Comisión General es que tiene valor informativo, porque si no tuviera ese carácter informativo, no se necesitaría entrar a Comisión General, y bastaría con los otros procedimientos públicos y con los asesoramientos de las Comisiones especiales o de las Comisiones permanentes.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Fíjese lo que dice el artículo 89, que hasta en la manera de expresarlo confirma la interpretación que yo doy: "La Cámara podrá constituirse" —es una facultad— "en Comisión General para conferenciar" —incluso en el uso de esta palabra "conferenciar": ¿cuándo la Cámara se reúne para conferenciar? Aunque a veces puede resultar que estamos dando conferencias, la Cámara se reúne para estudiar asuntos, y son las palabras que se usan cuando la Cámara sesiona públicamente, "para estudiar tal asunto", "para realizar la discusión general o particular de cualquier proyecto"; pero aquí la Cámara se reunió para "conferenciar" "sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares". Las explicaciones no pueden ser de las Comisiones de la Cámara, ni pueden ser explicaciones que puedan surgir de esas Comisiones, porque para eso le basta a la Cámara utilizar las Comisiones especiales y realizar la sesión pública. Explicacones preliminares tienen que ser extrañas al Parlamento.

Y después de establecer esto en el inciso 1.o del artículo 89, en el mismo artículo dice: "La Cámara también podrá constituirse en Comisión General ..."

Quiere decir que la Cámara se reúne en Comisión General de dos maneras: con el Ministro y un delegado de un Ente Autónomo, y de otra manera, como dice en el inciso 1.o, "para conferenciar sobre algún asunto arduo" o urgente y obtener las explicaciones preliminares.

Por eso, por tener ese carácter puramente informativo, al margen, o en relación con el artículo 107 de la Constitución, es que la Comisión General no puede tomar resolución de especie alguna. Simplemente sirve lo actuado en la Cámara y por la Cámara de información sobre asuntos de carácter determinado, con intervención del Ministro o sin intervención del Ministro. Y esto es lo que justamente corresponde teniendo en cuenta que el Parlamento posee una función de fiscalización sobre toda la Administración Pública y sobre todos los entes autónomos. Y la mejor manera de cumplir esa facultad de fiscalización sobre todos los organismos públicos, es que pueda hacer cosas como ésa que hacemos hoy, en que en la Cámara se hacen denuncias contra un Instituto y las personas que plantean el problema y la misma Cámara, no considerando necesario ir a la interpelación, consideran más viable entrar en Comisión General, a fin de informarse.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Tengo entendido que el señor Diputado Cardoso va a presentar una moción solicitando —ya que él ha sido quien ha traído a Sala este debate— la concurrencia del señor Ministro del ramo, de acuerdo a los términos constitucionales. En esa forma, yo voy a retirar mi moción para dar paso a la moción del sector socialista, porque me parece que es más correcto que sea precisamente ese sector que ha traído el problema en debate, el que haga la interpelación al Ministro acompañado de los señores Directores del Ente Autónomo

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros terminamos nuestra exposición diciendo, precisamente, que deseábamos que nuestros juicios fueran contestados, y que nos proponíamos propiciar o facilitar cualquier recurso que permitiera la venida a Sala del representante o los representantes del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, para contestar esos juicios.

Por eso, a pesar de las salvedades de orden reglamentario que hizo el señor Diputado Dubra, votamos el pase a Comisión General.

Ahora, planteado el asunto en los términos en que se ha planteado, no tenemos ningún inconveniente consecuentes con el deseo enunciado de facilitar las respuestas a nuestros juicios, de proponer el llamado a Sala del Ministro correspondiente.

Por ese motivo hemos pasado la moción a la Mesa y creo que de esa manera queda terminado el asunto

Naturalmente que el señor Ministro concurrirá acompañado del miembro del Directorio del Instituto Nacional de Colonización que éste designe, o de los miembros que designe, o primero de uno y después de otro; en fin, eso se verá después. Pero de esta manera queda resuelto el conflicto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: a título de aclaración quiero decir que no me parece conveniente dejar pasar en silencio algunas expresiones del señor Diputado Brena que sientan, con categoría de doctrina constitucional, lo que a mi juicio, con abierta inconstitucionalidad y contrariando la práctica parlamentaria constante de nuestro país y de todos los países del mundo, se ha venido haciendo en algunos casos recientes.

La Constitución da al Parlamento una jerarquía institucional especial y a texto expreso establece quiénes son los que pueden concurrir al seno de los cuerpos que integran el Parlamento. Cuando algunos de esos cuerpos actúa en Comisión General, sigue siendo el Cuerpo, y en ese carácter no pueden intervenir en su seno más que aquellas personas que la Constitución, a texto expreso establece que puedan concurrir.

Por otra parte, eso está, además, en el espíritu de las instituciones.

El Parlamento tiene las funciones de crítica a que el señor Diputado ha aludido, pero la verdad de las cosas es que esas funciones de crítica estarían expuestas a sufrir un desmedro si con la generalización de la práctica que aquí se ha querido aplicar ocurriera que cada vez que en el Parlamento surgiera el derecho de crítica, apareciera correlativamente el derecho de respuesta en el propio Parlamento. Y no habría razones para limitar esta práctica a unos casos, y a otros no, porque en el orden institucional tienen tanta jerarquía los miembros de los entes autónomos como los porteros de los entes autónomos, y tienen tanta jerarquía, en el orden institucional y hasta podría decirse que en el orden humano, los Jefes de Policía como los guardiaciviles De manera que si hubiera razones para admitir un derecho a responder o explicar de inmediato en los altos funcionarios, sería en realidad antidemocrático limitar a ellos ese derecho, y no hacerlo extensivo a todos los demás funcionarios.

Yo no estoy improvisando opiniones en esta materia, como me parece que ocurre, en cambio, con los que sostienen la tesis contraria, porque no hace mucho tiempo que en esta Cámara, un Diputado correligionario por razones que lo hubieran justificado tanto o más que hoy, pidió que se autorizara la concurrencia a Sala del señor Intendente de Colonia, para contestar acusaciones que se le habían formulado en el seno de esta Cámara. Yo sostuve entonces que no es propio de nuestro régimen institucional establecer este dialogado entre el Cuerpo y un funcionario o un gobernante de los que el Cuerpo tiene derecho de fis-

calizar y de censurar, cuando el Cuerpo, entiende que corresponde ejercer esa fiscalización y ejercer esa censura. Es por otras vías que los funcionarios de cualquier jerarquía tienen el derecho de respuesta y de defensa. Pero desmerecería la función parlamentaria, el que se establezca ese derecho con el método de estos dialogados a que me estoy refiriendo.

Yo he creído necesario expresar estas opiniones, como exteriorización de una doctrina que considero la más ajustada al espíritu y al carácter de la institución parlamentaria, en respuesta a una doctrina antogónica que me parecería francamente absurda.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo no quise exponer una doctrina de Derecho Constitucional, como me lo atribuye el señor Diputado Fusco.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Me limité, simplemente, a interpretar el artículo 89 del Reglamento, que es mucho menor que una interpretación del tipo constitucional.

El señor Diputado Fusco afirma que él no improvisa, y yo puedo decir que tampoco, sin por eso echármela de especialista ni en materia constitucional ni en materia reglamentaria. Yo tengo a mi favor dos cosas: en primer lugar, la redacción del artículo 89, y en segundo lugar, la práctica parlamentaria. En lo que se refiere a la redacción del artículo 89, he sido bastante claro: me parece que contempla dos situaciones, e incluso, por el uso elemental de las palabras —y cuando las palabras son de un sentido muy claro se dice hasta en los textos preliminares de los Códigos, que no se debe desatender su tenor literal. Y yo no lo he desatendido.

En lo que se refiere a la práctica parlamentaria, nadie se puede extrañar de que aquí se sostenga esta posición, cuando hace pocos días hemos recibido a miembros delegados del Directorio del Banco de la República, y en sesiones anteriores, hemos recibido a miembros delegados del Directorio del Frigorífico Nacional y como lo recordaba el señor Diputado Ferrer Serra el propio Senado ha hecho lo mismo. Por una parte, pues está el tenor literal del artículo 89, y por otra parte, la práctica parlamentaria.

Por lo menos se me concederá que este artículo 89 del Reglamento merecería una interpretación auténtica, dada por el Parlamento, y la Comisión de la que forma parte el señor Diputado Fusco podría estudiar este punto, no haciendo lo que hace generalmente con las interpretaciones que le comete la Cámara, que nunca llegan a la consideración de este Cuerpo. Pero de una vez por todas debía interpretarse, a los efectos de que se sepa bien el alcance del artículo 89, y cuál es su verdadero espíritu.

Yo no dije —vuelvo a repetir— que se debe establecer un diálogo entre la Cámara y los representantes de los Municipios o de los entes autónomos. Lo que dije es que la Cámara tiene derecho a constituirse en Comisión General a los efectos de informarse o de oír explicaciones, como lo dice el propio artículo 89 del Reglamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primeramente, si se autoriza al señor Diputado Lorenzi a retirar su moción en el sentido de que se invite a los señores miembros del Directorio del Instituto de Colonización a venir a Sala.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Léase la moción de interpelación propuesta por los señores Representantes Cardoso y Dubra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que proporcione informes sobre la exposición formulada en la sesión de hoy por uno de los suscriptos.

José P. Cardoso. — Arturo J. Dubra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación leída.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He votado por la afirmativa, a pesar de que considero que el procedimiento es vicioso, porque las mociones de interpelación no se pueden fundar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día en que se realizará la interpelación.

21

Antes de dar por terminada la sesión la Mesa da cuenta de que se ha nombrado para integrar la Comisión de Fomento de la Producción, a fin de estudiar el asunto por el que se destinan cuarenta mil pesos para gastos de organización de diversas exposiciones realizadas por la Asociación Rural del Uruguay, a los señores Diputados Sarmiento y Raffo Arrosa, de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Cuando la Mesa dió lectura de la integración de la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Diputados Sarmiento y Raffo Arrosa, omitió referirse a que también esos miembros van a intervenir en el estudio del proyecto del Poder Ejecutivo, que veo que el señor Presidente tiene en la mano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente. La Comisión de Fomento de la Producción se integra con los señores Representantes Sarmiento y Raffo Arrosa, de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto por el que se destinan cuarenta mil pesos para gastos de organización de diversas exposiciones realizadas por la Asociación Rural del Uruguay, y el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar de Rentas Generales hasta quinientos mil pesos para los gastos de organización que origine a la Unión Industrial del Uruguay la realización de la Exposición Nacional de Industrias.

La Mesa da cuenta, también de que ha quedado constituída la Comisión investigadora del Instituto Nacional de Alimentación con los señores Diputados Carbonell y Migal, Catolano, Beltrán, Gluría, Leone, Palomeque y Sorhueta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 12 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvares
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	**Dr. José G. Lissidini**
1.er Vicepresidente	**Dr. Pantaleón L. Astiazarán**
2º Vicepresidente	**Don Hugo L. Ricaldoni**
Secretario Redactor	**Dr. Arturo Miranda**
Secretario Relator	**Don Mario Dufort y Alvarez**
Prosecretario	**Ing. Gonzalo de Salterain Herrera**
Director de Secciones	**Don Abelardo Torres Mendoza**
Director de Taquigrafía	**Don Juan B. Bruno**

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. Cesar A Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trias Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomas G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartoiano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Feria
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
Dr. Mario Raúl Gaggero
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
Ing. Antonio Durán Rubio
D. Carlos L. Fischer
Dr Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D Felipe Amorím Sánchez
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente:
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González
Dr. Juan A. Marra
Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
D. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Mauro García da Rosa
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Esteban J Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé Clyde Noblía

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan A Quilici
Secretaria: Da Emilia Valverde de Graña
Dr Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Hugo L Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Dr. Washington Beltrán
Dr Tomás G Brena
Dr. Arturo J Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferreria Feria
D. J Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, setiembre de 1949.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Martes 15 de Noviembre de 1949 — Núm. 12910

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.12-22835-v.nov.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, en días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a las 9 y 30 horas
(Cuenta corriente) Nov.11-22733-v.nov.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 del corriente a la hora 15.
(Cuenta corriente) Nov.10-22711-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir Aceite de maní o girasol, arroz tipo carolina, galletitas vino tipo champagne, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauterne, whiski, cognac, yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo, palanganas blancas esmaltadas palanganas de aluminio, escupideras esmaltadas, pomada color caoba y negra para calzado, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, agua colonia, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.8-22690-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Mangueras de lona, mangueras de goma, manguera para oxígeno para equipo de soldadura autógena, manguera para acetileno para equipo de soldadura autógena, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22722-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir. Cuellos blancos duros, fundas blancas vainilladas, sábanas blancas vainilladas de crea, servilletas blancas, sombreros para marineros modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las diez horas — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22721-v.nov.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Pan dulce en piezas de uno y dos kilos, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, pasas de uva, pasas de higo, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las diez (10 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949
(Cuenta corriente) Nov.8-22691-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.

El acto de apeprtura de propuestas se efectuará el 28 de Noviembre a la hora 10 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.11-22726-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22692-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Provisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22693-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22667-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de aves y huevos correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov.4-22608-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de fideería y molino, correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.5-22649-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de tapones correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.5-22650-v.nov.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento

Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de ampliación de locales de la Agencia número 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptica y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra. (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 15.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 15 de Diciembre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Nov.11-22723-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.373, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANA GIORELLO DE MANNISE e ITALO MANNISE GOULARD, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Ituzaingó N.os 1310 y 1314, con una superficie de 219 mts. 50 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22715-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.371, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disopiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANTONIO, JOSE y ERCILIA NUÑEZ PIROTO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Buenos Aires N.os 575 y 577, con una superficie de 88 mts. 10 demts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22716-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el número 4374, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ARMANDO, JOSE ANTONIO y FRANCISCO CARLOS CUOCCO y doña ANA MARIA LEBANO DE CUOCCO, y que es el siguiente: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta capital, con frente a la calle Ituzaingó números 1316, 1316 (bis) y 1318, con una superficie de 409 metros 50 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citado y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí número 570 (segundo piso), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22714-v.nov.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos bobina y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Francisco Picerno; 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22730-v.nov.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle, Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Picerno, 2da. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.7-22688-v.nov.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y capas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30; Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Noviembre 3 de 1949. — El Jefe Acc., Francisco Picerno. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.7-22676-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:

21 de Noviembre de 1949. Hora 12: Licitación N.o 536. Material de cirugía y artículos odontológicos.

23 de Noviembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 511. Fruta seca, turrón, chocolate, etc. (2.o llamado).

19 de Diciembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 534. Obras de reparación y pintura a realizarse en Departamento de Suministros Hora 8 y 30 Licitación N.o 535. Suministro de baterías, calderas y ollas.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949
(Cuenta corriente) Nov.11-22725-v.nov.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza.

Las bases a disposición de los interesados

pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo de inscripción vence el día 12 de Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22732-v.nov.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores.
Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22712-v.nov.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADOS A CONCURSO
Llámase a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer el cargo de Médico Radiológo de la División Higiene; y de ayudante de carpintería para la Colonia Educacional de Suárez
Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos durante las horas hábiles. Para el cargo de Médico el plazo vence el 21 de Enero de 1950 y para el de ayudante de carpintería el 26 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-22672-v.nov.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de "oposición" para proveer el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia de Escuela Maternal. El período de inscripción vence el 7 de Febrero de 1950. Las bases en la Sección Concursos (25 de Mayo 520), durante las horas hábiles. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22705-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Licitación N.o 193. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día 23 de Noviembre. Hora 9.
Licitación N.o 194. Renglón. Artículos de electricidad. Día 23 de Noviembre. Hora 9.45.
Licitación N.o 196. Renglón. Artículos de oficina. Día 23 de Noviembre. Hora 10.30.
Licitación N.o 197. Renglón. Venta de residuos alimenticios. Día 23 de Noviembre. Hora 11.15
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22726-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Instituto durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:
Licitación N.o 190. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos Día 23 de Noviembre Hora 9.
Licitación N.o 191. Renglón. Papas y boniatos. Día 22 de Noviembre. Hora 9.45.
Licitación N.o 192. Renglón: Verduras. Día 22 de Noviembre. Hora 10.30.
Licitación N.o 195. Renglón: Artículos de menage. Día 22 de Noviembre. Hora 11.15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.11-22727-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hebillas destinadas al Taller Escuela de Zapatería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo. calle Ellauri número 306 el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Noviembre de 1949 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Nov.5-22666-v.nov.16.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 20 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.14-22751-v.nov.16.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación para la compra de tres armarios metálicos, un archivo vertical metálico, cuatro ficheros metálicos y dos mesas soportes para dos ficheros metálicos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 20 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.14-22752-v.nov.16.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.
Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73. de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. calle Cerrito 73. de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo. a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYO POR FLEXION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de ensayo por flexión destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73. de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 27 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-22620-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. calle Cerrito 73. de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 25 de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. en reemplazo del señor W. GARCIA, que renunció.
Las elecciones tendrán lugar el día 4 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones — Montevideo. Noviembre 9 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.12-22737-v.nov.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS
Artículos varios
Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: Utiles de oficina, hora 8 y 30; ferretería, hora 9; barraca hora 9 y 30; vestuarios, hora 10, con apertura de propuestas el día miércoles 23 del corriente
Llámase a concurso de precios para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan artículos de limpieza, caños y accesorios. material eléctrico artículos de pintura lubricantes
Las propuestas se recibirán hasta el día jueves 24 del corriente. todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Rivera número 3797. en horas de oficina — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.7-22678-v.nov.15

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 17 del mes en curso, a las 10 horas. en el local de la Comisión de Provisión, control y Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Nov.9-22702-v.nov.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
C.M. 53. Coches Motores. de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 30 de Enero de 1950 a las 15 horas. Apertura el mismo día y hora Precio del ejemplar: $ 5 00
C.M. 54 Locomotoras Diesel, eléctricas para maniobras. de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora Precio del ejemplar pesos 5 00
C M 55. Locomotoras Diesel, eléctricas para vía principal de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora Precio del ejemplar: $ 5.00.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.
$18.00 Nov.5-13485-v.nov.22.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Llámase a licitación para la adquisición de trescientas resmas de papel obra primera en el formato 0,81 x 1,18 de 25 kilos; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (sábados de 9 a 11 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1949 a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Nov.14-22748-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.201|49
Ficheros metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1949. a las 10 horas, para el suministro y ajuste de ficheros metálicos para archivar 1.350 000 fichas de 325 mm. ancho x 105 mm. y 0 25 mm espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo. Noviembre 1.o de 1949 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov.5-22653-v.nov 16.

U. T. E
LICITACION N.o 3199|50
Aisladores de A. T
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1950. a las 16 horas para proveerse de 25 000 aisladores de porcelana para 6 y 15 kv entre fases para líneas aéreas. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo. Octubre 29 de 1949 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov.4-22645-v.nov.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3183|49
Baterías de acumuladores
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por doce baterías de acumuladores tipos A y C. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-22738-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1698 (segundo llamado). Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 24 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1704. Compra de envases de vidrio. Apertura: 25 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1705. Compra de columnas de hormigón armado para alumbrado. Apertura: 1.o de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1706. Compra de 10.000 tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 2 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1707. Compra de 3:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 5 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1708. Compra de una marmita para la elaboración de grasas lubricantes. Apertura: 9 de Enero de 1950 a las 16 horas.
Número 1709. Repración de hasta 200.000 bolsas de arpillera. Apertura: 23 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.12-22736-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1688

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 12 de Diciembre de 1949 a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de 2 (dos) calderas de vapor y accesorios. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.7-22675-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE R. LUSCHER, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Amado Nervo número 3712 (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Desde la Rambla", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.14-13887-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuaderno de poesías denominado "Escala de abetos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, o los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.14-13863-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO RUIBAL, argentino, banquero, con domicilio en la calle Martín Fierro número 2512, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La cobertura en el encaje de los Bancos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.11-13711-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PEREYRA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Azara número 3827 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical, titulada "Cachumbe" (candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.9-13645-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RASENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Nuevos fundamentos científicos en torno a la unificación de la química con la química física y la física" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.9-13611-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO CANEPA CLERICI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Millán número 2370, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Reconozca usted su voz" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13429-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO VIOLA, uruguayo, militar retirado y agrimensor, con domicilio en la calle Canelones 2513, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del libreto de una composición cinematográfica inspirada en la parábola de José Enrique Rodó, titulada "Los seis peregrinos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13414-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58143. — Montevideo, Octubre de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" "Amial, S. A.", solicita registrar la marca

DURAZNO

para distinguir las clases 1 y 9. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-13341-v.nov.14.

ACta N.o 58.139. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIRROCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13249-v.nov.12.

ACTA N.o 58126. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha David Gomberg, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.3-13338-v.nov.14.

ATA N.o 58166. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Urreta, S. A., de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca

TRIPLE-KOLA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Nov.5-13457-v.nov.16.

ACTA N.o 58194. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-PARALENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13590-v.nov.18.

ACTA N.o 58211. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CRY★O★RAP

para la clase 15 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.10-13682-v.nov.21.

ACTA N.o 58152. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

BISMARSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.4-13397-v.nov.15.

ACTA N.o 58145. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADDICALCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13392-v.nov.15.

ACTA N.o 58159. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Demours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLATE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.4-13398-v.nov.15.

ACTA N.o 58151. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "THEONITROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13393-v.nov.15.

ACTA N.o 58146 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.4-13339-v.nov.15.

ACTA N.o 58144. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alseli (Montevideo), solicitan registrar la marca



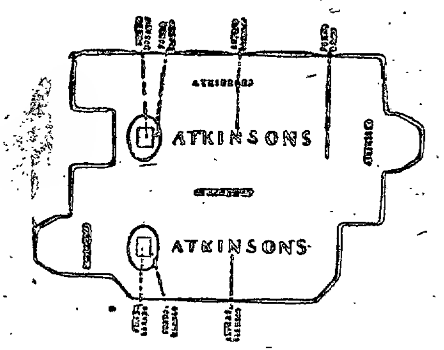
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-13400-v.nov.15.

ACTA N.o 58149. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AFORMAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Nov.4-13396-v.nov.15.

ACTA N.o 58158. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca "PAS - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13394-vnov.15.

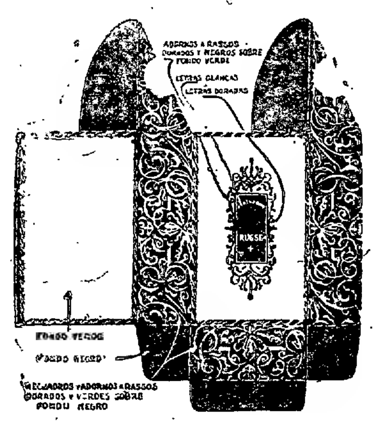
ACTA N.o 58165. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TAMBOTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13455-v.nov.16.

ACTA N.o 58180. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda.. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.5-13508-v.nov.16.

ACTA N.o 58181. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



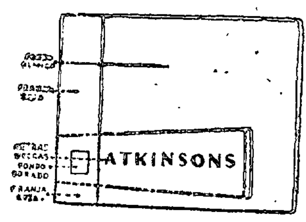
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.5-13511-v.nov.16.

ACTA N.o 58170. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Raleigh Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Nov.5-13459-v.nov.16.

ACTA N.o 58182. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.5-13509-v.nov.16.

ACTA N.o 58178. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVISPA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13547-v.nov.17.

ACTA N.o 58168. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIBONEY". para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13548-v.nov.17.

ACTA N.o 58169 — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Con esta fecha Julieta Y. Moirano Gordone, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MOIGARD" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov.7-13549-v.nov.17.

ACTA N.o 58161. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Spray Acoustic del Plata. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.7-13550-v.nov.17.

ACTA N.o 58189. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Juan Peña Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA ABUELA" para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13532-v.nov.17.

ACTA N.o 58155. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Morresi (Montevideo), han solicitado registrar la marca "OROXO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13530-v.nov.17.

ACTA N.o 58173. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13519-v.nov.17.

ACTA N.o 58174. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13520-v.nov.17.

Acta N.o 58.080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C.U P.O.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca. "EXITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13035-v.nov.17.

ACTA N.o 58153. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLYDOR" para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13510-v.nov.16.

ACTA N.o 58167. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indian Motocycle Company, de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-13456-v.nov.16.

ACTA N.o 58199. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FIRM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13621-v.nov.19.

ACTA N.o 58198. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11. 12, 13, 14, 15, 16, 17 18. 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 50 Nov.9-13623-v.nov.19.

ACTA N.o 58183. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOCARDINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13615-v.nov.19.

ACTA N.o 58184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPRACOLIN". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13616-v.nov.19.

ACTA N.o 58185. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "APINEURINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13617-v.nov.19.

ACTA N.o 58187. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Torose (Departamento de Tacuarembó), solicita registrar la marca "WELLCOME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13618-v.nov.19.

ACTA N.o 58197. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Valentín Campos Massa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VALVAPOR", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13619-v.nov.19.

ACTA N.o 58188. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por La California, Argentina, S. R. L., Capital: m$n. 2.000.000 00. solicitan registrar la marca



para distinguir aceites comestibles clase 1 y sidras y vinos, incluso los espumosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Nov.9-13620-v.nov.19.

ACTA N.o 58203. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "ONLY". para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13622-v.nov.19.

ACTA N.o 58191. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "TIPPERARY", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13596-v.nov.18.

ACTA N.o 58192. — Montevideo. Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "MONTE-CARLO" para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov.8-13595-v.nov.18.

ACTA N.o 58251. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.14-13870-v.nov.24.

ACTA N.o 58241. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUDOX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.14-13860-v.nov.24.

ACTA N.o 58150. — Montevideo, Octubre 28 de 1949 — Con esta fecha el Dr Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc per Azioni de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ARBROMOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.14-13395-v.nov.24.

ACTA N.o 58243. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIYODETIMIDA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13858-v.nov.24.

ACTA N.o 58228. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KATAPLAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13854-v.nov.24.

ACTA N.o 58229. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRIDGE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13855-v.nov.24.

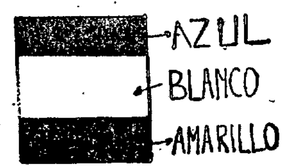
ACTA N.o 58230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RENDEZ - VOUS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13856-v.nov.24.

ACTA N.o 58240. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Société Anonyme Dolfi, Grande Distillerie Strasbourgeoise, de Strasbourg, Bas - Rhin (Francia), ha solicitado el registro de la marca "FRAMBERRY" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13857-v.nov.24.

ACTA N.o 58244. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DIVA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13859-v.nov.24

ACTA N.o 58237. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Arturo Carbonell Más (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOUZY", para distinguir artículos de la clase 2 (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13879-v.nov.24.

ACTA N.o 58250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.14-13869-v.nov.24.

ACTA N.o 58242. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHROMACYL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.14-13861-v.nov.24.

ACTA N.o 58249. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca

Armour

para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.14-13868-v.nov.24.

ACTA N.o 58227. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.14-13862-v.nov 24.

ACTA N.o 58224. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KARL

Karl Schultz

SCHULTZ", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-13695-v.nov.21.

ACTA N.o 58210. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cointreau, de Angers, Maine et Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "COINTREAU", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13671-v.nov.21.

ACTA N.o 58222. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Castellano, de Brasil, solicitan la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.11-13742-v.nov.22.

ACTA N.o 58236. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "LADY WINDSOR", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13893-v.nov.23.

ACTA N.o 58212. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORISODRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13713-v.nov.22.

ACTA N.o 58255. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949 — Con esta fecha Manuel Gayou (hijo), Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13790-v.nov.23.

ACTA N.o 58193. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IBEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13589-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7918. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge Romerstein (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carpa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13766-v.nov.22.

ACTA N.o 7928. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Guillermo Kraft (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prensador para ficheros o archivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13767-v.nov.22.

ACTA N.o 7922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13768-v.nov.22.

ACTA N.o 7926. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gasificador y generador aplicable en estufas y calentadores a gas (vapor) de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la ppresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13613-v.nov.19.

ACTA N.o 7927. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Mario Besio, de Estación Capurro, Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transmisión de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov 9-13614-v.nov.19.

ACTA N.o 7923. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Vicente E. Foti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema termoeléctrico de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13610-v.nov.19.

ACTA N.o 7924. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publica-

sión. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov.9-13658-v.nov.19.

ACTA N.o 7925. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra. por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para 'Máquina trenzadora''. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley numero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.9-13659-v.nov 19.

ACTA N.o 7921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb. Societé Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-13521-v.nov.17.

ACTA N.o 975. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Cyphosa. Cerámicas y Productos de Hormigón. S A de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavatorios, bidets e inodoros de loza gres". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Nov 7-13553-v.nov 2½.

Acta N.o 7913. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Roberto Cigliutti, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de Flotador, construido de hormigón en hormigón armado y vibrado, aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos sumergidos encallados o varados, como asi mismo a cualquier otro objeto que se quiera colocar en situación de flotar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8:00 Nov.7-13604-v.nov.17.

ACTA N.o 7920. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lamas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato protector de manos para balancines" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13454-v.nov.16

ACTA N.o 7919. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Máximo Bleier, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Mejoras en el sistema de obturación de recipientes especialmente de bolsas de material plástico'' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Nov 5-13461-v nov 16

ACTA N.o 7912. — Montevideo. Octubre 27 de 1949 — Con esta fecha el señor Daniel Palomero de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sorbetera de tambor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov 5-13503-v.nov.16.

ACTA N.o 7908. — Montevideo. Octubre 25 de 1949 — Con esta fecha el señor Nicolás Krausz (Buenos Aires) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un regulador de teclado de pianos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13504-v.nov.16.

ACTA N.o 7915. — Montevideo. Octubre 28 de 1949 — Con esta fecha el señor José Lassier, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I. II y III. tipo I" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.4-13390-v.nov.15.

ACTA N.o 7923. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Alvaro Bocage Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario que es a combinación de un bidet y un water-closet en una sola pieza y accionado mecánicamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov.5-13483-v.nov.16.

ACTA N.o 7916. — Montevideo, Octubre 28 de 1949 — Con esta fecha el señor José Lassier, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I. II y III, tipo II" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6 00 Nov.4-13391-v nov.15.

ACTA N.o 974. — Montevideo Octubre 21 de 1949 — Con esta fecha el señor Julio César Mannise Goulart. de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para Elaboración y fabricación de lanzaderas de maderas y y aceros para telares' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12 00 Nov 4-13406-v nov.26

ACTA N.o 973 — Montevideo Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 Oct 27-13106-v.nov.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

4.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Depto. —de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero. a las 15 horas. en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo. 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22717-v.nov.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Pueblo Minas de Corrales. Construcción de un depósito de hormigón armado. de 150 metros cúbicos de capacidad.

2.o llamado a licitación

vez para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el Pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22718-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Pueblo Chuy. Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad.

3er. llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto N.o 43 (Rocha), y en la Secretaría de la Dirección al precio de pesos 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.10-22719-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15949

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1950, a las horas 9 30, en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949 — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22703-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17.949

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949 — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22704-v nov.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un núcleo de 42 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en un predio ubicado en la calle Orilla del Río, conocido como Prado Español, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Florida donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00 (son diez pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22150-v.nov.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6776 de la Junta Departamental con fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle B. Lamas entre su cierre actual y la calle Luis B. Cavia. Los siguientes predios:

Padrón: 98 327. Propietario: Augusto Martínez Laus. Area: 377 m.2; Padrón: 140.552. Propietario: Juan P. Pittamiglio. Area: 142 m.2; Padrón: 30.441 Juan P Pittamiglio. Area 90 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.7-22681-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15. inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios [illegible] a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o

6774 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Larrañaga. Los predios siguientes:

Padrón: 117.707. Propietario: Guillermo Cassou. Area: 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22680-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6777 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destinos al trazado de una avenida entre el Arroyo Pantanoso y el Parque del Cerro. Los predios siguientes:

Padrón: 36.625. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2; Padrón: 163.141. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949

(Cuenta corriente) Nov.7-22682-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6778 de la Junta Departamental para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Florencio Varela. Los siguientes predios:

Padrón: 169.639. Propietario: Juan Giménez Cabrera. Area: 340 m.2; Padrón: 26.738. Propietario: Sucesión Antonio Panizza. Area: 1.607 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la Calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22683-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6779 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiado con destino al ensanche de la avenida Larrañaga.

Padrón: 117.705. Propietario: Benito Lebrato. Area. 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22684-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boe, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO REGAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2: N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincon, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr. Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.

$48.00 Nov.1.o-13395-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espínola; 18 de Julio entre Espínola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949

$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Noviembre de 1949

6.a Sección

CARLOS LUCIANO CONTI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yegros 2044, y GLADYS IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5835.

7.a Sección

JOSE LUIS VERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1562, y MARIA DE LOS ANGELES BAZZI ORSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1562.

DANTE ALBERTO BETTONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1733, y DELMA RUBENS FIGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1733.

QUIRSH HINKEDIKER, 23 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Soriano 1585, y CLARA MIGDAL, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1585.

9.a Sección

JUAN CARLOS DE LA FUENTE, 19 años, soltero, mecánico, orietnal, domiciliado W. Hansen 1704, y BLANCA EDELMA BERTETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada W. Hansen 1704.

10.a Sección

ABELARDO FRANCISCO VILLELLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3734, y ESTHER LUCIA DE STEFANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2543.

DOMINGO TELESCA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2029, y ANSELMA ALFARO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Irlanda 2029.

NESTOR DA SILVA, 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Pasteur, y

ALBA ROSA CABAÑA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 3970.
(Gratis) (Matrimonio contraído in extremis)

12.a Sección

ALFREDO LEIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2198, y NORMA GLICERIA IRIGOYEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2728.
BISMAR RAUL DELFINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2574 bis, y ALBA LUZ GUEREQUIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2574 bis.
OLEGARIO ZENON QUINTERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1711, y CELESTE GLORIA MENCHACA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1720.
JUAN JOSE RIVAS, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado General Flores 2680, y MARIA ELENA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2680.
MELECIO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3350, y ADILES MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3350.
JUAN CUADRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2489, y LAURA ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1758.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO NOTARFRANCESCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1439, y LUISA ALTAMIRANO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 3050.
CARLOS RAFAEL GRECCHE, 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Pablo de María 980, y MARIA LEONDINA DOMINGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 980.
RICARDO JOSE MARIA DE LA VEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1754 Ap. 8, y NELLY CYDALIA CAGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1754 Ap. 8.

19.a Sección

ALEJANDRO SUSANO REGUEIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1941, y EMA RENEE AMANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1941.
ANTONIO DA SILVA, 28 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Cuñapirú 2202, y AMANDA ANGELA BAGNOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1893.

22.a Sección

ALBERTO MARIA MARTIN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 2981, y MELITTA BALLA FLESCH, 27 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tompson 2981.

23.a Sección

JULIO ISAIAS REYES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Ap. 1, y AMELIA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1631 Ap. 1.
$2.00 P|p.v.nov.16.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1949

1.a Sección

LUIS EDMUNDO BAZET, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584 Ap. 8, y MAGDALENA UGALDE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1584 Ap. 8.

3.a Sección

JOSE BONAVIDA, 54 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1320, y REBECA ESQUENAZI, 47 años, soltera, turca, domiciliada Pérez Castellano 1320.
MARTIN DO PRADO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1380, y JULIA VERA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Maciel 1380.

10.a Sección

JOSE CARBALLO, 56 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Hospital Pasteur, y ETELVINA BAZAN, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Franco 3351.
(Gratis) (Matrimonio contraído in extremis)
ESTEBAN CILLERUELO QUINTEROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4421, y CLEO HELENA DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4421.
URUGUAY PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2624, y MARIA ESTHER MAZZINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2624.

14.a Sección

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2891, y YOLANDA ELIDA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2891.
RODOLFO CANDIDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2788, e INES LOPEZ MOREIRA, 30 años, soltera, empleada, domiciliada Cívicos 2788.
WALTER OMAR BOMBAGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 912 A Ap. 1, y GLADYS NELLY VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 912 A.
ENRIQUE FLORO JUAN PELUFO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4154, y ALBA ROSA LUISA BAILETA CAFFERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar Artigas 4154.
CONCEPCION CEBALLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abayubá 2616, y ZULEMA DE AVILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2616.

17.a Sección

EDUARDO ESCOBAR, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4003, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3760.
JOSE LEONIDAS LUALDI, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4168, e INES AMALIA SARAVIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4515.
NICOLAS ANASTOR GRAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3854, y SOFIA GALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3929.

18.a Sección

DAVID STOSSI, 48 años, divorciado, industrial, austriaco, domiciliado Javier de Viana 971, y EVA WASSERREICH, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Macachibes 2367.
MANUEL EDUARDO SANCHEZ QUINTELA 40 años, divorciado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3041, y CLODOSINDA ISIDORA REVETRIA 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2106 Ap. 4.
JORGE PEDRO ALLEGRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1403 Ap. 4, y BLANCA MARGARITA BORGHI, 29 años soltera, oriental, domiciliada Ing. L. P Ponce 1426 Ap. 10.
JUAN JOSE CURBELO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2212, y SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2212.
RUBEN TARALLO BACCINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1234, y ALICIA ELENA RESTUCCIA MENENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1182.

22.a Sección

CAROLINO MONTIEL, 21 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado León Pérez 3622, y NILDA BENISCELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3622.
ELSEAR DO CANTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4136, y BEATRIZ CUNHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4136.
$2.00 P|p.v.nov.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto U. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con KRIEGER (CARLOS). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 150.786", se cita, llama y emplaza a don Carlos Krieger o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150.786, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — A. Bonet Torres, Actuario-Adjunto Interino.
(Cuenta corriente) Nov.7-22679-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita, llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 67.147. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 45), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio". (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Mier Nadal, Secretario.
$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONEL LOPEZ y MARIA LUISA LEMES solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlitos López Lemes, pues donde en ella figura éste como nacido el día "cinco del corriente mes" (1936) debe decir "cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.14-13895-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA ITALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.14-13877-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA GATTI DE VITACCA o CAYETANA o MARIA CAYETANA GATTI DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.12-13842-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VITACCA NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.12-13843-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.12-13809-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ROSARIO DI GIOVANNI solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella figura el mismo como "Eliseo Basaldo Calvo" debe decir "Eliseo Basalo Calvo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.12-13787-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Nov.11-13722-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VARELA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13723-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRAVERSO MAGNANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13724-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JUAN JOSE FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov 11-13725-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FARINELLA o FARINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13726-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ISABEL o ISABEL o ROSA VIGLIOLA o BIGLIOLA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13727-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13720-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO SEGUNDO BILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13716-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEGA DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13677-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13675-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de odn JOSE PORTA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4 00 Nov.10-13664-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov 8-13581-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA AIDA BOVERI DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13582-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA o MARIA TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA y de LUIS BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13583-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRENTINO o ANTONIO DIEGO SORRENTINO DI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.8-13584-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13585-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4 00 Nov.8-13586-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO COLINET PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13506-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de don NICOLAS D'ARGENIO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.5-13499-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROBAINA DE REYES o ROSA R. DE REYES o ROSA ROBAINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13488-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA AMERICA GATTI DE MUSCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov.5-13468-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Nov.5-13462-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Nov 4-13446-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON SZMII SAK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13427-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4 00 Nov.4-13425-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAORSI DE TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13409-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CONSOLI DE ANGELELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13410-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13402-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON URIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario
$4.00 Nov.4-13403-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-13404-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga" empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOLARI o PEREZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.14-13865-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VITERITO o VITERINO DE DE ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.14-13866-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANTOS DE MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.12-13821-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AUDEMER MARRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.12-13784-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación", Lo. 7, Fo. 42, se transcribe la siguiente resolución: N.o 390. Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. Visto este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Nisse D. Alhanato. Por lo que resulta del sumario agregado por cordón, en el que, por auto de Abril 29 de 1937 (Fs. 16 vto.) y con la conformidad del señor Fiscal de Crimen de primer turno, se declara prescripta la acción penal; atento a la conformidad del Ministerio Público y a que, vencido el término de las publicaciones no se ha formulado oposición de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Fallo: Declarando rehabilitado al fallido Nisse D. Alhanati, cesando en consecuencia las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso, devuélvase el proceso agregado y archívese. — E. Alberto Mallo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947 — Luis. E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16,00 Nov.12-13819-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARLOS ALBERTO LEYTON con AIDA ELISA ROSSI, de nacimiento de JUAN CARLOS LEYTON ROSSI, CARLOS ALBERTO LEYTON ROSSI y MARIA ALICIA LEYTON ROSSI en las que aparece el nombre de "María Alicia Rossi" como contrayente y madre respectivamente, debiendo decir en todas ellas "Aída Elisa Rossi"; y la de nacimiento de AIDA ELISA ROSSI en la que aparece como "Aída Elisa Serapia" debiendo decir "Aída Elisa" que es como corresponde. Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.12-13808-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Nov.11-13764-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.11-13755-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21.
Nov.10-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DEL SOCORRO BASAÑEZ BARRERA o ESILDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Nov.10-13697-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS PASADORES o PASSADORE o PASADORE o POLICARPO PASCUAL PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.10-13688-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALFREDO ANDRES QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.10-13689-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión do NORBERTO AGUSTIN GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.10-13676-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA LAMBERT DE POMPEY o MARIA LAMBER DE POMPEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.10-13673-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.10-13666-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA VARELA SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13668-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORRES DE GUILLUNG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno" ANA MARIA MARTIRENA SILVA, domiciliada en la casa N.o 1762 de la calle Tristán Narvaja, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Di Vietri, y Doris Estefan, domiciliados en Dante N.o 2193 a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Ana María Martirena Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Nov.7-13545-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13639-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPOMAR DE DACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.7-13544-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de "FRUCTUOSO URQUIZA con TOMASA SILVA" por aparecer en dicha partida el contrayente con el apellido "Pereyra" debiendo decir Urquiza por ser el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.7-13541-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANCELLI SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13328-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMINIA OLAVARRIETA DE CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1949. — Juan L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13514-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13473-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI Prescripción L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio "Un inmueble compuesto de dos fracciones contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20 336 se deslindan así: A. La primera con un área de 2.305 ms cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms 685 hacia el Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 93 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá; B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93 458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta. 32 ms 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76 795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C BERTONI Expedición de segunda copia" (Lo. 44, Fo 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropeni, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola y por el Este con Ernesto Stropeni hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropeni y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, ERASMO y ANTONIO. Rectificación de partida", (Lo. 45, Fo. 571), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Erasma Fernández donde dice "Erasma" debe decir Erasmo Fernández; y en la de nacimiento de Antonio Fernández, donde dice "Antonio" debe decir "Antonio Fernández". — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.14-13894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.14-13864-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRAU DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13840-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUPEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13835-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO COTELO o COTELO CAMEAN, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13786-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO ARGUSTINO o AGUSTINO o ARGOSTINO COLOMBO o COLOMBO LOPEZ; de CAROLINA SANTANA DE COLOMBO y de VIRGINIA MARIA ANTONIETA COLOMBO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13637-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13750-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES ALMADA o RAMOS y SEVERO ALMADA o RAMOS y de MARIA RAMOS o RAMOS DE ALMADA o R. DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.10-13691-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA SOLECIO, FILOMENA BENIGNA. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 412), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Filomena Benigna García Solecio, donde dice "Eduardo García y Mora", debe decir "Eduardo García Amora"; y donde dice "Juana Mora", debe decir "Juana Amora". — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.10-13693-v.nov.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CABANELAS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Juan Carlos Cabanelas, donde dice Cabarelas debe decir Cabanelas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.10-13663-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPLICIO o SUPLICIO ELEUTERIO o SULPICIO ELEUTERIO GUILLERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13486-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA DE TORRES, OLIVA, Sucesión", (Lo. 44, Fo. 551), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Victorio Torres con Oliva García, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Alfredo Walter Torres, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Rogelio Hugo Torres, donde dice "Comparece don Rogelio Torres", debe decir "Comparece don Victorio Torres"; en la de nacimiento de César Torres, donde dice "Rogelio" debe decir "Victorio". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Nov.8-13593-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAGO VICTOR. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 469), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Víctor Lago, donde dice "el día siete del mes de Octubre" debe decir "el día doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro"; y en el acta de reconocimiento y legitimación de Víctor Lago, donde dice "el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis", debe decir "el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.8-13594-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN UMPIERREZ, MARIA M. o MARIA MAGDALENA UMPIERREZ DE CABRERA, y ROBERTO o ROBERTO MATEO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13481-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.5-13479-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CIERI, LUIS ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 479), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Cieri donde dice "Chieri" debe decir "Cieri". — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13279-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Oct 29-13162-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA" (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandello, Corina (conocida por Cora) María, Gerónimo (conocido por París Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO Prescripción". (Lo. 45. Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Clímaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro O. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Candebourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN JOSEF Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARTIN BIDEGAIN, domiciliado en 25 de Mayo N.o 402, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículos 237 y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración del señor Juan Carlos Figari y doctor Luis Alberto Comas, domiciliados en Cerrito N.o 635 los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Pido: Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — M. Bidegain. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.14-13880-v.nov.24.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ, PETRONA T. y otros. Expedición de segundas copias". (Lo. 36, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino, Carlos A. Rodríguez y Matilde Correa de Rodríguez, a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes: A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros, con 7 metros 27 centímetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105, al Fo. 52 del Lo. 55; B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronada con el N.o 7848, compuesta de 5 metros 89 centímetros de frente, al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo. 820 del Lo. 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628|32, padrón N.o 30, compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa, quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura, en primera co-

pia, fué inscripta con el N.o-892 al Fo. 376 del Lo. 43; D) Campo, ubicado en el paraje de "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1919, compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa; al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodríguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane, el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodríguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentra anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo. 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior, padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante: al Norte, Matilde Rodríguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, María Rodríguez y al Oeste Carlos Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodríguez, a cuya sucesión se hizo referencia y a Rosa Rodríguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A. Rodríguez de la cual se le expidió hijuela también por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado, escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Nov.14-13851-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO MACREE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.14-13850-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y de NICOLASA PIÑON, donde la contrayente aparece con el nombre de "Nicolasa Teresa", debe decir: "Nicolasa"; y B) En las de nacimiento de JUAN MANUEL y SARA FERNANDEZ, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Teresa" y "Nicolasa Teresa" debe decir respectivamente "Nicolasa". — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.12-13836-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JULIO MATEO BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.12-13780-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M. con JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO, con domicilio en la calle Simón Bolívar 1295, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribano Jorge Saéz Borras y señor Mario A. Soumastre, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — O. Ximenez Strazzarino. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.8-13580-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.10-13672-v.nov.21

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO SUAREZ, con domicilio en la calle Brito del Pino N.o 1569, quinto piso, apartamiento 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y Salvador Lenzuen, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Suárez. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.8-13579-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LOS DOLORES VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.8-13602-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA GERARDO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gerardo Abramo", debe decir: "Abramo Gerardo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.7-13515-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados", debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.3-13237-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SICULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.

$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción" (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Nayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padrón 2891, propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Girildi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados, 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también de frente a la calle Andrés Spikerman por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEI BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (Lo 36, F.o 763) — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PABLO MOURET MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13841-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO DANIELI estableciéndose que donde dice Don-

nionni debe decir Danieli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-13791-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR LUPINELLO en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Lupinelli cuando debe decir Lupinello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-13792-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA FLORINDA SANCHEZ SCHIERA, en la que el apellido materno de la inscripta aparece Techera cuando debe decir Schiera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-13731-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA FERREIRA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.10-13675-v.nov.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "FELIPE MESSANO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora interina de don Felipe Messano a su esposa doña Adela González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13683-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.9-13632-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PABLO E. o PABLO PEDOTTI o PEDOTTI PEUVRIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.9-13633-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-13634-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-13635-v.nov.19.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVONNE MARGUERITHE MARIE MOUZIN y EDUARDO BUR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Nov.9-13631-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-13636-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.7-13529-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTTO ESPOSTO con MARIA ESTHER BACHS MATOS en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Teresa Bachas Matos cuando debe decir María Esther Bachs Matos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETA RAVANDONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.7-13419-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-13498-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE SAIZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov.5-13467-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-13453-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov 5-13452-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA SEVERIANA MOLINARI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Mollinari cuando debe decir Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Nov.4-13424-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 4-13417-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov 4-13418-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA LESPIO o LESPIAUCQ DE CURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov.4-13411-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 nov 3-13203-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de ALEARDO ALFONSO PARODI en la que el nombre del bautizado aparece como Alejandro Alfonso cuando debe decir Aleardo Alfonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov.1.o-13292-v nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GUILLERMO SCOZ con JOSEFA SACCO en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Scos y Saco debe decir Scoz y Sacco; y partidas de nacimiento de Marta, Erminda, Josefa, Aída y María Luisa Guillermina Scoz en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Scozo Escos, Escoz, Escoz y Escos debe decir Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct 29-13185-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Oct 29-13202-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac O. Díaz, de Mayo de 1912 inscripto en la Dirección de Topografía [illegible] Julio

del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin, al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer que, según manifestación del promotor lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta Luis Alberto, Regina Mariano, Ubaldino, Primitivo Melitón, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia Olga Francisca Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago y Santiago y Larrobla Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.669 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W Manzano, do inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.17-11349-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.3-11969-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct 14-12455-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.14-13900-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO GERONES o GERONES CHAVEZ o CHAVES o RICARDO GERONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13898-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME o JAIME LUIS SALVADOR DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13899-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DANIELE, NIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que su apellido paterno aparece por error como "Daniel", en lugar de Daniele. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.14-13897-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ACOSTA ALBARRACIN, LEONOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta relativa al matrimonio "in-extremis" de sus padres Juan L. Acosta y Esteban Albarracin, por aparecer en la misma donde los contrayentes declaran que legitiman siete hijos, con el nombre de "Juana" en lugar de Leonor. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.14-13893-v.nov.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "IBAÑEZ, GREGORIO JUAN, y DI SANTO, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Aida Desanto", debe decir: Julia Di Santo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.14-13890-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13853-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HERNANDEZ DIAZ, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Delgado con María de los Dolores Hernández Díaz, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Hilda Irene y Olga, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Magdalena", debiendo decir: María de los Dolores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.12-13844-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13837-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13822-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o MODESTO EUSEBIO PAEZ SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13826-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sex-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL A. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13823-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PENA o PENA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13827-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES VIDAL o RAYMUNDO MANUEL o RAIMUNDO MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13829-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDA o ESPONDA ALDAX citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13830-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEVENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13831-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO PAUBLINO o RODOLFO ARTURO DE MARIA DE TEZANO o DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13832-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUSTAMANTE o BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CALCIA DE RISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13828-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13825-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA COCOREL o LORENZA O. DE IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13824-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CARRO DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13834-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvín, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26.374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA o ELA GALAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13730-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA o MARGARITA CAIRELLO DE CASULLO o CASSULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE FRANCISCA ISLAS o ISLAS DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13721-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura, de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Correqoire Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JINCHUK, BORIS, y JOTIMLIANSKY, BASIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Jinchuk, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa partida, pues donde en ella figura el inscripto con el nombre "Mara", debe decir: Mario. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.10-13696-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13684-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA o DEOLINDA CERNUSCHI DE RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13670-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13667-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 ,sexto piso — Montevideo. Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.10-13660-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA PICCININNO DE DI MAURO y de don VICENTE ANIELO DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto. piso. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13513-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA o ALICIA MANUELA EZQUIAGA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Nov.9-13648-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispposición del señor José Ma. França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6 o turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA L. GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. —

Mon... eo Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-13638-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace sabér la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALVERDE DE OTERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Nov.9-13640-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor José Ma. França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MASOT DE MOLL y de don MARTIN MOLL o MOLL CAPARO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Nov.9-13629-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE FRAGA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Nov.9-13630-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y/o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$30.00 Nov.8-13607-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IRIBARNE DEMICHELLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVARO DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13573-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDULGENCIO ALFONSO o INDULGENCIO LIMA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13463-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13484-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERA o SILVERA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13355-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL ROPOPOFF o RAPOPORT, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13405-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13436-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o ANA MARIA o MARIA DEMAESTRI o DE MAESTRI DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13439-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN FAUSTO VILLA ROTA o JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13428-v.nov.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.31-13215-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BARBATO, ARMANDO MARIA, y BARBATO DE BARRIOS, COSTANZA EUGENIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Costanza Eugenia Leonor Barbato, por aparecer en la misma, el nombre de la inscripta como: "Consetancia Eugenia Leonor" en lugar de: Costanza Eugenia Leonor. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.29-13208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH o HORVAT, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct 10-12302-v.nov.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: BAKALIAN SILBIA y SAGHERIAN KASBALIAN. ASSADUR GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Silbia Bakalian y Assadur Gaspar Sagherian Kasbalian, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$16.00 Nov.12-13776-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LUZARDO DE GUADALUPE y HONORATO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.14-13852-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SOUTO DE ELENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-13751-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MEGARDI DE MAMBRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-13754-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Ivvas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don

ETELVINO LIMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Etelvina, en lugar de Etelvino; también solicita rectificación de la de su matrimonio con doña Juana Eva Penino, por figurar en ella como nacido el 21 de Junio de 1904, en lugar de el 6 de Julio de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.12-13779-v.nov.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13758-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13665-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA D'ALTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13706-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO ELGERT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Erika Ida, por figurar en ella con el apellido Elyert, en lugar de Elgert. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.10-13707-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AMBROSIO LANDI o JUAN DEAMBROSIO o DAMBROSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$6.00 Nov.8-13598-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAETANO o LAITANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13599-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA PUIG DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALOY o ELOY CASTAÑO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13543-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA SINTES DE VIOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, Antonio Sintas, debe decir, Antonio Sintes; y donde dice Rosa María, debe decir, María Rosa — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.7-13555-v.nov.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALABAU y de LUCIA BAZAN DE ALABAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13540-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$6 00 Nov.7-13531-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DA ZAUZA DE GRUESO o LUCIA DA SAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13480-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Agosto de 1948 ha sido declarado don NESTOR WALTER MAI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil a don Felipe Omar Mai — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.4-13407-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CALVO DE TRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$6.00 Nov.4-13420-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. IRIS E. RAUSCHERT DE ESCAYOLA, domiciliada en Prudencio Vazquez y Vega 911, al señor magistrado dice que deseando obtener el título de Procuradora, viene a producir la información legal con los testimonios de los señores Carlos Pereira y Guillermo Rodriguez a quienes presentará para que informen sobre vida y costumbres de la compareciente. — Iris E. Rauschert de Escayola" — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$10 00 Nov 4-13413-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov. 3-13389-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $6.30 Nov 3-13311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$18 00 Oct.29-13200-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERSZ ELA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Manuel Cukierman, por figurar en ella, como Fraym Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$9 00 Oct.28-13150-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1° de Octubre de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18 00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC, o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 10 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto

$18 00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Ana Heraskova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 11 de Octubre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$18 00 Oct.15-12550-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado BENITA LOPEZ DE GARRIDO, solicitando se le expida una segunda copia del boleto expedido por "La Industrial de Francisco Piria", número 37.525, padrón III, 446, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con un área de 795 mts. 76 cms. deslindado así: 14 mts. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa entre Av. Cooper y Jamaica; 56 mts. 86 cms. al N. E. con solar II; 14 mts. al S. E. con terreno de Durán Arocena; y 56 mts. 82 cms. al S. O. con solar 9. Y como ha extraviado el citado boleto pide que previas las publicaciones de estilo, se le expida una 2.a copia. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Eduardo Macchiavello.

$10.00 Nov.4-13408-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. cale Mercedes 1144. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13759-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANDOBAL citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Mercedes 144. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Nov.11-13760-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ CASTRO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — JoJsé Chaves Miranda, Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo.

$6.00 Nov.12-13783-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA DIECIOCHO SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER HUGO KAUFMANN o HUGO KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Hilda Moltedo de Espinola, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13438-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311, la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado. para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982. dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949 — José H. Amondarain, Juez de Paz

$48.00 Oct 17-12617-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO o MAURICIO RIAKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 Nov.12-13845-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EREMITA RIBEIRO BARBOZA DE PEREIRA o DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 Nov.12-13846-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN AROCENA, por figurar en la misma su apellido como Arotzena en vez de Arocena, que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$6.00 Nov.12-13847-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ASCENCION GONZALEZ, por figurar en la misma con el nombre de José María de la Ascención, en lugar de "Ascención" que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrina, Actuario.

$9.00 Nov.12-13848-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA SILVEIRA, por haberse incurrido en error al establecerse en la misma el apellido de su padre y los nombres y apellidos de sus abuelos, paternos y maternos, en la siguiente forma. A) Donde dice: Francisco Silvera, debe decir: Francisco Silveira; B) Donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana Mauricia G. de Silvera, debe decir: Ana Mauricia González de Silveira; C) Donde dice: nieta por línea paterna de don Antonio Silvera y doña Deuguilla S. de Silvera, debe decir: Antonio Amaro Silveira y Leoquelides Suárez de Silveira; D) Donde dice: por línea materna, de don Mauricio G de Brun y doña Ana S. Diaz de Brun, debe decir. don Mauricio González Brun y doña Serafina Diaz. — Artigas, Agosto 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-13265-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13, N.o 489, Fo. 187 RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodriguez de Almeida y doña Rivaldina Rodriguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado" segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita. llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditada en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaria), sucesión; José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 309 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ESPINELLI o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Nov.12-13788-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-13789-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13718-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MASSO o NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13710-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ELIDA BASTARRICA DE TONELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento: donde la inscripta aparece con el nombre de "Ramona". debe decir "Elida"; partida matrimonio con don Antonio Natalio Tonelli; donde dice que la contrayente nació el "23 de Junio de 1912", debe decir "11 de Marzo de 1910"; y donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Paulina". debe decir "Pabla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$15.00 Nov.11-13374-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13. de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA AGUIAR DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13708-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13709-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZOA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. —
$4.00 Nov.10-13662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "HERMENEGILDO DAVIO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en genral, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hermenegildo Davio, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del nombrado con doña María Elida Ramona Díaz; donde dice: "María Elida", debe decir "María Elida Ramona"; y nacimientos de sus hijos Carlos y Nélida Juanita, donde el nombre materno aparece siendo "María Elida", debe decir "María Elida Ramona". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.9-13612-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA TORRES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.5-13490-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.4-13433-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonia Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37. Fo. 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Nov.5-13491-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CAROLINA QUINTEROS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 27 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$4.00 Nov.11-13753-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que en los autos: "Pedro María Aroztegui contra la sucesión de POLION MARTINS. Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 24, Fo. 514), se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.10-13686-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$4.00 Nov.10-13687v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a EUSEBIO QUIROGA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa Inés Díaz de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.24-12043-v.nov.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D Pereira se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO I PERDOMO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José P Vaz; al Sur, siete metros cuarenta, y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48 00 Oct.17-12595-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MONTERO DE BERGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.5-13487-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA CABRERA DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Nov.14-13888-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 7 de 1949 — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-13430-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTON DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 26 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.
$4.00 Nov 4-13431-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de SALOME SANCHEZ CUNEO DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-13412-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PITTIER DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 27 de Octubre de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario
$4.00 Nov.11-13756-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOTTI y ELVIRA IPARAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov 9-13646-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA NICOLASA MELONIO DE GIRIBONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.10-13674-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de **FRANCISCO GAONA** o GAUNA y de **TERESA DEVESA DE GAONA** o GAUNA, citándose a todo slos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Germán Cebezas, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-13432-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949 — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión **GREGORIA L. DE GIRAT**, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 929, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sita en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González Juez de Paz,
(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Nov 5-22663-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32, inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario. 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de sucesión de ANTENOR o TIMOTEO ANTENOR ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. Octubre 28 de 1949. — Esc. Alfredo de Mello. Juez de Paz.
$4.00 Nov.5-13501-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GREGORIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13492-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13493-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13494-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN o BIBIANO QUINTIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13495-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Mayo 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$8.00 Nov.5-13496-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 25 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-13570-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o, Folio 32) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 483 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo, que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 3 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este

Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TABERNE DE ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.12-13782-v.nov.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna, debe decir Isidra Redolinda Lema; y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino Luna, debe decir: Marcelino Lema; por lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.8-13600-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LATUA o ISMAEL DOMINGO LATUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-13601-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOI o/ ELOY FLORENCIO LERENA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Octubre 31 de 1949 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6 00 Nov.4-13437-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269 ubicado en esta ciudad, en la manzana 42 solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Artigas, Sur Clotilde Villalba Este Juan Altieri y Oeste calle Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad Octubre 7 de 1949 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1949 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13561-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13562-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO LEONCIO SORIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13563-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13564-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA DEL CARMEN o FERNANDA SOSA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6 00 Nov 7-13565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO ARCOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SINGLET DE SAINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 28 de 1049 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13567-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA MARTINEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13568-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANERA o ANGEL MANERA VIÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6 00 Nov 7-13569-v nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTINA GARAY DE APARICIO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Gerónima Ramona Aparicio, en el sentido de que donde el fallecido aparece con los nombres de Gerónimo Ramón y del sexo masculino, se establezca Gerónima Ramona, sexo femenino, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal — Minas, Octubre 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.14-13902-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rafaela Perry Graña de Veris con LUIS ALBERTO VERIS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer". (Lo. 24, Fo. 64) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Luis Alberto Veris, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la consiliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.14-13903-v.nov.24.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Filomena Susana Marrero de Acosta con GREGORIO ACOSTA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo. 674) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Octubre veintiséis del corriente año a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de Gregorio Acosta y Filomena Susana Marrero, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Octubre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Nov.14-13904-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA MARIA DEL PUERTO DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.14-13901-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria (Terreno en Las Delicias, Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias" manzana 1 con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 45, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60 00 Nov.7-13559-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel el 21 de Abril de 1911 entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20 padrón 275 de una superficie total de 169 ms y que linda Norte y Este Modesto Núñez Sur Teodoro Correa y Oeste que es su frente avenida "Rocha". En consecuencia se cita llama y emplaza a don Modesto Núñez a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el precitado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles de-

fensor de oficio. — San Carlos, Octubre 33 de 1949. — Juan Bate Corta, Juez de Paz.

$48.00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA o MARIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.12-13815-v.nov.23

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari, sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña. Que sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1899. Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o) cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso". De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo cede ante la noción fundamental del orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes; 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a esta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ DE NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13443-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIÑO o MIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13447-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13448-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19, Fo. 275, N.o 1068), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble. Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry hoy sucesión de don Pablo Praschini; al Sur y Sudeste, arroyo Aráujo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHERNOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.12-13816-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ o LEONARDA ALMAGRO PAREDES DE MENENDEZ o LEONARDA AMALIA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.12-13817-v.nov.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "JUANA AGRIPINA PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del corriente mes y año se declaró en estado de incapacidad a Juana Agripina Pereira designándosele curador a don Máximo Nuñez a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Paysandú, Octubre 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.4-13449-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS. Prescripción" (Lo. 9, Fo. 265, N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, sucesión Raffo; al Sur, calle Sarandí; al Este, José Tenchio y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Nov.4-13450-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbe Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura (Lo. 9, Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros 398 centímetros que se deslinda así. 14 metros con 55 centímetros de frentte al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188. Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio E. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera; 42 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi: para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart, Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. RÓMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas: al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland. Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LEMOS CORREA DE BERTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13502-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Nov.11-13762-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las Partidas de nacimiento de PAULA MARTINEZ FINOZZI y ELDA NAIR DE LIMA MARTINEZ, en las que donde dice "Paula Finozzi" y "Elda Nair de Lima Finozzi", debe decir "Paula Martínez Finozzi" y "Elda Nair de Lima Martínez", respectivamente. — Salto, 31 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-13812-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.12-13796-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SILVEIRA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.12-13795-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13556-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HILARIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13557-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LEONCIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13554-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO o LUIS FRANCISCO ESTEBAN ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-[illegible]-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SUAREZ o JOSE TOMAS SUAREZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.14-13909-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLEROS o ESTEBAN CALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.10-13699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes — San José, Setiembre 19 de 1040. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.10-13700-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.025, de 14 de Noviembre de 1946, se declaró a doña FRANCISCA AMALIA SELLANES RODRIGUEZ, caída en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma, por resolución N.o 7.280 de 7 de Agosto de 1947, al defensor de oficio en turno, don Juan Pedro Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.10-13692-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALFONSO DE ILLADA y de PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13703-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAREY DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1949 — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Nov.10-13702-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN CHOCA, RAMONA GARCIA DE CHOCA, RAMONA CHOCA GARCIA y VALENTIN CHOCA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 29 de 1949. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$6 00 Nov 10-13701-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS AULET, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre y apellido

de "Aniceto Aublet" en lugar de "Carlos Aulet" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$9.00 Nov.11-13771-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOSA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y el peticionante con el apellido "Melendre" en lugar de "Sosa" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 d 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$9.00 Nov.9-13654-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 31 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$6.00 Nov.9-13653-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BALESTIE DE MAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$4.00 Nov.9 13650-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO MAIZTEGUI y de LIA ROSA VIGANO DE MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$6.00 Nov.9-13651-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Nov.8-22695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRENE FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov.7-13535-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTENUCCI DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov 7-13536-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AGUILAR DE MADRID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov 7-13537-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIZASO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella se hace figurar a la gestionante, a su padre y a su abuelo paterno con los apellidos de "Lisasu", "Lisauso" y "Lisarsu", en el lugar de Lizaso, que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 11 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$9.00 Oct.31-13242-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Alberto Cssamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Nov.7-13538-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 24 de 1949. — Sara Broque, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13649-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA PALACIOS DE TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 26 de 1949. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$9.00 Nov.9-13652-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE PAULA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.9-13641-v.nov.19

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: CALIXTO GONZALEZ contra EDUVIGES FROS DE GONZALEZ Disolución de la sociedad legal" se hace saber que por resolución de fecha veinte de Setiembre último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Calixto González con doña Eduviges Fros, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor artículos 6. y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Nov.9-13642-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MOLLO MORISS o LUIS ARTURO CAMILO MOLLO MORISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Octubre 15 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Nov 7-13522-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FURTADO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov 7-13524-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRANADA DE DA SILVEIRA o JUANA FRANCISCA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA o JUANA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13523-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.7-13525-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.7-13526-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de: ADELA LARRONDA, EULOGIA DARRONDA, DIONISIA JUAREZ DE LARRONDA y CARMEN LARRONDA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.12-13777-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALTEZ o ALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13465-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderne, se hace saber al público que en autos "OLIVERA (RAMON SANTIAGO y otros) Rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 638, Fo. 679), se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes de Estado Civil: 1.o En la partida del matrimonio de Ramón Santiago Olivera con Elina Ruth Cidade, existen los errores siguientes: A) Se ha escrito Elina Olivera el nombre y apellido de la esposa en lugar de llamársele Elina Ruth Cidade que son sus verdaderos nombres y apellidos; y B) Se dice que la misma es nacida el 28 de Octubre de 1913 en lugar de establecerse el 19 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento, y 2.o En la partida del nacimiento de un hijo del precitado matrimonio llamado Julio César Olivera, se incurre en el mismo error con respecto al apellido de la madre llamándole Elina Olivera en lugar de Elina Ruth Cidade. Debe además expresarse que es nieto de Valentín Cidade por línea materna. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949 — Hugo D. Govenola, Actuario
$24.00 Nov.5-13466-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de doña BELARMINA VENENCIO o BELARMINA POLICARPA BENENCIO o BELARMINA POLICARPA VENENCIO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.14-13876-v.nov.24.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífico artefacto eléctrico francés importado bronce y plaquets con más de 100 luces. Base $ 3.000.00.

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sucesión MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI". El miércoles 23 de Noviembre a las

16 horas (4 p. m.) en la avenida Buschental N.o 3312 esquina Agraciada, donde se exhibe. Garantía: 30 o|o. Comisión judicial: 4 o|o
$5.40 Nov.14-13905-v.nov.23

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 571) se hace saber al público que el día quince de diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del Ag. José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 381 m.2 70 dm. que se deslinda así: al Suroeste, de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 m.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 m.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631, 19 m. y al Noroeste 20 m. 20 cm. limitando con el inmueble padrón número 48.633.

Se previene: 1.o el mejor portor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria número 70.311, que venzan a partir del día del remate; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y las cuotas vencidas y a vencerse de la cuenta N.o 70.311 de pavimento hasta el día del remate: 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — René Etchandi.
(Cuenta corriente) Nov.9-22709-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Suntuosa residencia disponible en "El Prado"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI" se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 110.000.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones del "Paso del Molino" 18.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno y tres en plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 en Abril 23 del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas, según dicho plano. Fracción número 1: Superficie. 2344 metros 17 decímetros, deslindados. 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando, en parte con fracción dos de la sucesión y en el resto con fracción tres que se deslinda a continuación; al Sureste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confinan con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros; y fracción número 3: Superficie: 508 metros 79 decímetros, deslindados así 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos, de propiedad de la sucesión: 16 metros 97 centímetros al Sureste limitando con padrón 57436, al Suroeste, línea quebrada de dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno ya descripta y el otro con Elena Mullin de Beltrán y otros; y al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 3 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Veira. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión superficial de 2.852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón, caño colector, veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Nov.7-13500-v.nov.23.

FRANCO GUILLERMO SEGARRA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de MARIA GUIOMAR TOUREN DE AZEVEDO", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1926, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 463 metros al Noroeste, limitando, camino por medio con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martoc y Félix Chinella; y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 60 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos. y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 326 metros 70 centímetros al Sureste limitando con sucesión Antonio Ginesta; 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sanguinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dichas fracciones están empadronadas con el número 726

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Octubre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

La esquina Av. Gral Flores y Chimborazo el miércoles 16 de Noviembre a las 16 h, en el mismo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 60.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Oribe de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tienen una superficie de: Una hectárea, 6.312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Flores: al Noroeste, línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón: al Noreste, 121 metros 40 centímetros limitando con el mismo José Patrón; y al Suroeste, línea de tres tramos compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo; a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro de 31 metros 90 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la Avenida General Flores, y confinando en estas dos últimas con Santiago Otonello, Padrón N.o 78.765.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudara por conceptos de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Motevideo, Octubre 17 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$45.00 Oct.29-13148-v.nov.16

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ICART ALVARIZA. Sucesión", (Lo. 34, Fo. 4), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, desde las 10 horas en adelante en el hall del edificio que ocupa éste Juzgado, por el señor martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta judicial de 5 fracciones de terreno de forma rectangular, con sus mejoras, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados antes en mayor área con el N.o 123 y están designados con los N.os que se expresarán en el plano del agrimensor Angel F. Martínez, de Diciembre de 1912, y son: Solar N.o 60: Base: $ 2|3 de $ 3300.00. Padrón: 1241, en conjunto con el solar N.o 59). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan: Frente al Este, con 19.25, sobre avenida Perimetral entre las calles Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 56; al Oeste, con el solar N.o 59; y al Sur, con el solar N.o 64. Solar N.o 59: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1241 (en conjunto con el solar N.o 60). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan frente al Oeste, sobre calle nueva entre las de Garzón y José Ignacio con 19 metros 25; al Este, con el solar anteriormente deslindado; al Norte, con el solar N.o 54; y al Sur, con el solar N.o 633. Solar N.o 58: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1232 (en conjunto con el solar N.o 57). Area: 750 metros 75 decímetros y linda: frente al Este, con 19 metros 25 sobre calle nueva, entre las de Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 54, al Oeste, con el solar N.o 57; y al Sur, con el N.o 62. Solar N.o 57. Base. 2|3 de $ 250.00. Padrón 1232 (en conjunto con el solar N.o 58). Area: 762 metros 63 decímetros que lindan: frente al Oeste sobre calle pública con 19 metros 25; al Este, con el solar 58 que se acaba de deslindar; al Norte, con el solar 53; y al Sur, con el solar 61. Solar N.o 35. Base: 2|3 de $ 350.00. Padrón: 1239. Area. 742 metros que lindan: frente al Sur, sobre la calle Castillos con 18 metros 80; al Oeste por ser el solar esquina dan frente a calle nueva; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el solar 36.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los títulos se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$84.00 Nov.12-13775-v.dic.2.

JUAN A. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO GARCIA CASTRO. Incapacidad" (Exp. N.o 2004 de 1948. L.o 44, Fo 201), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan A. Serga Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del subscripto escribano, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Pantanoso" empadronado con el N.o 7.597 que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Junio del mismo año, lleva el N.o 1, y se compone de una superficie según plano, de 14 hectáreas 2.862 mts. 18 dcms. que se deslindan y limitan así. 158 mts al S. O con camino Vecinal por medio de sucesión Casella: 876 mts. 30 cms. al N. O. senda de paso por medio con sucesión L. Guidobono; 168 mts. al N. E. con el solar "dos" del citado plano; y 875 mts. 80 cms. al S. E. con sucesión Pedro Batista

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y a los efectos de derecho B) Que, los gastos y derechos de escrituración y comisión del martillero serán a cargo del adquirente; y C) Que los títulos y

demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$46.80 Nov.4-13441-v.nov.24.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA MARIA ANA Incapacidad. Libro 45-F.o 208" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado al mejor postor y bajo la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.303, ubicada en el Barrio Valparaíso décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Suroeste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello; por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete; por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real Actuario Adjunto.
$38.40 Nov.4-13301-v.nov.21.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, en autos: "SUCESION GIL PINO", se hace saber Que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el Alguacil Ad-hoc, asistido del escribano designado, a la venta en pública subasta, con la base de $ 8.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 1054 (antes con el N.o 688) señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 13 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de 1874, mide: 12 metros 85 milímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata, hoy Baltasar Brun, por 31 metros 780 milímetros de fondo hacia el Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Oeste, linda con el solar N.o 7 y al Norte, con el solar N.o 19, superficie: 409 metros 5239 centímetros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta en garantía; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de la escritura respectiva, con excepción de los que la ley establece como de cargo de los vendedores, y, la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la "Escribanía Carámbula" (Garibaldi 582. Las Piedras, Canelones); 4.o) Que el inmueble se escriturará libre de toda obligación y gravamen. — Las Piedras, Noviembre de 1949. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.
$39.00 Nov.14-13882-v.nov.30.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "De: Bene, Francisco Juan, y Tampied de Del Bene, Sofía contra MARIO ROBINSON PALABEZ y ALBA ELENA DODINO DE PALABEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 28), se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martilllero señor Herminio Zunino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimo novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 33.264, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, en Setiembre de 1931, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros, con cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Nord-Este a la calle Patria, hoy Eduardo Acevedo Díaz, número 2327, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, distando su punto medio cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros de la citada calle Cuñapirú treinta y ocho metros seiscientos quince milímetros al Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano, cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste, lindando con Emilio M. Castro, y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Antero Abenante.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los Registros y la totalidad del Impuesto Universitario y a la plusvalía e igualmente, lo que se adeude respecto al bien a rematarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, conexión vereda, o cargas análogas y sus accesorios. 3.o Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o Si los propios ejecutantes fueran compradores, se les eximirá de consignación en garantía de la oferta que les fuere aceptada en el acto del remate, cargándose a la ejecución los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse así como el importe de los certificados de los Registros, el Impuesto Universitario y al Mayor Valor y la comisión del martillero. y 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario. — Por más informes: Oficinas del Martillero, calle Inca N.o 1760. Teléfono 4 83 47.
$63.00 Nov.4-13426-v.nov.21

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado: "JUAN MARTINS PINTOS. Sucesión, Pieza por incapacidad de la heredera Alcida", L.o 8, F.o 293, N.o 87 se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá, en la puerta de este Juzgado, a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de la cuota parte indivisa perteneciente a la incapaz Alcida Martins Pintos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 641 de esta ciudad; da frente a la calle Río Branco, tiene una superficie de 922 metros con 3512 centímetros, lindando al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar N.o 2 y al Oeste, con Alvaro Méndez de Oliveira (hoy sucesión Pedro Mendina). Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de $ 285.71, valor de su tasación; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Octubre de 1949 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$24.00 Nov.4-13451-v.nov.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, en autos caratulados: "ATANASIO CELESTINO LACRUZ o LA CRUZ y otros. Venta de un inmueble", (Lo. 37, Fo. 269), actuando, comisionado al efecto, el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto, don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario Ad-hoc designados por este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.591.97 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él construídas, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.991, designado con el N.o 177 en el plano del ingeniero R. Regules de Diciembre de 1922, compuesto de un área total de 945 metros 2550 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial N.o 2, después calle Francisco Lanza y hoy calle Brazo Largo, 63 metros 98 centímetros al Noreste confinando con los solares 178 y 183, 14 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con J. Severi y 66 metros 40 centímetros en el Suroeste, limitando con el solar 176.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta y cargo del comprador. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores y siempre que esta fuera continuada; 4.o) Que el título se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 22.a sección de este Departamento, sito en avenida Larrañaga número 3498, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Jorge J. Casanello, Actuario-Ad-hoc.
$42.00 Nov.11-13763-v.nov.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE
Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Carro Díaz, Danilo, contra "MIRADOR LIMITADA" Ejecución de hipoteca' se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 395, con una superficie de seis mil, novecientos setenta y cinco metros, cuyo deslinde y plano de mensura aparecen claramente determinados en la escritura de hipoteca. La venta se efectuará al mejor postor. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.4-13422-v.nov.21.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'Eufrasio V. Alvariza y otros con FACUNDO, FRANCISCO, PETRONA y TOMASA VILLAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio, al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don Fausto Villar: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y dos hectáreas 3320 metros 31 decímetros, que según plano del agrimensor A. Joanicó, linda: al Norte, Elvira E. de Castellano; al Sur, Ignacio Villar; al Este con propiedad de la estirpe de Gumersindo Villar y parte de la de Javier Villar y al Oeste la cumbre de la Cuchilla Grande.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Nov.10-13690-v.nov.26.

BRUNO M. TECHERA
Juzgado de Paz de la séptima sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De María Hermanos contra BARIS KORAS. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las once horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Bruno M. Techera, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la localidad de "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 49, con una superficie según título de quinientos noventa metros cuarenta decímetros, lindando: Noroeste calle N.o 2, Suroeste calle N.o 5, Sureste Juan M. Olivera y Noreste José D. Martínez.
Se previene Que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los certificados de los Registros; y C) Que el título de propiedad se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesa-

dos. — Garzón, Noviembre 1.o de 1949. — Ana-
lio Canoura Risso, Juez de Paz.
$23.40 Nov.12-13838-v.nov.26.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana 62 de esta ciudad, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes; lindando además al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Tellechea; y Segundo: Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situado en la manzana N.o 62, empadronado con el N.o 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela por 28 metros, 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando una área total de 1679 metros, 2936 centímetros cuadrados. Teniéndose como base, para el inmueble descripto en primer término, $ 840.00, y para el descripto en segundo término, $ 1.140.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Nov.11-13769-v.nov.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las 9 horas y en el local de la calle Florida N.o 787, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, de todos los bienes muebles que alhajaban la casa de la causante, habiéndose a tal efecto habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Noviembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$12.00 Nov.11-13772-v.nov.27.

COMERCIALES

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1949 a la hora 10, en la ciudad de Durazno (local 18 de Julio 526), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elecciones de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta. Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.
$10.00 Nov.10-13681-v.nov.15.

"A.L.O.S.A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1949 a las 19 horas en el local social de la calle San Martín 3235 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Integración del Directorio. (Reforma del artículo 38 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para verificar las votaciones y firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar los correspondientes certificados bancarios con una anticipación de cinco días de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — El Secretario.
$10.00 Nov.14-13871-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259 interviene. Pedro Baulaug y Donato Errico compran el comercio ramo bar y bebidas fermentadas ubicado en José A. Cabrera 4021. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28|49. — CARLOS BRIGNARDELLO. — Pedro Baulaug. — Donato Errico
$6.80 Nov.4-13440-v.nov.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 5 de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 3 de Noviembre corriente con el N.o 10 al folio 50 vuelta y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don ALBERTO CARLOS WINDMULLER y don RODOLFO ZELENKA; denominación Winzel Limitada; domicilio inicial en esta ciudad; plazo 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por 2 años más; objeto explotación del ramo de representaciones y negocios en general; capital $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma cada socio indistintamente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Rodolfo Zelenka.
$16.00 Nov.12-13781-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada firmada el día tres de Octubre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al F.o 176 a cargo del Juzgado Letrado de Salto de segundo turno y en el Registro Público de Poderes de Salto con el N.o 309 al F.o 252 vuelta los señores MIGUEL ANGEL, HECTOR ESTEBAN, OMAR ABILIO y WALTER FELIPE CASTRO y VICTOR AGUIRREZABAL constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Castro Hnos. y Aguirrezabal Limitada" con domicilio en Itapebí y sobre las bases siguientes: Objeto: Explotar el negocio de almacén en general y despacho de bebidas que tenían en Itapebí la firma Castro Hnos. comerciar en frutos del país y granos en general y dedicarse además a explotaciones agropecuarias. Plazo: Cuatro años a partir del 3 de Octubre de 1949, prorrogables automáticamente por períodos bienales sucesivos, si no se resolviese lo contrario con un año de anticipación ante del vencimiento de los mismos. Capital: Quince mil doscientos pesos dividido en 152 cuotas e integrado totalmente del modo siguiente: Víctor Aguirrezábal 76 cuotas de $ 100.00 c|u, y cada uno de los otros socios 19 cuotas de $ 100.000 c|u. Administración: Corresponde juntos o separadamente, indistintamente a Miguel A. Castro y a Víctor Aguirrezábal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Asambleas: Anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los aportes. Disolución: Conforme artículo 15 ley N.o 8992 y liquidación de común acuerdo entre los administradores. — Por "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada": Miguel Angel Castro.
$20.00 Nov.12-13810-v.nov.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los herederos de don AQUILES PARELLA; señores: Vicenta Cupoli de Parella, Rosa Parella de Stopa, Raymundo Parella, Enrique Parella, Josefa Parella de Bernini, Ema Parella de Vignola, Francisco Parella y Héctor Parella o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar empadronado con el N.o 51.221 ubicado con frente a la calle Astengo esquina B. Guas. Se hace saber asimismo a don Cecilio Ignacio Rodríguez o a sus sucesores que no habiéndose presentado en las Oficinas del Banco a abonar las cuotas convenidas ni a suscribir el correspondiente compromiso se tiene por caducado el boleto existente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades —. Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.
$21.00 Nov.14-13881-v.nov.30.

C. A. I. S. A.
COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.

Avisamos que la Compañía Agraria Industrial S. A. (Caisa) ha resuelto su liquidación. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores que pueden existir para que concurran al local de Florida 1431, apartamiento 4 dentro del plazo legal.
$8.00 Nov.14-13849-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 3251. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ
$9.60 Oct.29-13190-v.nov.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124 denominado "Café y Bar "Libertad" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324 — Montevideo Octubre 21 de 1949.
$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por escritura que el 28 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Ramiro Llano, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "FIDELITY LIMITADA". Socios: Alexander Buchanan Carson y Roy Emerson Ewing Jr. Objeto: Realizar en el país o fuera de él, por cuenta propia o de terceros o para terceros, toda clase de operaciones financieras o comerciales: administrar bienes o patrimonios, incluso de terceros, y actuar como comisionista, podrá dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías y dar garantías a terceros. Plazo: 10 años, si antes del vencimiento de cada bienio no se denunciara por cualquiera de los socios. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado en el acto, en efectivo, el 50 ojo. La administración y uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo indistintamente de cualquiera de los administradores que lo son: el señor William H. Melvin y el doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas: Resolución por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 468 al Fo. 1148 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha tres del corriente. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949.
$20.00 Nov.7-13572-v.nov.17.

COLOMBINO Hnos. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras, 477, 4.o piso, Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26). 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico. 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente.

Art. 28. Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 29 de Noviembre de 1949 a las 18 horas. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que les correspondan'.
$16.00 Nov.12-13839-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269, prometimos vender a los señores Juan Carlos Guisande y Roberto Seoane el café y bar sito en avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — JUAN TOMAS CROSSA. — BLANCA OLGA ARENA DE CROSSA.
$10.20 Nov.12-13778-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" de Enrique Falcone, en la calle Soriano 1346, primer piso, prometí vender a Ernesto Vignali, el comercio en el ramo de peluquería sito en la calle Agraciada 1817, propiedad del señor José Falco. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — JOSE FALCO. — Ernesto Vignali.
$7.20 Nov.14-13883-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 901|3 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ

$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Aba' el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI — MARIA NELLY LACERDA DE PAPALEO.

$6.40 Oct.29-13167-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado. Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO — TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ.

$6 40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.

$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — RYWKA LAKS DE SOBOL. — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.

$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería 'La Superiora' ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20 — Secundino Pouso. — Manuel Martínez — Octubre 27 1949.

$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo Acreedores en Zabala 1372 Esc 39. Esc Tarallo.

$6.40 Oct.29-13191-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Magallanes N.o 923 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — EUGENIO EDMOND.

$9.60 Oct.29-13189-v.nov.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 1.o de Octubre de 1949, cuya copia fué inscripta con el numero 8 al folio 58 vto. y siguientes del Tomo 13 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores **RODOLFO TAILLER** y **ANTONIO TAILLER** constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: A) Negocios de importación y exportación en general, sin limitación de especie alguna; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones; y D) Compraventa de bienes muebles, construcción de edificios y venta total o parcial de los mismos Denominación Se denominará "International Tradingo Company Limitada" Domicilio En esta ciudad, calle Misiones N.o 1475, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero Firma social Cualquiera de los dos socios, indistintamente Capital social: $ 25.000 00, aportados por partes iguales, $ 12 500 00 cada socio en efectivo Plazo 20 años a contar de su inscripción prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Pérdidas y ganancias. Por partes iguales y reserva del 5 olo de las utilidades para fondo.

$18.00 Nov.7-13533-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, depacho de bebidas y peluquería, que giraba con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez en esta localidad El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949 — CARLOS GALLO

$12 80 Oct 28-13151-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto sita en Piedra Alta 1957; haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ — Lino Juan Poletto

$6.40 Oct.28-13149-v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Arrico, Roberto Faggetti y Fermín Vicente Gorriarán el almacén, bar y horno de pizza de la calle A. Rossell y Rius N.o 1700. Acredores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1949. — GUILERMO FERNANDEZ. — DELIA DURANTE DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.9-13626-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460 hago saber que cedí al señor Artigas Correa, mis derechos en la promesa de compra - venta subscripta con Alejandro Canedo y Encarnación García de Canedo por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739|43. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949 — OSCAR BALBOA.

$10.20 Nov 9-13627-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Conde y Luis Vázquez la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2249 de la calle Pampas, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LEANDRO AMADO. — SERAFIN BARBONI. — MARIA A. URRABURU DE BARBONI. — Manuel Conde. — Luis Vázquez.

$10.20 Nov.9-13624-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña María Luisa Brenlla de Sosa la sucursal que en el ramo de venta de pan y comestibles tengo instalada en esta plaza, casa N.o 4965 de la calle Cuchilla Grande. Acredores presentarse en término legal en: Escribanía E Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18 — MARIA ESTHER VIDAL. — María Luisa Brenlla de Sosa

$10.20 Nov 9 13625-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Gualberto Añón el comercio de almacén y alcohólica ubicado en la Avenida Italia N.o 2945. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — SCARONE HNOS.

$8.00 Nov.9-13647-v.dic.1.o

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA ("O. N. I. L.")

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que, según escritura autorizada por el escribano Ramón Mario Bruschini el 2 de Julio último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16 y al fo. 86 y siguientes del Libro 13 del Registro de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad por retirarse de la misma los señores Navone Cacciatore Risso Odriozola, Nicareta, Sun, Peirano Vignale, Sánchez, Gorriarán, José Pedro Mondelli Pascuale Sartoret, Peceli Miholich y Domenech, quedando con el activo y pasivo los socios restantes y se declaró reducido el capital social a pesos 180.000.00, debido también al fallecimiento del socio señor Luis Gaggioni. — Montevideo Noviembre 8 de 1949. — Domingo Curbelo Viña Presidente. — Humberto M. Venosa, Secretario

$12.00 Nov.11-13743-v.nov.22

TRANSFERENCIA DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se hace saber de acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P. Garino Bordenave, el 28 de Octubre de 1949, los esposos **IRMO KACOWICZ** y su esposa **MUSIA FABRICANT**, cedieron a Samuel Flom, Salomón Malzberg, Jacobo Liberman y Osvaldo Haber Singer, todas las cuotas —25 cuotas— que tenían en la Sociedad: "Aceiteras Artigas Limitada", constituida por escritura del 28 de Junio de 1946 autorizada por el citado escribano, copia inscripta Registro Público Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 13, F.o 58 del Tomo 9.o, adquiriendo dichas cuotas, los tres primeros, seis cada uno, y el último siete cuotas. Pasó a integrar la Sociedad el señor Osvaldo Haber Singer, con 32 cuotas de un mil pesos cada una; y se amplió el capital social a $ 200 000.00, perteneciendo a cada uno de los tres socios restantes 56 cuotas de un mil pesos cada una.

$14.00 Nov.11-13679-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del compromiso de sociedad subscripto en Montevideo, el 13 de Octubre de 1949, hemos resuelto incorporar a nuestra sociedad, que gira bajo la razón social "Maraffi Ltda.", en la calle Juncal N.o 1475, al señor **BENEDICTO LUCAS CAVALCANTE**, con domicilio en la calle Ellauri N.o 274, (por habernos cedido sus cuotas desinteresándose de la misma, según publicación anterior, los señores Eugenio Reiss Robitchek; Pedro Benada Sjerba y Esteban Conrado Metzker Pollak), y ampliar el capital a la suma de pesos 150.000.00, cambiándose la razón social a Maraffi y Cía. Y para su constancia, efectuamos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$8.00 Nov.11-13738-v.nov.22.

BASSO Y BAZZANI LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Machó el 17 de Octubre de 1949 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 465 al Fo. 1141 vto. y siguientes del Lo. 1 de Contratos Sociales, la sociedad Basso y Bazzani Lda., modificó el contrato social solamente en lo que se refiere a las facultades de los administradores Sres. Carlos Bazzani, Jorge Basso Stajano y Carlos Alberto Bazzani, a quienes se equiparó en sus facultades, modificando por consiguiente las cláusulas Sexta, Décimo Segunda y Décimo Séptima del referido contrato. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933. — Basso y Bazzani Limitada.

$10 00 Nov.11-13736-v.nov.22

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 3 de Diciembre del año en curso a las 17 horas en su sede calle Uruguay esq. Treinta y Tres a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; B) Disolución anticipada de la sociedad, y C) Liquidación de la misma mediante la venta de su patrimonio al Banco Industrial y Comercial de San José. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio. — Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos bancarios, en la Institución, antes del 1.o de Diciembre próximo.

$15.00 Nov.12-13818-v.nov.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que, bajo la firma de GARCIA Y SMEJA teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Smeja, quedando notificados los acreedores y demás interesados que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en casa del señor José Smeja. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — José García Mejuto. — José Smeja.

$10.20 Nov.11-13728-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor JUAN A. MORATO, ha prometido vender a la señora Dora María Fernández de Bardallo, el comercio que gira en el ramo de farmacia y con la designación de "Farmacia Morató" instalado en la Avenida Brasil N.o 2852: los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio. Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 esc. 36. (ley 26|IX|1904).

$10.20 Nov.11-13714-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Leonel Artigas y José Martín Bique, la casa de comercio que en el ramo de almacén, bazar, ferretería y alcohólicas, tengo establecido en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi casa de comercio. — Pueblo Olimar, Noviembre 8 de 1949. — LEONARDO MARTINEZ SANTOS.

$10.20 Nov11-13719-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Weimberg y Domingo Bernengo la casa de comercio que gira en el Departamento de Canelones, Balneario Atlántida calle N.o 11 s|n. en el ramo de restaurant y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — Julio Weimberg. — Domingo Bernengo.

$10.20 Nov.11-13729-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Celia Píriz de Díaz mi comercio mercería y bordados de la calle Capurro 906 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — SIMONA NOVO. — Celia Píriz de Díaz.

$6.80 Nov.11-13737-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbbio Preziosi, (Alzaibar 1336) prometimos vender a señor José Iglesias Pérez nuestro comercio en el ramo de café y bar sito en el Mercado del Puerto, puesto 128. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — DOMINGO GARCIA. — MARIA CELIA OTERO DE GARCIA. — José Pérez.

$10.20 Nov.11-13770-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Manuel Bucchichio y Hermanos", en el ramo de bodega, con sede en el Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — MANUEL BUCHICHIO. — FRANCISCO BUCHICHIO. — ANIBAL BUCHICHIO.

$10.20 Nov.11-13749-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Artin Bedrossian el comercio de carnicería sito en la calle León Pérez N.o 3464. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en la Esc. Mussio Barreto. Treinta y Tres N o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — DOMINGO PALLAS.

$6.00 Nov.11-13740-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y acreedores a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de vencimiento del plazo por el que fué constituida. ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "SUITEX, DONAZAR Y CIA. LIMITADA" con sede en la calle Veracierto N o 3180, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el socio señor Fermín Donazar. — Montevideo. Noviembre 7 de 1949. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.9-13685-v.dic.1.o

SOROCABANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949 a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio 1179 para tratar a siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general, C) Cuenta de ganancias y pérdidas, D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico y G) Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma. — Nota: Se recuerda a los señores aicionistas que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.

$16.00 Nov.11-13757-v.nov.16

"TAJUÑA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 457, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la sociedad e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente 3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Montevideo, Noviembre de 1949.

$10.00 Nov.11-13715-v.nov.16

CABO SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes veintinueve de Noviembre a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la Plaza Libertad 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Asuntos varios. 5o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad N.o 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes de fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo 24 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Nov.11-13712-v.nov.16

MONTELANERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatuos el Director Gerente convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1949 a las 9 horas en el local social de la compañía, Avenida General Rondeau 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examinar y aprobar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1949. 2.o Ratificar el sueldo mensual del Director Gerente y determinar la remuneración del mismo y del Director Consejero. 3.o Resolver sobre la distribución de las utilidades 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año 5o Designar dos accionistas para firmar el acta. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$14.00 Nov.11-13732-v.nov.16

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1949 a la hora 10, en el local social de la sociedad. Avenida General Rondeau N.o 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examinar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949 2.o Ratificar el sueldo mensual del Presidente y determinar la remuneración de los miembros del Directorio. 3.o Resolver sobre la distribución de las utilidades. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$14.00 Nov.11-13733-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Francisco F. Gomez la provisión de comestibles sita en calle Barrozo N.o 3398 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 24 de 1949 — AGABIO VISCONTI. — MARIA PARACHINI DE VISCONTI.

$6.40 Oct 28-13112-v nov.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada el 14 Octubre 1949 ante el escribano Arturo Puig hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48, tomo 12, Juzgado 6.o turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Uruguaya de Venta de Inmuebles y Representaciones" (C. U. V. I. R.) con las bases: Domicilio: Zabala 1372. Objeto: compra y venta de inmuebles, muebles, representaciones, exportaciones e importaciones en general; Capital $ 65.000.00, Socios y aportes: HUMBERTO LUIS BARREILA. $ 50.000.00 en efectivo; y RAUL LABORDE, HECTOR ZANETTI MENDARO y FRANCISCO HORDEÑANA PINTO, $ 5.000.00 cada uno en bienes avaluados; Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración: Directorio compuesto por los 4 socios; Gerente y uso firma; Francisco Hordeñana Pinto, excepto cheques y contratos que lo hará con el Presidente o Secretario; Balances y asambleas: anuales; Reserva: 5 o|o; Ganancias por partes iguales; Pérdidas en proporción capitales, no se disuelve por fallecimiento o incapacidad A efectos del decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — C U. V. I. R. Limitada.

$14.00 Nov.5-13474-v.nov.16

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre N o 1181 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Asuntos varios. — El secretario

$6.00 Nov.11-13739-v.nov.16

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Se comunica que por contrato inscripto con el número 45 al folio 199 vuelta del Tomo 12 de contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Establecimientos Demicheri Limitada con domicilio en esta Capital Objeto: Fabricación y venta de productos químicos, veterinarios y agronómicos. Plazo: Dos años prorrogables por términos iguales. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) divididos en cuatro cuotas de $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada una, integrado el 50 o|o Socios, LUIS, LUIS JULIO y HECTOR DEMICHERI y WALDEMAR FALCI, una cuota cada uno. Administración: Waldemar Falci y suplentes por su orden Luis Julio Demicheri y Luis Demicheri. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949

$10.00 Nov.9-13643-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904) que la razón social "MARCONI Y CIA" se disuelve parcialmente: el socio Delfino se retira: a lsocio Rabufetti se le adjudica los puestos 45 - 47 - 97 y 98 del Mercado Central: los socios Carlos y José Marconi siguen la sociedad con el puesto 28 del Mercado Agrícola, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1949. Carlos Marconi. — José Marconi. — Julio Rabufetti. — José Enrique Delfino.

$10.20 Nov.5-13512-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que al disolverse la sociedad "NIVARDO GONZALEZ Y HNO", que gira, en esta plaza queda al frente de dicho comercio y a cargo del activo y pasivo del mismo el socio Nivardo González por haberle comprado la cuota correspondiente al socio Pedro María González. — Carmen Depto. Durazno, Setiembre 20 de 1949 — Nivardo González.

$12.00 Nov.5-13464-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Augusto Alfredo Rossi Festa la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Franklin D. Roosevelt 370 en el ramo de taller de hojalatería, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — LORENZO ADOBATTI. — Alfredo A. Rossi Festa

$10.80 Nov.7-13516-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100 en el ramo de almacén y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Pedro Díaz Ramos.

$10.80 Nov.7-13554-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que la firma BUSQUETS HNOS. con ramos generales, establecida en la ciudad de Maldonado, sita en 18 de Julio esquina Ituzaingó, ha resuelto de mutuo y amigable acuerdo disolver dicha sociedad, cuyo contrato social vence el día 7 de Noviembre próximo, haciéndose cargo de la misma y bajo el mismo lema Busquets Hnos nuestro socio, activo, don Pablo Braulio Busquets, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de nuestra empresa comercial. — Busquets Hnos. — Pablo B. Busquets.

$16.00 Nov.7-13560-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Carabed Shahbenderian mi casa de comercio sita en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 2608 denominada "La Feria de la Coma" en el ramo de fábrica de impermeables y juguetería. Los acreedores o quienes se consideren con algún derecho deben concurrir con sus recaudos correspondientes a la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408, escs 1, 2 y 3. — ANTONIO ZERBINO. ITALIANO

$12.00 Nov.5-13497-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores ALBERTO YAHYA PALOMBO y ANGEL LAGATTA han prometido disolver la sociedad de su casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la calle Rivera 2046, prometiendo vender el primero a Angel Lagatta, su parte en la citada sociedad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$10.80 Nov.7-13518-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Disolución de la sociedad de hecho PATRON-RODRIGUEZ y formación de la nueva sociedad Bentancor-Rodriguez, que se hará cargo del activo y pasivo. Sede: Capilla del Sauce, Departamento Florida. Ramos: Almacén comestibles, despacho bebidas, compra frutos del país. Acreedores presentarse dentro término legal en referido comercio. — Alcides Patrón. — Eusebio Rodríguez. — Rodín Bentancor.

$6.80 Nov.7-13577-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la disolución de la sociedad "DIEGUEZ, ANTENOR Y COHEN", fábrica de calzado, que giró en esta plaza, calle Gobernador Viana N.o 2720, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto. Acreedores ley 26|9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ocurrir a Gobernardo Viana N.o 2718. Montevideo. — José Dieguez.

$7.20 Nov.7-13539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal — MANUEL MAGADAN.

$9 60 Oct.27-13090-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó, bajo la denominación de "Farmacia Demarchi". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.

$12.80 Oct 27-13094-v.nov.15.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Noviembre de 1949, a las 17.30 horas en el local social, Av. 18 de Julio N.o 1112 primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1948 al 30 de Setiembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Autorización para cambiar de destino parte del "Fondo de Previsión". 5.o Subscripción de "Acciones rescatables". 6.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1949-1951 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949-1950. 7.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 8.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25). — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.

$16.00 Nov.8-13606-v.nov.16.

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

En escritura privada de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve los señores ADEO GARAVINI, ANTONIO CARPENTIERI y LOBAR LIBERMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "C. I. E. T. A. M. A. R. Limitada", con un capital de nueve mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Su objeto es el comercio interno y de importación y exportación de tejidos, artículos de mercería, anilinas, artículos musicales, productos alimenticios, máquinas agrícolas o industriales y repuestos; frutos del país, hilados, artículos para la construcción y para el hogar y de uso doméstico y representaciones en general. Administrará el socio señor Antonio Carpentieri y la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad estableciéndose su plazo de duración en diez años a contar de la fecha de su constitución. La escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 1.o de Noviembre de 1949.

$14.00 Nov.8-13591-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Herscik Czapnitzky, el taller de muebles, sito en Joaquín Requena N.os 1909|91, que giraba a nombre de MOISES BLACHOWICZ. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Herscik Czapnitzky. — Moisés Blachowicz.

$7.20 Nov.7-13552-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904): Que desde el 1.o de Noviembre 1949, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón "RODRIGUEZ y DI NAPOLI" en la panadería "La Deidad", Carlos Ma. Rodrigues N.o 34, haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Rodríguez. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Napoli.

$10.80 Nov.7-13571-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1592, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garat, para girar en el mismo ramo y local — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.

$10.26. Nov.1.o-13266-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Elbio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Luz Manuel Baleirón A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$13.60. Nov.1.o-13277-nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía" instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores del cedente deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milot Riestra, Misiones 1408 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.

$13 60. Nov.1.o-13244-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedico Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.

$6.80. Nov.1.o-13297-v.nov.21.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada Balneario "Copacabana do Sul" haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social En consecuencia, quedó disuelta la compañía continuando con el giro el señor Bayer Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1642, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C GALUP. 29 de Noviembre de 1949.

$16.00. Nov.1.o-13289-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita

$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), calle José Batlle y Ordóñez N.o 203 Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Andes 1150, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen, las presentes publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION SOCIAL

Por ley 26 Abril 1933 y artículo 492 Cód. Comercio comunicamos que CAILLON Y HAMONET URUGUAYA SOC. DE RESP. LTDA., se disolvió parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., a la fecha 31 de Octubre de 1948, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet quienes podrán usar la firma social indistintamente y con la misma denominación, según escritura autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo el 16 de Junio de 1949 insc. en Reg. Púb. de Comercio con el N.o 420 al Fo. 1032 v del Lo. 1 de Contratos que lleva el Juzg. Lo. de 2.o Turno.

$8.00 Nov.3-13312-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver a sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía" en el ramo de materiales de construcción, catera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

ALIVERTI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por un valor nominal de pesos 50.000.00 de la 5.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 15 de Noviembre — El Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$6.00 Nov.4-13435-v.nov.15

AURELIO OROGEO

Juzgado de Paz de la 2a Sección de Río Negro

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943 El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66.66 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172 entre las calles N.os 13. 24 y 17, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — Nuevo Berlín, Octubre 11 de 1949. — (Firma ilegible).

$21.00 Nov.1.o-13272-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los señor Contador Cipriano González v Oscar Reynés ha quedado sin efecto la promesa de compra venta fecha 31 de Diciembre de 1948 de la cuota parte del café Ariel Río Negro N.o 1675 quedando nuevametne a cargo del activo y pasivo del mismo el señor ANDRES LEMA De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1949. — Andrés Lema — Andrés Colace.

$10.20 Nov.5-13489-v.nov.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA" integrada por los subscriptos Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iriach ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076 — Pueblo Guichón. Octubre 20 de 1949 — Antonio L. Mendiburu — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

AVISO

Extravióse libreta de Banco Italiano del Uruguay a nombre de MARIA LUISA FERNANDEZ. Domicilio Tomás Diago 624. — Montevideo, 5|11|949

$2.00 Nov.5-1342-v.nov.16

ESTANCIAS UNIDAS LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que, de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula "sexta" del contrato de sociedad, el Directorio de "Estancias Unidas Ltda.", en sesión del 12 de Setiembre de 1949, ha resuelto aumentar el capital social a la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Los aportes son hechos por partes iguales entre los socios, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Carlos Alberto Vivo. A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación durante diez días en el "Diario Oficial" y "La Mañana", de Montevideo. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Estancias Unidas Ltda.

$10.00 Nov.12-13884-v.nov.23.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 7 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección del Síndico. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea — El Directorio.

$8.40 Nov.12-133886-v.nov.19.

CHIMEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1949, a la hora 17, en el local social, calle Uruguay 777, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948|1949; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$8.40 Nov.14-13885-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o. esc. 54. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 28 Octubre 1949

$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463. P. 1, Esc. 1. — Wáshington Papariello — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12958-v.nov.16

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Américo García Rodríguez, el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Bar Washington", instalado en la calle Artigas N.o 1702 de la ciudad de Salto. Siendo el activo y pasivo. de cargo del comprador. Acreedores deben presenearse en el mismo comercio. — Salto, Octubre 15 de 1949. — FERNANDO GALLUZZO. — EMILIA M. RINDERKNECHT DE GALLUZZO.

$12.00 Nov.12-13814-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 444, Esc 40.

$13.60 Nov.3-13352-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo hemos disuelto a sociedad que tajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo

$10.20 Nov.3-13313-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904, que con fecha 30 Setiembre del año en curso, convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir" continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma Domicilio. Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE — José Rivoir

$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 3 de Noviembre del año actual, se ha disuelto parcialmente y modificado en parte, la Sociedad Comercial de ésta plaza, denominada: "Universal Import-Export S. C.", separándose de la misma el socio JUAN JACHOIAN y tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad los restantes socios, don Mauricio Gerner y don Harry Feldmann, quienes continuarán con el mismo giro social. Dicha disolución se le dió retroactividad al 31 de Octubre de 1948 A los efectos legales pertinentes, se realiza la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$16.00 Nov.14-13875-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la señora Josefa Pérez de Uriarte promete vender a la señora Prudencia Varela de Blanco, el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4251, para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado, dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — JOSEFA PEREZ DE URIARTE. — Prudencia Varela de Blanco.

$14.40 Nov.14-13867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L Lacaze, calle Avda Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 de Setiembre de 1904 — FRANCISCO BELLO.

$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

PLACIDO MARTINS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1.o de Noviembre pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949. Igualmente y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las acciones series "L" y "M" por valor de 200.000.00 pesos. Tienen preferencia a la subscripción de las mismas en la proporción que les corresponda. — Melo, Octubre 27 de 1949. — La Administración.

$9.60 Nov.14-13347-v.nov.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 301 (segundo llamado). Máquina universal para cocina Apertura de las propuestas: 25 de Noviembre de 1949 hora 16.

Número 307. Aspiradora de polvo tipo industrial. Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre de 1949 hora 16.

Número 308. 10 máquinas de escribir. Apertura de propuestas: 30 de Noviembre de 1949 hora 16.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-22757-v.nov.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de una locomotora tipo "Decauvilla", marca "Orestein y Koppel" número 113.66 (año 1927), que se encuentra en el cuartel del camino Domingo Arena número 4399 (Regimiento de Caballería número 6), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov. 15-22758-v.nov.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 636

Llámase a licitación para la adquisición de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaaía de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 5 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-22762-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 634

Llámase a licitación para la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Los propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 12 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-22761-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 619
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos de hierro y de bronce pulidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-22760-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 635

Llámase a licitación para la adquisición de aceite para carter de motores a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso)

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-22759-v.nov.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO "Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO", DE LA CAPITAL.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 3 de Noviembre de 1949, acordó designar al profesor ingeniero CELESTINO GALLI, por el período legal de cinco años, para el cargo de Director del Instituto "Dr. Alfredo Vásquez Acevedo", de la Capital.

Tal resolución se funda en el hecho de que el candidato elegido, aparte de poser las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor, tiene una larga y destacada actuación como Profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, así como en la Enseñanza Superior. Por otra parte, sus condiciones personales y su estrecha vinculación con el Instituto constituyen una garantía más para el logro de una gestión exitosa.

(Cuenta corriente) Nov.15-22764-v.nov.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 320
Suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros

Se llama a licitación para el suministro de baterías de electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diez (10) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-22756-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58217. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

" 89 "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.15-13935-v.nov.25.

ACTA N.o 58218. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

45S - 33S - 54C - 87
DOUGLAS
57 - 58 - B8 - 51

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.15-13936-v.nov.25.

ACTA N.o 58220. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" 23C "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.15-13938-v.nov.25.

ACTA N.o 58221. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" 6C45 "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.15-13939-v.nov.25.

ACTA N.o 58219. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" 138C "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.15-13937-v.nov.25.

ACTA N.o 58233. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de La Vieille Montagne, de Angleur, (Bélgica), solicita registrar la marca

VIEILLE MONTAGNE
FABRIQUÉ EN BELGIQUE

para distinguir (plomo), clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-13940-v.nov.25.

ACTA N.o 58234. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Finlayson, Bousfiel y Co. Ltd., de Johnstone, Renfrewshire, (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir (sedales para pescar), clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.15-13941-v.nov.25.

ACTA N.o 58263. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

MASSA

para dstinguir: (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios), clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.15-13942-v.nov.25.

ACTA N.o 58269. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distingur artículos de la clase 24. — Publíquese por dez día sconsecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.15-13955-v.nov.25.

ACTA N.o 58254. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Bagnulo Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EXCELSIOR", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13934-v.nov.25.

ACTA N.o 58253. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Nash-Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "STATESMAN" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13947-v.nov.25.

ACTA N.o 58252. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MILIBIS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13948-v.nov.25.

ACTA N.o 58236. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "LADY WINDSOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.40 Nov.15-13793-v.nov.25.

ACTA N.o 58238. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FORADOL", para distingur la clase 9. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13932-v.nov.25.

ACTA N.o 58245. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, (Uruguay), solicita registrar la marca "PINO-TERU", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13933-v.nov.25.

ACTA N.o 58270. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto y Salvador Marrone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHONOLA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13949-v.nov.25.

ACTA N.o 58271. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Raúl Vicent, de Montevideo, solicita la marca "CALTRI" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13950-v.niv.25.

ACTA N.o 58267. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "ANGITOS RAINBOW", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13951-v.nov.25.

ACTA N.o 58258. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan F. Decarlini (Montevideo), solicitan registrar la marca "UNVER" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13956-v.nov.25.

ACTA N.o 58265. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha CIRIO ISIDRO GENTILE, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PAPACITO" para distingur artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13957-v.nov.25.

ACTA N.o 58257. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOCIGRAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13958-v.nov.25.

ACTA N.o 58261. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha arbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BECLYSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.15-13961-v.nov.25.

ACTA N.o 58259. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "PARADIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13959-v.nov.25.

ACTA N.o 58260. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENURONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Nov.15-13960-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7930. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Antonio Paló y Ruben Andrés Maffioli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bovedilla para colocar sin encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13927-v.nov.25.

ACTA N.o 7931. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Alejandro Musso, por Domingo Chiessa, de Turín (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato saturador para la preparación de agua de Seltz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13928-v.nov.25.

ACTA N.o 7932. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Stent Precast Concrete Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las construcciones de hormigón sometido a esfuerzo previo", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13929-v.nov.25.

ACTA N.o 7933. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Butt Cunningham, de Birmingham (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado de ventilación y calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.15-13953-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 583
Prórroga de plazo de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación pública número 583, para suministro de pernos y casquillos destinados a las dragas de la Dirección, que la apertura de las propuestas que estaba fijada para el día 14 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 5 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-22755-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 643

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de columnas de alumbrado público destinadas a la formación de "stock" de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1949 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 5.60.

(Cuenta corriente) Nov.15-22767-v.nov.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Noviembre de 1949 a las 8 y 30 horas. Valor de los pliegos: $ 1.30.

(Cuenta corriente) Nov.15-22766-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de dos (2) persianas a instalarse en el Hotel Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 18 de Noviembre de 1949 a la hora 9. — Valor de los pliegos. $ 0.90.

(Cuenta corriente) Nov.15-22765-v.nov.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Octubre de 1949

5.a Sección

ALFONSO LAZARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 973 y MARIA BERTA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 973.

HEBERT NELSON SALVATORE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1296 y OLGA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1296.

JOSE SORKIN, 21 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Canelones 1367 y SONIA NAVARRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1367.

6.a Sección

JUAN HACKL SCHWAREZ, 58 años, soltero, comercio húngaro, domiciliado Mercedes 1190 y MARTHA BOUHMILDA MAZAC, 56 años, soltera, austríaca, domiciliada Mercedes 1190.

10.a Sección

MODESTO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2286 bis y PAULA MONTES DE OCA, 46 años, soltera, oriental domiciliada F. Sanguinetti 2286 bis.

ANTONIO AMBITE, 31 años, soltero, carpintero, español domiciliado C. Miró 2566 y MARIA TERESA PINEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2566.

JOSE PEDRO FERRO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1609 e ISOLINA CIMINO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Amazonas 1609.

ATALIBAR CAFFERA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio, 2170 y SARA PERERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3305.

11.a Sección

INOCENCIO CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Argerich 4721 y ORFILIA MARGOT FERNANDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4121.

JOSE CELESTINO LAMELA, 26 años, soltero empleado, español, domiciliado Abipones 6065 y DOLORES DOLDAN, 26 años, soltera, española, domiciliada Abipones 6065.

12.a Sección

EDMUNDO MARIO THEVENET, 29 años, soltero escribano, oriental, domiciliado Gral. Flores 2555 y ELSA MARIA NISIVOCCIA, 2. años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2555.

RICARDO BORREANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1982 y GLADYS GLORIA BERRUTTI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1982.

MARCELO POLICARPO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 2362 y MARIA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2868.

15.a Sección

JOSE DOMINGO HERNANDEZ, 41 años, divorciado, marino, argentino, domiciliado Lavalleja 1825 y ESTHER HAYDEE ELENA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 1825.

JULIO CESAR GOMEZ, 29 años, soltero, corredor argentino, domiciliado J. Requena 1525 y JOSEFA GARCIA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1525.

FRANCISCO UZAL, 60 años, viudo, escribano, argentino domiciliado Pablo de María 1111 y YOLANDA JULIA VACCA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1111.

16.a Sección

ALEJANDRO ELIBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comerciante, soltero, domiciliado Juan C. Molina 514 y BLANCA NATIVIDAD JUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 514.

SERGIO ROLANDO MARIÑO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Fortín s|n. y ALBA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle 10 s|n. esq. Fortín.

PEDRO GREGORIO OJEDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 1 s|n. (Paso de la Arena) y MARIA ANGELICA PINTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 s|n. (Paso de la Arena).

JUAN CARLOS LORENZO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cno. Los Orientales s|n. y MARIA ELOISA GARCIA ETCHEGOYEN, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cno. Los Orientales s|n.

21.a Sección

RAMON NUÑEZ OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1775 y MARIA DEL CARMEN CARBAJOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 795.

RODOLFO MANUEL JUAN ARDUINO ABADIE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 1270 y MARIA CELIA GUELFI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda Garzón 1266.

LUIS ALBERTO NAVARRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronilla 608 y MARIA DEL CARMEN LUJAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronilla 608.

CIRAN GOMEZ ORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5429 y ANA CLIDES COYTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5429.

$2.00 P.p. v.nov.17

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con KRIEGER (CARLOS). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 150 786" se cita, llama y emplaza a don Carlos Krieger, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150 786 para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 20 de 1949 — A. Bonet Torres, Actuaria Adjunto Interina.

(Cuenta corriente) Nov.15-22679-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ACOSTA o FERMIN GERMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13922-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA LORETA o FLORENCIA DUTHEN o DUTHEU o DUTEU o DUTEL o DUTEN DE TOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13921-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZOS BERDIAS o PAZOS VERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13920-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA AREN DE RICO, de don JOSE RICO, de CARLOS RICO AREN y de JOSE RICO AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13915-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.15-13912-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIACOIA (JULIO MARIO) y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 557), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Julio Mario Giacoia, donde dice "comparece don Julio Giacoia" debe decir "comparece don Egidio Giacoia". Y en la de nacimiento de Ana Teresa Giacoia, donde dice "comparece don Isidoro Giacoia" debe decir "comparece don "Egidio Giacoia". — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Nov.15-13952-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI SANTI o DESANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov15-13944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA RODRIGUEZ DE MOSEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.15-13943-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos: "Suárez Francisco M. contra MELLO, EVA ELSA. Divorcio por causal" (L.o 45 Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Eva Elsa Mello, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Oct.24-12031-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CROCI o CROCCI DE BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13919-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CARRAFFO DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13911-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO DUHUALDE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Ubalde en lugar de Duhalde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.15-13946-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO POLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo. (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Julia) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13910-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pessano (Federico Felipe) y Mejía (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoquinta sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA PEREZ DE MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Pablo de María número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Nov.15-13914-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CATALINA GENARA DABOVE. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Catalina Genara Dabove intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento y la de su hijo natural Adrián Amílcar, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de nacimiento de Catalina Genara Dabove: donde el segundo nombre de la inscripta aparece como "Jenara" debe decir "Genara". Y nacimiento de Adrián Amílcar Dabove: donde el segundo nombre de la madre aparece como 'Geralda" debe decir "Genara", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Nov.15-13964-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.15-13918-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ANASTACIA GONZALEZ: donde dice "Anastacia" debe decir "Rosalía"; B) Matrimonio de Humberto Ricca con Rosalía González Sequeira: donde dice Humberto debe decir Umberto; y C) Naci-

miento de Dora Rosa Ricca: donde dice "Humberto" debe decir "Umberto" y donde el nombre de la madre figura como "Rosa" debe decir "Rosalía". — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.80 Nov.15-13917-v.dic.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN ZURBRIGK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Surbrickg en lugar de Zurbrigk, que es el verdadero — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Nov.15-13916-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN PEDRO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.15-13925-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace la apertura de la sucesión de CASIO RIVERO, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.27-13060-v.nov.8.
Nov.15-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Ciriaco Acosta con AMERICA CAMPBELL DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9. Fo. 245), se hace saber que con fecha 22 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 Nov.15-13973-v.dic.7.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PATIÑO y de TERESA CAMERA DE PATIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Nov.15-13971-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO. Prescripción treintenaria" (Lo 35. Fo 492), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble: El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centímtros de fondo, por el Norte, sobre la calle Figueroa, formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1231, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$43.00 Nov.15-13965-v.dic.20.

Calificación de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ANDRES GOMEZ. Calificación de la quiebra" (Lo. 35. Fo. 431), y a fin de notificar a Andrés Gómez, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que, transcripta, dice así: "222. — Rivera, Octubre 21 de 1949. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de calificación de la quiebra incoado respecto al fallido Andrés Gómez. Resultando: I) Que el Síndico de la falencia, en su informe testimoniado a fojas 1, expresa que el fallido está comprendido en lo que dispone el artículo 1663 del Código de Comercio, por lo que corresponde calificar la quiebra de fraudulenta. Conferido traslado al fallido no fué posible notificarlo de la providencia por no tener domicilio constituído en autos: II) Que el señor Fiscal Letrado Departamental evacuó el traslado a fojas 4, adhiriendo a lo manifestado por el Síndico; III) Que de los autos de quiebra resulta que el fallido Andrés Gómez clausuró su comercio sin dejar persona alguna que lo representara, no conociéndose con precisión su domicilio o paradero, informando la Jefatura de Policía que se domicilia en el Brasil (fojas 9 vuelto y 14); IV) Que se llamaron autos para sentencia (fojas 4), subiendo al despacho, a tales efectos, con fecha 20 de Octubre de 1949. Considerando: I) Que, según lo prescribe el artículo 1163 del Código de Comercio, los alzados pertenecen a la clase de quebrados fraudulentos, existiendo alzamiento cuando un comerciante, sin dejar quien lo represente, se fuga u oculta sustrayendo el todo o parte de sus bienes; II) Que las circunstancias relacionadas y de la constancia de fojas 12 y 12 vuelto, resulta adecuada la calificación del señor Síndico y del señor Fiscal, por lo que corresponde que el Juzgado decida de conformidad. Por el mérito de tales consideraciones y atento a lo dispuesto por los artículos 1656, 1663 y 1668 inciso 2.o del Código de Comercio y 466 del Código de Procedimiento Civil, en definitiva, falló: Declarando fraudulenta la quiebra del comerciante Andrés Gómez. Notifíquese a fallido por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días. Una vez ejecutoriada la sentencia, vuelvan para proveer lo que corresponda. — Federico Capurro Calamet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Federico Capurro Calamet, en Rivera, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Héctor T. Lémez, Actuario". — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
(Costas) Nov.15-22763-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Nov.15-13923-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TEIJIDO o ALBERTO JESUS TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.15-13966-v.nov.25

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1949. — Latino A Leira, Juez de Paz.
$6.00 Nov.15-13967-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderneli, se hace saber al público que en autos "SALA DE FLEITAS (ASUNCION). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 597. Fo. 666), se ha solicitado la rectificación de la partida del nacimiento de Asunción Sala de Fleitas, pues en ella aparece, por error, con el nombre de Emilia en vez de Asunción, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Nov.15-13924-v.dic.1.o.

FRIGORIFICO COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas
De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Frigorífico Colonia S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 1949 a las 16 horas en el local de la Junta Departamental de Colonia, Palacio Municipal, entrada por Rivadavia para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas (Art. 29) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. — Se previene a los señores accionistas: Que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar los recibos de integración de sus acciones, —por encontrarse éstas en impresión— (o certificados de su depósito en un Banco o en la Secretaría de la Sociedad) en la Administración de la Sociedad, Avenida Artigas 317, o Avenida Artigas 288, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria. B) Que la asamblea quedará regularmente constituída con la asistencia del 50 o/o de accionistas como mínimo, que representen la mitad del capital integrado, previniéndose que si no se lograse este quórum a la hora fijada se esperará una hora, y luego de pasada, se celebrará con los asistentes. (Art. 23 de los estatutos sociales). — Colonia Noviembre 1.o de 1949. — Humberto Perrachón, Presidente. — Elio Geymonat, Secretario.
$14.40 Nov.15 13913-v.nov.17

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 15 horas en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Noviembre ppdo 3) Elección de autoridades. — El Secretario.
$4.20 Nov.15-13970-v.nov.22

COMPAÑIA FRIDAM COMERCIAL E INDUSTRIAS S. A.
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente a la hora 14 y 30 en la sede de la sociedad Avda. 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo. 3) Elección de autoridades. — El Secretario.
$4.20 Nov 15-13969-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Salomón Schapira y Esther Kleingesicht prometieron en venta a Juan Posadas Stivenson, la casa de comercio "La Victoria" que gira en los ramos de tienda, zapatería y mercería, en esta ciudad de Tacuarembó. El activo y pasivo lo toma a su cargo el promitente comprador con fecha de hoy. Presentarse los acreedores en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó Noviembre 1.o de 1949. — SALOMON SCHAPIRA — ESTHER KLEINGESICHT. — Juan Posadas Stivenson.
$16.00 Nov.15-13968-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Blengino Scaglione y Sebastián Mellano Mellano, el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa N.o 3899 de la calle General Enrique Castro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el estudio del doctor Panizza, Sarandí 444, escritorio 11, segundo piso.
$10.80 Nov.15-13972-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Delmiro Rodríguez Fernández compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO. — Delmiro Rodríguez Fernández.
$7.20 Nov.15-13945-v.dic.5.

MOSCA HNOS., S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del segundo ejercicio, que tendrá lugar el día lunes 28 de Noviembre de 1949 a las 19.30 horas, en el local de a calle Minas número 1370, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en los escritorios sociales, calle Guayabos número 1571, durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Nov.15-13926-v.nov.17.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Noviembre proximo a la hora 18 y 30 en el local de la calle Piedras N.o 357 piso 2do., con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8 de Julio próximo pasado; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, de 15 a 16 horas.

$14 00 Nov.15-14008-v.nov.25.

RAVINA S. A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de "Ravina S. A." de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1949 a las 18 horas, en su local de la calle Rondeau 1669 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al período Marzo-Agosto 1948 y al ejercicio 1948|49 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Octubre 10 de 1947, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$12.00 Nov.15-13982-v.nov.19.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales y de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre, a las 10 horas, en el local social, avenida Lecueder 533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 47 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes; 4.o) Elección de dos titulares más para el Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos; 5.o) Elección de Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos, que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta; C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, Noviembre 1.o de 1949. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$22.00 Nov.15-13962-v.nov.25.

CLAVIER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1949 a las 18 y 30 horas en la avenida Gral. Rondeau 2317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la Sociedad. — Por resolución de Directorio: A. F. Clavier.

$16.00 Nov.16-13954-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1947

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	2.984.430.47		
Muebles	"	107.703.32		
Edificios	"	5.904.665.22		
Maquinarias	"	3.865.421.05		
Redes y accesorios	"	15.454.402.44		
Medios de locomoción	"	136.110.60		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	744.127.24		
Ampliaciones a clasificar	"	781.975.60	$	29.978.835.94
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	5.967.658.24		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	5.201.395.05		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	237.061.63		
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres, trabajos en ejecución al 31|12|946	"	449.610.13		
Geología y Minas	"	1.920.780.84		
Ampliaciones	"	659.346.42		
Edificio U. T. E. en construcción	"	608.200.21		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	400.252.41	"	15.509.017.70
Activo disponible:				
Cajas	$	179.026.57		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	11.273.75	"	190.300.32
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	177.062.35		
Valores en custodia, propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	209.275.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	470.592.45		
Consignado para expropiaciones	"	28.955.67		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	633.103.31		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	1.708.359.26		
Varios deudores — Particulares	"	2.069.856.27		
Varios deudores — Oficiales	"	998.122.81		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	2.703.288.34		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	217.115.91		

Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 706.887.02	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 125.464.46	
Fondo de Auxilio al Personal	" 892.54	
Poder Ejecutivo — Decreto ley 4-12-942	" 903.224.63	" 10.952.200.02
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 7.009.218.86	
Cambios contratados a disponer	" 1.018.696.41	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 591.768.41	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deuda	" 927.626.41	" 9.547.310.02
Cuentas de afectación de utilidades:		
Servicio intereses de deudas	$ 122.635.82	
Ley 21-10-912	" 56.666.67	
Ley 28-4-939	" 16.666.67	
Ley 5-4-934 — Subvenciones	" 4.766.67	" 200.735.83
Cuentas de explotación — Cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de usinas	$ 3.113.714.69	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 379.505.34	" 3.493.220.03
		$ 69.871.619.86

CREDITOS

Obligaciones generales:		
Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 1.933.32	
Subsidios por fallecimiento	" 11.748.33	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 1.019.333.72	
Varios acreedores	" 4.985.514.32	
Garantías	" 1.073.146.57	
Intendencias Municipales	" 125.464.46	
Intendencia Municipal, ley 21|10|912	" 1.416.666.67	
Caja de Jubilaciones, ley 5|8|933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones, ley 28|4|939, artículo 4.º	" 350.000.00	
Rentas Generales, ley N.º 9.341, artículo 11	" 119.166.67	
Rentas Generales, ley 9|10|942	" 352.039.50	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 17.030.89	
Fondo de fidelidad de Cob. y Enc. de Usinas y Teléfonos	" 30.610.35	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 1.258.971.25	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 3.168.566.49	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 12.760.00	
Teléfonos del Interior — Zona Sudoeste	" 31.208.40	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 101.384.50	
Contribución al Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1946	" 17.900.00	$ 14.775.747.16
Obligaciones de Financiación Especial:		
Varios acreedores Siemens Halske A. G.		" 188.764.57
Recursos legales a reintegrar:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.517.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.811.750.00	
Obligaciones "La Internacional" empresa telefónica a nuestro cargo	" 83.000.00	" 13.412.450.00
Pasivo nominal en suspenso:		
Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 166.204.75	
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	" 6.843.014.11	
Divisas contratadas	" 1.018.696.41	
Contribución de terceros a liquidar	" 591.768.34	
Fondos destinados	" 1.560.32	
Proventos a liquidar por sobreprecios, Intendencia Municipal	" 120.270.21	
Reserva por impuesto 2 o|o Correo	" 100.86	
Reserva por depreciación	" 762.746.00	" 9.504.361.00
Cuentas de explotacion — Proventos:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 3.332.977.98	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 1.020.478.58	" 4.353.456.56
Capital propio — Activo líquido:		
Fondos de reserva	$ 683.302.21	
Utilidades acumuladas	" 26.953.538.36	" 27.636.840.57
		$ 69.871.619.86

Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

22501. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 3 de setiembre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

81028

20036, H. A. Davidson S. C., 4.030.
20184, J. C. Rinaldi, 8.342.
10041, Gonz. Danree Hare., 9.712.
10043, A. López y Cía., 4.876.
10152, Highlander Ltda., 13.218.
10038, Tomás R. Garrido, 4.030.
10039, Suc. O. C. García, 6.851.
10035, R. Gastaldi Lema, 3.022.
10037, Galimberti y Cía., 7.979.
10033, Pedro Ferrés, 8.060.
10096, Alm. Pesquera S. A., 10.075.
10030, Faridone y Cía., 2.055.
10031, Ferro Hnos. S. A., 4.433.
10090, Joaquín Vivo, 4.030.
10093, Villar y Cía., 12.251.
10098, Pedro Areosa, 1.330.
10094, Wattinne Bossut, 4.090.
10077, Rodríguez Anido, 14.669.
10087, Taranco y Cía. S. A., 8.866.
10068, Oneto Vignale, 4.836.
10062, C. Mezzera y Cía., 11.566.
10051, Manzanares S. A., 4.030.
10056, R. Melgarejo y Co., 6.367.
10059, Montev. Trading, 4.111.
10015, Carrau y Cía. S. A., 32.240.
10018, Lucas Calcraft, 22.568.
10019, P. Carvalho y Cía., 1.048.
10020, Chiarino y Cía., 4.151.
10021, Romeo Zerboni, 18.296.
10025, Deli S. A., 8.060.
10026, Luis A. Delfino, 3.506.
10049, José M. Machado, 1.451.
10012, Mateo Brunet S. A., 39.252.
10014, Caulin Hnos., 604.
10007, A. Belbussi Suc., 5.642.
10150, J. de Arteaga, 846.
10027, Diggs y Macdevit, 17.530.
10044, Fco. López y Cía., 40.300.
11085, Henderson y Cía., 2.257.
10053, V. Martínez y Cía., 48.360.
11026, Jorge E. Bitar, 3.103.
20247, J. Burin Des. Rozi, 2.458.
11041, Carlisle y Cía., 2.418.

81046

14040, Roberto Neri, 3.425.
15075, Weissman Hnos., 2.096.
10041, Gonz. Danree Hare., 1.410.
10033, Pedro Ferrés, 2.015.
10098, Pedro Areosa, 1.048.
10087, Taranco y Cía. S. A., 524.
10068, Oneto Vignale, 2.418.
10059, Montev. Trading, 201.
10090, Joaquín Vivo, 806.
10050, Maglia y Berta, 3.224.
10010, G. Bogdanoff 4.997.
10006, Alm. Barrere S. A., 403.
10044, Fco. López y Cía., 302.

83008

16031, Michelin Soc Exp., 9.511.
20154, Ayax S. A., 728.
12048, Venlenrob Ltda., 403.
16059, E. Ghiringhelli, 4.675.
16081, Automotora Urug., 403.

83010

19043, Saidat, 106.795.
16049, Fco. R. Vidiella, 18.498.

83016

20081, Serra. y Castells, 40.300.
16031, Michelin Soc. Exp., 44.894.
20154, Ayax S. A., 484.
12048, Venlenrob Ltda., 1.451.
16059, S. Ghiringhelli, 24.180.
25031, H. Torrendell S. A., 2.015.
16034, Passeggi y Cía., 20.150.
16081, Automotora Urug., 2.257.

83022

20299, J. A. Cassarino, 1.209.
16088, Regules Ramela, 5.239.
17048, Norton S. A., 1.209.
20087, Wilson Sons y Co., 1.007.
17004, Casa Cardelino, 1.773.
19024, Pike y Cía Ltda., 3.022.
19043, Saidat, 20.150.
20081, Serra y Castells, 2.015.
20073, L. F. de Gómez, 4.312.
20073, L. F. de Gómez, 604.
20366, Juan Bonino y Co., 1.007.
20059, Justo A. Iglesias, 887.
16067, Denissow Hnos., 887.
16093, M. Trelles Isaín, 1.007.
16096, Ildefonso Soler, 403.

84014

14012, Branda y Cía., 403.

84026

17022, Félix A. Loureiro, 1.813.
19023, Otis Elevator Co., 1.330.

84052

20087, Wilson Sons y Co., 1.007.

87002

20258, Suney S. A., 806.
13009, Cler. y Barrella, 504.
17048, Norton S. A., 806.
17048, Norton S. A., 806.
17048, Norton S. A., 806.
17048, Norton S. A., 806.
17048, Norton S. A., 806.
13044, Turcat y Casalia, 604.
17029, L. M. Ericcson S. A., 3.224.
20357, Gasag Soc. Comerc., 665.
11186, London París S. A., 403.
19025, E. Quincke S. A., 1.612.
15024, Morlan y Greco, 6.448.
17022, Félix A. Loureiro, 1.007.
17022, Félix A. Loureiro, 1.813.
17027, Claudio Sapelli, 806.
17027, Claudio Sapelli, 1.209.
17004, Casa Cardelino, 10.559.
17005, Dellacqua y Cía., 121.
17054, Isaac Mitelman, 887.
17003, Bolón Hnos., 2.216.
17011, Echarri S. A., 2.579.
17010, Cabuto Etchegara, 443.
20081, Serra. y Castells, 403.
20081, Serra. y Castells, 201.
20081, Serra. y Castells, 1.209.
20081, Serra. y Castells, 2.418.
20087, Wilson Sons y Co., 2.176.
20041, Finst y Schaich, 10.035.
20173, Surimex S. R. L., 403.
11085, Henderson y Cía., 685.
20495, Cía. Com. Meryland, 403.
26005, H. García Arocena, 1.330.
17048, Norton S. A., 121.
17026, Pierro y Cía. Ltda., 2.458.

87006

17048, Norton S. A., 4.030.
17029, L. M. Ericcson S. A., 201
17029, L. M. Ericcson S. A., 1.451.
17029, L. M. Ericcson S. A., 12.090.
17027, Claudio Sapelli, 254.
17035, N. de Marco, 1.209.
17026, Pierro y Cía. Ltda., 5.481.
20081, Serra. y Castells, 6.045.
20034, Danree y Cía. Ltda., 604.
13006, Cassarino Hnos., 443.
20301, Casa Dasa Ltda., 1.007.

87012

20285, M. R. Santa Cruz, 2.378.

87014

17048, Norton S. A., 403.
17029, L. M. Ericcson S. A., 3.788.
17029, L. M. Ericcson S. A., 887.
17029, L. M. Ericcson S. A., 806.
20081, Serra. y Castells, 2.015
17022, Félix A. Loureiro, 1.693.
17022, Félix A. Loureiro, 1.410.
17022, Félix A. Loureiro, 1.330.
17054, Isaac Mitelman, 262.
17054, Isaac Mitelman, 705.
17026, Pierro y Cía. Ltda., 2.176.
19025, E. Quincke S. A., 3.345.
20034, Danrée y Cía. Ltda., 806.
20285, M. R. Santa Cruz, 806.
20372, De Bejar y Vita, 403.
16066, Pallas Ltda., 403.

87016

17027, Claudio Sapelli, 403.

87018

17022, Félix A. Loureiro, 927.
17003, Bolón Hnos., 524.
11186, London París S. A., 403.
20081, Serra. y Castells. 403.
20034, Danrée y Cía Ltda., 866
12048, Venlenrob Ltda., 403.
14053, Carlos Rydstrom, 645.

87020

17029, L. M. Ericcson S. A., 19.546.
20341, Suc. H. Paoletti, 4.352

87026

17029, L. M. Ericcson S. A., 201.
17027, Claudio Sapelli, 403.
17024, Illanes y Amargo, 806.
20081, Serra. y Castells, 403.

87084

10101, Gabriel Hnos. Ltda., 967.

88004

14006, Fabregas y Cía., 121.
11034, Buckstein y Bist., 1.209.
17059, A. Scafati y Cía., 403.
14006, Fabregas y Cía., 1.612.
14065, Fco. Vilaró, 1.572.
11061, C. Dighiero e Hij., 524.
13068, Ferr. Fratelli S. A., 1.491.
20215, Zanoni y Cía., 1.814.
14031, Suc. J. A. Patrón, 1.612.